BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 12 de Septiembre de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7673

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones. — Pedido de jubilaciones extraordinarias desestimadas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1919.

Exp. 3068-F. — Visto que don Carlos B. Ferreyra, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley 4349 acuerda el derecho a ese beneficio al empleado que después de haber prestado 20 años de servicios en la Administración Nacional, se encuentre física o intelectualmente imposibilitado para continuar en el desempeño de su empleo;

Que si bien el recurrente justifica la prestación de más de 20 años de servicios en la Administración Nacional, no reune las condiciones legales indispensables para gozar de la pasividad que gestiona; 1º, porque en autos está probado que desde el 30 de Noviembre de 1917 en que hizo renuncia de su empleo, ha dejado de formar parte del personal de la Administración y 2º porque según ha dictaminado el Departamento Nacional de Higiene no se encuentra física ni intelectualmente incapacitado para el ejercicio de sus actividades;

Que ambas condiciones son ineludibles en los casos de jubilación extraordinaria, ya que el artículo 19 de la Ley 4349 no sólo exige la incapacidad física o intelectual del interesado, sino también su calidad de empleado en el momento de gestionar ese beneficio cuando establece que deberá probar su imposibilidad de poder continuar en el desempeño de su empleo;

Que en consecuencia y no justificando el recurrente ninguna de esas condiciones, carece de derechos a la jubilación que solicita.

Por estos fundamentos y demás constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por don Carlos B. Ferreyra, ex-empleado de los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

—

Señor Ministro de Hacienda:

Estimo bien fundada en derecho la anterior resolución de la Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que desestima el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por don Carlos B. Ferreyra, ex-empleado de los Tribunales de la Capital, en razón de no haber justificado el solicitante su condición actual de empleado exigida por el artículo 19 de la Ley 4349, ni la incapacidad física o intelectual exigida por el mismo artículo, dentro de las condiciones señaladas por el artículo 30 de la misma ley. — Buenos Aires, Julio 24 de 1919. — José Nicolás Matienzo.

—

Buenos Aires, Junio 10 de 1919.

Exp. 2659-L. — Visto que don Enrique Augusto Ernesto Lannes, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley 4349 acuerda el derecho a ese beneficio al empleado que después de haber prestado 20 años de servicios en la Administración Nacional, se encuentre física o intelectualmente imposibilitado para continuar en el desempeño de su empleo;

Que si bien el recurrente ha justificado la prestación de más de 20 años de servicios, no reune las condiciones legales para gozar de la jubilación que solicita, por cuanto no se encuentra incapacitado para continuar en el ejercicio de su puesto según ha dictaminado el Departamento Nacional de Higiene a fs. 23;

Por estas consideraciones y de acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por el Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Maestras de San Juan, don Enrique Augusto Ernesto Lannes.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

—

Señor Ministro de Hacienda:

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 4349 es el Departamento Nacional de Higiene, la autoridad técnica encargada de informar las causas de incompatibilidad física e intelectual alegados por los postulantes a la jubilación extraordinaria de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

Como en el presente caso ese informe resulta desfavorable al postulante, estimo fundada en derecho la resolución de la Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, que desestima el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por el Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Maestras de San Juan, don Enrique Augusto Ernesto Lannes. — Buenos Aires, Julio 24 de 1919. — José Nicolás Matienzo.

—

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Exp. 3018-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Zacarías Cáceres, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha comprobado en forma la prestación de diez y siete (17) años de servicios en la Dirección General de Correos y Telégrafos, así como su contribución al fondo de la Caja Nacional con los descuentos de ley;

Que además se ha justificado en la forma prevista por el artículo 30 de la Ley 4349, la incapacidad física e intelectual del recurrente para ejercitar sus actividades (fs. 26 vta. y 27);

Que no obstante estos antecedentes, el postulante no acredita las condiciones indispensables para lograr su pasividad extraordinaria, por cuanto la incapacidad acreditada en autos, se refiere a su situación actual y no a la del año 1915 en que dejó de pertenecer a la Administración Nacional por las causas de que informa el sumario agregado a estas actuaciones;

Que según los términos claros y precisos del artículo 19 de la Ley 4349, la jubilación extraordinaria corresponde al empleado que después de haber prestado el número de años de servicios que el mismo requiere, se vea imposibilitado por razones físicas o intelectuales para continuar en el ejercicio de su empleo; vale decir, que es también condición para la procedencia de ese beneficio, que quien a él se acoja esté en ejercicio del cargo;

Que un criterio distinto, reconociendo que tal derecho pueda alegarse en la oportunidad que el interesado lo creyere conveniente, importaría interpretar las disposiciones de excepciones en forma contraria a la que corresponde a su naturaleza;

Que aparte de esas consideraciones, el recurrente carece de derechos a jubilación, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 37 de la Ley 4349, en mérito de que su retiro de la Administración, en 26 de Enero de 1915, fué debido a la exoneración decretada por la Superioridad con fecha 16 de Diciembre de 1914, por la comisión de graves irregularidades en el desempeño de su cargo.

Por estas consideraciones y de acuerdo con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria formulado por el ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Zacarías Cáceres.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

—

Señor Ministro de Hacienda:

Considero fundada en derecho la anterior resolución de la Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, que deniega la jubilación extraordinaria solicitada por don Zacarías Cáceres, por cuanto el artículo 37, de la Ley 4349, priva de jubilación al empleado que hubiere sido separado del servicio por mal desempeño de los deberes a su cargo como se afirma que lo fué el recurrente. — Buenos Aires, Julio 24 de 1919. — José Nicolás Matienzo.

—

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1919.

Nº 423. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones, desestimando pedidos de jubilación extraordinaria, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 4 de Julio ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria, interpuesto por don Carlos B. Ferreyra, ex-empleado de los Tribunales de la Capital (Exp. 3068-F).

2) La de fecha 10 de Junio ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria, interpuesto por don Enrique Augusto Ernesto Lannes, Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Maestras de San Juan (Exp. 2659-L).

3) La de fecha 25 de Junio ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria, interpuesto por el ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Zacarías Cáceres (Exp. 3018-C).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja de Jubilaciones, a sus efectos.

IRIGOYEN. — *D. E. Salaberry.* — *R. Gómez.* — *H. Pueyrredón.* — *Julio Moreno.* — *Alfredo Demarchi.* — *J. S. Salinas.* — *P. Torello.*

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Agosto 19 de 1919.

Exp. 3742-L. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Teófilo Juan Bautista Lelong, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del recurrente 5 meses y 25 días de licencia disfrutada en el año 1912;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos ($ 800 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo

contribuido al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n) moneda nacional, a don Teófilo Juan Bautista Lelong, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1919.

Exp. 3629-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio D. Guerrero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 4349 corresponde excluir los servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad;

Que deducidos tales servicios queda probada una antigüedad de veintiocho (28) años, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que asimismo ha acreditado tener 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional, a don Julio D. Guerrero, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3491-V. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Fabio Leonidas Vernengo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en el Cuerpo de Bomberos de la Capital;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional, a don Fabio Leonidas Vernengo, Subteniente del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 18 de 1919.

Exp. 3252-S. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Sere, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y cinco pesos ($ 175 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m/n) moneda nacional, a don Pedro Sere, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 25 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 2 de 1919.

Exp. 2792-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosalía Cicarelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 26 años, 1 mes y 27 días de servicios en la Instrucción primaria;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 4349, corresponde excluir los servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad;

Que deducidos tales servicios queda probada una antigüedad de veinticinco (25) años, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que si bien es cierto que la recurrente no tiene la edad requerida por el artículo 1º de la Ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniformemente y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo, fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007 y cuyo inciso 1º del artículo 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez y seis pesos ($ 216 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 205,20 m/n), a doña Rosalía Cicarelli, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 25 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1919.

Nº 422. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones, acordando jubilaciones ordinarias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 19 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n) moneda nacional, a don Teófilo Juan Bautista Lelong, empleado de la Aduana de la Capital (Exp. 3742-L).

2) La de fecha 7 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional, a don Julio D. Guerrero, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 3629-G).

3) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 237,50 m/n), a don Fabio Leonidas Vernengo, Subteniente del Cuerpo de Bomberos de la Capital (Expediente 3491-V).

4) La de fecha 18 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 166,25 m/n), a don Pedro Seré, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 3252-S).

5) La de fecha 2 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cinco pesos con veinte centavos ($ 205,20 m/n) moneda nacional, a doña Rosalía Cicarelli, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital (Expediente 2792-C).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

(Jubilaciones Ordinarias)

Buenos Aires, Julio 18 de 1919

Exp. 3235/F. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Bartolomé Juan Fontana, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, y 1º de la 7497, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de setecientos diez pesos ($ 710 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, en las cuatro cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo desde el 1º de Septiembre de 1913;

Que ha contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º de la Ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de seiscientos setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 674,50 m/n) a don Bartolomé Juan Fontana, Profesor de los Colegios Nacionales Buenos Aires y Nicolás Avellaneda.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3616/C. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Canicoba, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y,

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con los artículos 26 y 33 de la Ley 4349, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos cincuenta pesos ($ 650 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de seiscientos diez y siete pesos con cincuenta centavos ($ 617,50 m/n), moneda nacional a don Francisco Canicoba, empleado del Ministerio de Agricultura.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 4 de 1919.

Exp. 3044/C. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Indamira Cabot, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como maestra de instrucción primaria;

Que asimismo ha acreditado tener 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos diez y seis

pesos ($ 216 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos cinco pesos con veinte centavos ($ 205.20 m/n) a doña Indamira Cabot, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1919.

Exp. 3643/L. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Tomás Lucero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que asimismo ha acreditado tener 45 años de edad;

Que en cuanto a la separación de que fué objeto, el recurrente con fecha 22 de Mayo de 1908, la Junta entiende que no puede ser óbice para el cómputo de los servicios prestados con anterioridad a la fecha expresada, pues el hecho de su reingreso a la misma repartición como la circunstancia de que el Poder Ejecutivo no haya aprobado la medida disciplinaria a que se ha hecho referencia, ponen de manifiesto que las faltas cometidas no pueden dar origen a la aplicación del artículo 37 de la Ley 4349;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren, a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7494, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Tomás Lucero, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1919.

Exp. 2662/M. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Segundo Defendiente Bartolomé Mangosio solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con los artículos 26 y 33 de la Ley 4349, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo a fojas 49 y vuelta.

Que estas circunstancias concurren, a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 380 m/n) a don Carlos Segundo Defendiente Bartolomé Mangosio, empleado del Ferrocarril Central Norte.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose cobrar el cargo formulado en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Rep. los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 16 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1919.

Exp. 3712/P. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Passano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 31 años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo a fojas 11 vuelta.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497; y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don Luis Passano, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose cobrar el cargo formulado en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Rep. los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo: — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1919.

424. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 18 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 674,50 m/n) moneda nacional a don Bartolomé Juan Fontana, Profesor de los Colegios Nacionales de Buenos Aires y Nicolás Avellaneda (exp. 3235 F).

2) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 617,50 m/n) a don Francisco Canicoba, empleado del Ministerio de Agricultura (exp. 3616 C).

3) La de fecha 4 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cinco pesos con veinte centavos ($ 205,20 m/n) moneda nacional a doña Indamira Cabot, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán (exp. 6014 C).

4) La de fecha 7 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Tomás Lucero, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (exp. 3643 L).

5) La de fecha 23 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional a don Carlos Segundo Defendiente Bartolomé Mangosio, empleado del Ferrocarril Central Norte (exp. 2662 M).

6) La de fecha 19 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95 m/n) a don Luis Passano, empleado de la Aduana de la Capital (exp. 3712 P).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército — Sentencia.

Vista esta causa seguida a Francisco Aliverti, soldado del IV Batallón Zapadores Pontoneros, argentino, soltero, de 22 años de edad, acusado de «insubordinación» e insultos a un centinela y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

De la sentencia de fojas 90 a 92, dictada en esta Capital por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales e individuos de Tropa del Ejército:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Francisco Aliverti, de haber aplicado un golpe de puño en la cara, sin lesionarle, al Cabo 1º Angel F. Fonseca el 14 de Febrero del año corriente, en uno de los calabozos G. 4 en la Ciudad de Córdoba.

2º Que está probado que en el sitio y fecha indicados, el soldado Francisco Aliverti, se puso a llamar a gritos al Cabo de cuarto porque el centinela, soldado Andrés Ledesma, no le permitía ir al excusado, por tener la consigna de no dejar salir los presos sino de a uno y que se negó a cumplir la orden de callarse, impartida y reiterada por el mencionado centinela a quien dirigió además palabras injuriosas.

3º Que está probado que el Cabo de cuarto, Cabo 1º Angel F. Fonseca, intervino entonces y ordenó nuevamente al soldado Francisco Aliverti que se callara y tomara la posición militar; lo que no efectuó el procesado y que, como el Suboficial echara mano de su sablebayoneta para hacerse respetar, el soldado lo agredió en la forma anteriormente establecida.

4º Que está probado que llegó en ese momento en Comandante de la guardia Sargento Cándido Guerra, quien volvió a ordenar al soldado Francisco Aliverti, que se cuadrara, lo que éste negó hacer exigiendo para acatar la orden que el Suboficial envainara el sablebayoneta que había sacado para hacerla cumplir.

5º Que está probado que cuando el soldado Francisco Aliverti pidió permiso al centinela para ir a satisfacer sus necesidades había permanecido seis horas seguidas encerrado en el calabozo sin salir.

6º Que está probado que el soldado Francisco Aliverti, que se encontraba en prisión preventiva en el Cuartel de su Cuerpo, aprovechó la falta de vigilancia de que era objeto, para fugarse del mismo, el 8 de Marzo del año corriente, siendo aprehendido horas más tarde por una comisión enviada en su busca.

7º Que el Consejo de Guerra califica estos hechos como delito de «insubordinación» fuera de actos del servicio y la falta de «insultos a un centinela», condenando al procesado soldado Francisco Aliverti a sufrir la pena de dos años y seis meses de prisión mayor sin abono; y

CONSIDERANDO:

1º Que el presente recurso ha sido interpuesto por el encausado, fundándolo en lo dispuesto por los incisos 1º y 2º del artículo 429 del C. J.M.

2º Que la calificación legal de los hechos declarados probados por el inferior se ajusta a las sanciones legales invocadas en su sentencia.

3º Que en cuanto a la aplicación de la pena, debe tomarse en cuenta las circunstancias que han mediado y dado origen a la comisión del delito, para regular con mayor equidad y justicia la responsabilidad penal del encausado.

4º Que según las constancias de de autos y lo establecido en el punto quinto, el procesado había permanecido seis horas seguidas encerrado en el calabozo, lo que hace explicable el estado de nerviosidad e impaciencia derivado de sus necesidades orgánicas.

5º Que no está probado la imprescindible necesidad en que pueda haberse encontrado el Cabo Angel F. Fonseca, para hacer uso de su sablebayoneta, hecho establecido en los resultandos 3º y 4º.

6º Que indudablemente a no haber mediado las circunstancias expresadas no se hubieran producido los hechos que han dado margen a esta causa.

7º Que teniendo en cuenta lo expuesto, la disposición del artículo 571 y lo establecido por los artículos 564 y 582 del Código de Justicia Militar, no obstante lo dictaminado por el señor Fiscal General en su vista de fojas 97 vuelta,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina

Falla:

1º Confirmando la sentencia recurrida en cuanto a la calificación legal del delito.

2º Modificándola en cuanto a la aplicación de la pena y condenando en definitiva al soldado Francisco Aliverti, perteneciente al IV Batallón Zapadores Pontoneros, por haber cometido el delito de insubordinación fuera de actos del servicio, a la pena de dos años de prisión mayor conforme a lo dispuesto por los artículos 571, 564, 582, 635, 638, segunda parte de su referencia al inciso 2º del mismo del C. J. M. sin abono de prisión preventiva, por así disponerlo el inciso 3º del artículo 579 y debiendo integrar una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falta, en la forma determinada en el artículo 529 del mismo Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese, al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires Agosto 8 de 1919. — Firmado: Rafael Blanco Almirante, Presidente. — Saturnino E. García. — Ramón Jones. — Perfecto Araya. — José M. Zavalla. — Ante mí: Antonio A. Villoldo, Capitán de Fragata, secretario. — Es copia fiel de la original de los autos. — Antonio A. Villoldo, Capitán de Fragata, Secretario. — Vo. Bº: Blanco, Almirante Presidente.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1919.

— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra

y Marina en la causa seguida al soldado Francisco Ajiverti, (C. 1897, D. M. 45, M. 969), perteneciente al IV Batallón de Zapadores Pontoneros.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército. — Sentencias.

En Buenos Aires, a los sietes días del mes de Julio y año de mil novecientos diez y nueve, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Ramón Romero, Juan Pedro Aragón, Jacinto Fonzalida y Sofanor Olivera, Sargento 1º, Sargento, Cabo 1º y soldado, respectivamente, del Regimiento 19 de Infantería de Línea, argentino soltero, el 1º 1º y 4º y casado el 2º de 29, 28 23 y 22 años de edad, acusados de «evasión de presos, dormirse estando de facción y otras infracciones disciplinarias», «abandono de servicio», «dormirse estando de facción» y «evasión de presos y dormirse estando de facción», respectivamente, y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea.

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Sargento 1º Ramón Romero, que desempeñaba las funciones de Comandante de la Guardia de Prevención de su Cuerpo, en Tucumán, en la noche del 26 al 27 de Marzo del año corriente, de haberse retirado a dormir sobre un banco de la galería interior del Cuerpo de Guardia, en circunstancias de que el ex-Sargento Eduardo Erazún, allí detenido en prisión preventiva rigurosa, se fugaba de la misma, saliendo por una ventana muy próxima al banco sobre el que éste procesado dormía, según consta a fojas 41, 43, 64, 65, 69, 71 y 75 del proceso.

2º Que está probado que el Sargento Eduardo Erazún se encontraba acusado por la Justicia Militar de defraudación de más de mil pesos, deserción y substracción e inutilización de documentos militares y además también de defraudación, por la justicia ordinaria, según consta a fojas 108 del proceso.

3º Que está probado que la guardia del R. 19 tenía orden superior de hacer custodiar al Sargento Eduardo Erazún, con un centinela y que, en la noche del 26 al 27 de Marzo del año corriente, en que desempeñaba las funciones de Comandante de la misma el Sargento 1º Ramón Romero, éste era custodiado simplemente por un imaginaria, según consta a fojas 41, 43, 64, 65, 69 y 75 del proceso.

4º Que no está probado que haya existido connivencia entre el Sargento 1º Ramón Romero y el Sargento preso Eduardo Erazún, para favorecer la evasión de este último, por no haber constancia en autos.

5º Que está probado el hecho de que está acusado el Sargento Juan Pedro Aragón, que desempeñaba las funciones de Sargento de Guardia, de haberse retirado a dormir a la cuadra de la Compañía sin hacer entrega de su servicio al Sargento de Guardia entrante, en la noche del 26 al 27 de Marzo del año corriente, en Tucumán, fecha en que el Sargento Eduardo Erazún, allí preso, se fugó del Cuartel del Regimiento 19 de Infantería de Línea, según consta a fojas 63, 68, 74, 75, 91, 93 y 109 del proceso.

6º Que está probado que en la noche de referencia, el Sargento Juan Pedro Aragón, designado Sargento de Guardia hasta las 12 pasado meridiano se encontraba en su puesto a las 12,15 ante meridiano hora en que el Cabo 1º José Cruz Alderete, designado para reemplazarle haberse modificado la orden de día del Regimiento, se presentó a la Guardia y que el mencionado sargento, sólo entonces se retiró de la misma, después de haber amonestado al Cabo 1º por su tardanza, según consta a fojas 63, 67 v., 68 70 74, 76, 91 y 93 del proceso.

7º Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo 1º Jacinto Fonzalida que desempeñaba las funciones de Cabo de Cuarto de la Guardia de Prevención de su Cuerpo, de haberse dormido sentado en la pieza del Comandante de Guardia, durante su cuarto de vigilancia, en la noche del 26 al 27 de Marzo del año corriente, en Tucumán, y en circunstancias en que se fugaba de la misma el Sargento Eduardo Erazún, allí detenido en prisión preventiva rigurosa, según consta a fojas 41, 43, 64, 69, 71 y 75 del proceso.

8º Que está probado el hecho de que está acusado el Soldado Sofanor Olivera, de haberse dormido, mientras desempeñaba las funciones de imaginaria y custodiaba la Sala de Disciplina de Sargentos, en la Guardia de Prevención de su Cuerpo en Tucumán, donde se encontraba en prisión preventiva rigurosa, el Sargento Eduardo Erazún, en la noche del 26 al 27 de Marzo del año corriente, fecha en que el mencionado Sargento aprovechó esta circunstancia para fugarse de la prisión, según consta a fojas 101, 102, 103, 41, 43, 64, 65 69, 71 y 75 del proceso.

9º Que está probado que, en la noche de referencia, el soldado Sofanor Olivera había estado de cuarto de vigilante desde las 10 pasado meridiano y había sido luego apostado de imaginaria con servicio de 1 a 6 ante meridiano, según consta a fojas 41, 42, 64, 78, 69, 93, 98, 102 y 103 del proceso.

10 Que no está probado que haya habido connivencia entre el soldado Sofanor Olivera y el Sargento Eduardo Erazún, para favorecer la evasión de este último, por no haber constancia en autos, y

Considerando:

1º Que tanto el primer hecho probado como el hecho stablecido por el octavo resultando de esta sentencia constituyen la falta de dejar evadir un preso por negligencia, prevista por el artículo 820 del Código de Justicia Militar y cuya responsabilidad recae sobre los de los procesados: el Comandante de la Guardia Sargento 1º Ramón Romero y el imaginaria soldado Sofanor Olivera, debiendo alejarse toda sospecha de complicidad o connivencia de éstos con el preso evadido, por haber así quedado probado como lo establecen los resultandos 4º y 10.

2º Que si bien la calificación legal de referencia aparece con claridad en la disposición recordada del mencionado Código no ocurre lo propio con lo que se refiere a la penalidad que es de aplicación a este caso. En efecto el artículo 820 dice textualmente: «Si la fuga de presos o prisioneros de guerra tuviese lugar por negligencia de sus guardianes encargados de conducirlos, se impondrán las mismas penas de los dos artículos anteriores, rebajadas en un grado».

Ahora bien, los dos artículos anteriores tratan solamente de la evasión de prisioneros de guerra, legislando el 818 el caso en que éste se efectúe sin violencia ni fractura y el 819 el caso en que sean estos, los medios empleados para lograrla, de manera que las disposiciones de los dos artículos, no alcanzan a la «evasión de presos», sobre la que cuando ocurre por negligencia de las custodias legisla también el artículo 820 del Código de Justicia Militar que tiene el Tribunal que aplicar en el caso ocurrente.

Es esta una deficiencia de la Ley, sin duda alguna, pero no quiere decir esto que sea imposible fallar la presente causa de acuerdo con la lógica de las disposiciones de nuestro Código de Justicia Militar. Este Consejo piensa que la interpretación, el comentario y la jurisprudencia son los mejores medios de remediar las omisiones o los defectos de detalle de las prescripciones legales y de acuerdo con estas ideas, este Consejo considera que los dos artículos anteriores a que se refiere el artículo 820 del Código de Justicia Militar en el que se encuadra el delito que motiva este proceso, no son otros que los artículos 817 y 818 del mismo Código. La exclusión del artículo 819 es lógica, pues no es presumible que donde intervenga violencia o fractura para la fuga de prisioneros de guerra, materia de que trata el artículo lo pueda coexistir negligencia, por parte de los militares encargados de su custodia.

Y esta interpretación es tanto más racional cuanto que circunscribiéndose a la letra del artículo 820 y tomando como anteriores a los dos artículos de numeración inmediata a éste, se llegaría a una de estas dos anomalías: o no habría disposición del Código donde encuadrar, en los casos de evasión de presos, la negligencia de los custodias, puesto que como se ha dicho los artículos 818 y 819 se refieren a la evasión de prisioneros de guerra únicamente o en los casos en que hay violencia en las cosas, dicha negligencia resultaría castigada con penas más severas que la que corresponde a los militares que, con «voluntad criminal» permiten, procuran o favorecen la evasión de presos (artículo 817) lo que es simplemente absurdo.

3º Que son estas las consideraciones de lógica y de correcta interpretación jurídica que inducen a este Tribunal a encuadrar la penalidad del delito cometido por estos procesados, dentro de lo dispuesto por el artículo 820 del Código de Justicia Militar en su referencia al inciso 3º del artículo 817, dada la pena que corresponde al acusado evadido.

4º que castigando la disposición citada las infracciones cometidas con las penas de arresto, supensión de empleo o recargo de servicio, rebajadas en un grado y no previendo el artículo 565 del Código de Justicia Militar la extensión de los grados de esas penas disciplinarias, es de aplicación al caso el artículo 582 del mismo Código que permite a este Tribunal aplicarlas con toda amplitud de criterio.

5º Que de acuerdo con el artículo 574 del Código de Justicia Militar deben concurrir como agravante de la infracción principal cometida por el Sargento 1º Ramón Romero, los hechos establecidos por los resultandos 1º y 3º que constituyen las faltas de negligencia en el cumplimiento de los reglamentos militares y desobediencia previstas, respectivamente, por los artículos 12, inciso 22 del Reglamento de Disciplina y 626 del Código de Justicia Militar.

6º Que de acuerdo con el ya citado artículo 574, debe considerarse como circunstancia agravante de la infracción cometida por el soldado Sofanor Olivera, el hecho probado involucrado en el resultando 8º de esta sentencia y que constituye la falta de dormirse estando de facción, prevista por el inciso 3º del artículo 677 del Código de Justicia Militar.

7º Que de los hechos probados establecidos por los resultandos 5º y 6º de esta sentencia, de los que es responsable el Sargento Juan Pedro Aragón, no se desprende que este procesado haya hecho abandono de su servicio de Sargento de guardia, pero sí que no procedió a la entrega del mismo a su reemplazante con las formalidades reglamentarias, incurriendo por tal motivo en la falta prevista por el inciso 22 del artículo 12 del Reglamento de Disciplina y reprimida por las penas disciplinarias enumeradas por el artículo 537 del Código de Justicia Militar.

8º Que igual calificación legal y penalidad corresponde al hecho probado que establece el resultando 7º y del que es responsable el Cabo 1º Jacinto Fonzalida, que tampoco cumplió los reglamentos vigentes, al retirarse a dormir al alojamiento del comandante de la guardia.

Por estos fundamentos y consideraciones;

El Consejo de Guerra permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército—

Falla:

1º Condenando al procesado, Sargento 1º Ramón Romero, perteneciente al Regimiento 19 de Infantería de Línea por haber cometido la falta de dejar evadir por negligencia un preso, negligencia en el servicio y desobediencia, a la pena de seis meses de arresto, de acuerdo con el pedido del Señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 820, 626, 574 537, inciso 3º y 551 del Código de Justicia Militar y el inciso 22 del artículo 12 del Reglamento de Disciplina. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo Código.

2º Condenando a los procesados; Sargentos Juan Pedro Aragón y Cabo 1º Jacinto Fonzalida, pertenecientes al Regimiento 19 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de negligencia en el servicio, a la pena de cuatro meses de arresto al Sargento y dos meses de recargo de servicio al Cabo 1º, de acuerdo con el pedido del Señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 12, inciso 22 del Reglamento de Disciplina y 537 incisos 3º y 9º, 551 y 557 del Código de Justicia Militar. Abonándoseles el tiempo que han permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo Código.

3º Condenando al procesado soldado Sofanor Olivera, perteneciente al Regimiento 19 de Infantería de Línea por haber cometido las faltas de dejar evadir un preso por negligencia y dormirse estando de facción, a la pena de quince días de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 820, 677, inciso 3º, 574, 568 y 551 del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, en la forma determinada por los artículos 577 y 578 del mismo Código.

Firmado: Manuel Rawson, Teniente Coronel Presidente accidental. — Eusebio Roldán. — Alfredo Cordero. — Joaquín C. Repetto. — Rufo Leyes, Tenientes Coroneles; Vocales. — Ante mí: Luis C. Mailhes, Capitán Secretario. — Es copia fiel del original.: Luis C. Mailhes, Capitán Secretario.

Buenos Aires; Julio 12 de 1919. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, en la causa seguida al Sargento 1º Ramón Romero; Sargento Juan Pedro Aragón, Cabo 1º Jacinto Fonzalida y soldado Sofanor Olivera, pertenecientes al Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Ministerio de Agricultura

Talleres Gráficos del Ministerio. — Se dispone el pago de una suma

Buenos Aires Agosto 28 de 1919.

Exp. 5050-T-919. — Vistos los expedientes adjuntos, atento los informes producidos y la liquidación que antecede practicada por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de tres mil seiscientos treinta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 3.638,80 m/n) importe de las cuentas adjuntas por artículos provistos a los Talleres Gráficos del Ministerio durante los meses de Enero a Junio ppdos., en la forma que a continuación se detalla:

1—Exp. 5050-T-919. — A. J. Iturrat, pesos 27,27

2—Exp. 5051-T-919. — A. J. Iturrat pesos 258,50.

A Reina y Alonso, pesos 18,00.

A James A. Wheatley, pesos 36,93.

3—Exp. 5052-T-919. — A J. Iturrat, pesos 40,90.

A The National Paper y Type Cº., pesos 44,94.

A Mateo Roncagliolo, pesos 39,16.

4—Exp. 5053-T-919. — A J. Iturrat, pesos 140,00.

5—Exp. 5054-T-919. — A Stocker y Compañía pesos 8,20.

6—Exp. 5055.-T-919. — A J. Iturrat pesos 193,18.

A Ch. Lorilleux y Compañía $ 21,25.

A Mateo Roncagliolo, pesos 27,00.

7—Exp. 5056-T-919. — A J. Iturrat, pesos 469,45.

A Tailhade y Rosselli, pesos 46,55.

8—Exp. 5057-T-919. — A J. Iturrat pesos 25,00.
9— Exp. 5058-T-919. — A Stocker y Cía., pesos 16,40.
10—Exp. 5059-T-919. — A J. Iturrat pesos 27,27.
A Stocker y Cía., pesos 8,20.
A Benjamín Bernasconi, pesos 6,00.
11—Exp. 5060-T-919. — A J. Iturrat, pesos 262,40.
12—Exp. 5061-T-919. — A J. Iturrat pesos 269,04.
A Mateo Roncagliolo, pesos 46,55.
13—Exp. 5062-T-919 A. J. Iturrat, pesos 68,20.
A The Union Trading y Cº., pesos 50,00.
A Stocker y Cía., pesos 16,40.
A C. Baumgarther, pesos 27,27.
14—Exp. 5063-T-919. — A Stocker y Cía., pesos 8,20.
A J. Iturrat, pesos 11,92.
15—Exp. 5064-T-919. — A. J. Iturrat, pesos 190,30.
A Mateo Roncagliolo, pesos 64,00.
A Ch. Lorilleux y Cía., pesos 21,00.
16—Exp. 5065-T-919. — A J. Iturrat, pesos 2?,85.
17—Exp. 5056-T-919. — A J. Iturrat, pesos 7?,?5.
18—Exp. 5067-T-919. — A J. Iturrat, pesos 75,00.
19—Exp. 5068-T-919. — The National Paper y Type Cº., pesos 916,32.
20—Exp. 5069-T-919. — A J. Iturrat, pesos 47,70.
A Tailhade y Rosselli, pesos 12,30.
21—Exp. 5070-T-919. — A J. Iturrat, pesos 28,65.
A. Ch. Lorilleux y Cía., pesos 7,95.
Total pesos 3.638,80.

Art. 2º Esta suma deberá imputarse al Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Mayo ppdo., insistido por el de 2 de Julio último.

Art. 3º Tómese nota, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura. — Se dispone el pago de una suma.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1919.

Exp. 5071-T-919. — Vistos los expedientes adjuntos, atento los informes producidos y la liquidación que corre agregada a los mismos, practicada por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería, previa intervención la suma de dos mil trescientos setenta pesos con setenta y siete centavos ($ 2.370,77) moneda nacional, importe de las cuentas adjuntas por artículos provistos a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, durante los meses de Enero a Junio ppdo., en la forma que a continuación se detalla:

1—Exp. 5071-T-919. — A The Union Trading y Cía., su cuenta pesos 45,00.
A B. Bernasconi, s/c pesos 6,00.
2—Exp. 5072-T-919. — A J. Iturrat, su cuenta pesos 27,27.
A Tailhade y Rosselli su cuenta $ 17,05.
3—Exp. 5073-T-919. — A The Union Trading y Cía., su cuenta pesos 10,00.
A Curt Berger y Compañía su cuenta pesos 3,00.
4—Exp. 5074-T-919. — A José Iturrat, su cuenta pesos 14,00.
A The National Paper y Type Cº., su cuenta pesos 39,20.
5—Exp. 5076-T-919. — A José Iturrat, su cuenta pesos 171,78.
A The Union Trading y Commpañía, su cuenta pesos 30,00.
A B. Bernasconi, su cuenta pesos 12,00.
6—Exp. 5077-T-919. — A José Iturrat, su cuenta pesos 28,63.
7—Exp. 5078-T-919. — A José Iturrat, su cuenta pesos 314,52.
A S. Podestá y Hermanos, su cuenta pesos 30,10.
A S. Podestá y Hermanos, su cuenta pesos 17,80.
8—Exp. 5079-T-919. — A The Union Trading y Cía., su cuenta pesos 120,00.
A Stocker y Cía., su cuenta pesos 32,80.
9—Exp. 5080-T-919. — A José Iturrat, su cuenta pesos 727,04.
10—Exp. 5081-T-919. — A José Iturrat, su cuenta pesos 310,05.
11—Exp. 5082-T-919. — A José Iturrat, su cuenta pesos 27,27.
A The Union Trading y Commpañía, su cuenta pesos 20,00.
12—Exp. 5084-T-919. — A Stocker y Cía., su cuenta pesos 8,20.
13—Exp. 5085-T-919. — A Stocker y Cía., su cuenta pesos 16,40.
14—Exp. 5086-T-919. — A José Iturrat, su cuenta pesos 48,63.
15—Exp. 5087-T-919. — A José Iturrat, su cuenta pesos 295,80.
A S. Podestá y Hermanos, su cuenta, pesos 39,00.
16—Exp. 5088-T-919. — A Stocker y Cía., su cuenta pesos 8,20.
17—Exp. 5089-T-919. — A J. Iturrat, su cuenta pesos 20,00.
18—Exp. 5090-T-919. — A Stocker y Cía., su cuenta pesos 8,20.
A J. Iturrat, su cuenta pesos 28,63.
19—Exp. 5091-T-919. — A Stocker y Cía., su cuenta pesos 78,75.
19—Exp. 5091-T919. — A Curt Berger y Cía., su cuenta pesos 3,00.
20—Exp. 5092-T-919. — A José Iturrat, su cuenta pesos 12,50.
Total pesos 2370,77 m/n.

Art. 2º Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de 14 de Mayo ppdo., insistido por el de Julio 2 del corriente año.

Art. 3º Tómese nota, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Alice Antonio. — Exoneración de derechos de exportación.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1919.

Exp. 3862-A 919. — R. V. Nº 730: — Vista la presentación del Señor Antonio Alice, en la que pide no se le cobre la suma de pesos 42,27 m/n importe de los derechos de exportación correspondientes a varios cuadros que llevados al Brasil para una exposición, fueron vendidos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 40 de la Ley de Aduana establece la liberación de derechos de importación para las obras de arte producidas en el extranjero por artistas argentinos;

Que, por consiguiente, sería inequitativo gravar esas mismas obras a su salida al exterior;

Se resuelve:

Exímese de los derechos de exportación de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Arechaga José M. — Reconsideración denegada.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1919.

Exp. 4464-A 919. — R. V. Nº 727: — Vista la presentación de Don José M. Arechaga, en la que pide se reconsidere la resolución de Julio 17 último por la que no se hace lugar al pago de los honorarios regulados en un juicio seguido por el Fisco Nacional contra la Empresa del Ferrocarril del Sud; atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no han variado las razones que motivaron la resolución de que se recurre;

Que, además, no se ha comprobado ningún error de hecho ni vicio de nulidad, únicas circunstancias que de acuerdo con el Decreto de 30 de Junio de 1896, autorizarían la reconsideración de las resoluciones administrativas;

Se resuelve:

No ha lugar y archívese, previa reposición de sellos.

SALABERRY

Alford y Cía. — Multa sin efecto.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1919.

Exp. 3504-A 919. — R. V. Nº 741. Vista la presentación de los Señores Alford y Cía. en la que piden exoneración de la multa de 5 por ciento en que incurrió el manifiesto Nº 15058 por demora en el retiro de la mercadería; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, según se ha comprobado, la demora que fué causa de la multa, obedece al extravío de la solicitud presentada por los recurrentes pidiendo exoneración de la que habían incurrido por demora en establecer el contenido,

Se resuelve:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Clasificación de Silicato de sodio.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1919.

Exp. 3227-C-919. — R. V. Nº 739. — Visto que la Aduana de la Capital solicita de este Ministerio se interprete el alcance de las partidas 98 y 3291 del Arancel que clasifica el silicato de sodio; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la partida 3291 clasifica especialmente el producto seco;

Que, por lo tanto, la partida 98 que no especifica la condición en que debe venir el silicato de sodio comprende a este producto en las demás formas en que se presente,

Se resuelve:

Que el silicato de sodio seco o en piedra debe clasificarse por la partida 3291.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Clasificación de relojes, valores declarados

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1919

Exp. 4077-C-919. — R. F. Nº 108. — Visto que la Aduana de la Capital remite este expediente en el que el Vista señor Idogaya Molina por reputar bajo el valor asignado a relojes pulseras, pide la transferencia de los mismos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de relojes de diversas calidades que, de no venir con el agregado de las pulseras, hubieran sido despachados por las partidas 625, 622 y 620 con los aforos de pesos 2, 4 y 15 oro sellado respectivamente;

Que el interesado ha declarado para los relojes que pretende introducir $ 8, 9 y 15 oro sellado, con lo que, salvo los de oro, se ha aumentado el valor del Arancel para responder al mayor costo de la pulsera agregada;

Que además, los valores declarados con pequeñas diferencias, se ajustan a las constancias de las facturas originales agregadas y confrontadas con los libros de comercio.

Que la Aduana de la Capital ha podido, en virtud de la autorización conferida por resolución de 18 de Mayo de 1917 aumentar los valores asignados en virtud de lo pequeño de las diferencias;

Que por lo que respecta al procedimiento que se ha seguido en este asunto, cabe observar que el Vista verificante ha prescindido en la apreciación de los valores, de un requisito elemental, cual es la confrontación de las facturas con los precios asignados por el Arancel a mercaderías semejantes, con lo que hubieran comprobado la casi equivalencia de ambos;

Que lo expresado es tanto más remarcable cuanto que no ignoran los Vistas que los aforos del Arancel por su antigüedad, son relativamente bajos en comparación con los precios reales, y que de no ajustar a aquellos los valores declarados se cometerían injusticias evidentes despachando con diferentes derechos artículos casi idénticos;

Que además, dada la sanción severísima de la ley para las falsas manifestaciones en el valor declarado, los Vistas deben tener un cuidado especial antes de exigir las transferencias que causan perjuicios irremediables y que no son susceptibles de sustitución por multas o cosa semejante;

Que esto sentado, no puede menos de llamar la atención el parte del Vista asignando un valor que si no es exagerado para el precio de plaza, lo es teniendo en cuenta los aforos del arancel; y llama más todavía la atención que un asunto de cuya tramitación depende la entrega de la mercadería haya permanecido sin trámite alguno en la Oficina de Vistas un mes y once días, con el consiguiente perjuicio para el interesado, cuando la más elemental regla de equidad aconseja evitar en lo posible los trastornos de la substanciación de la causa;

Y que, a objeto de uniformar el criterio de los Vistas para el despacho de los relojes pulseras, es conveniente estudiar la proporción en que el agregado puede aumentar el aforo del artículo,

SE RESUELVE:

Autorizar el despacho con los valores de factura, de los relojes pulseras de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de lo expuesto en los considerandos y someta al estudio de los Vistas el punto a que se refiere el último a fin de dictarse con la urgencia que el caso requiere una resolución de equidad que evite la repetición de hechos como el que ha originado estas actuaciones.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras. — Ofrecimiento de lotes en Santa Cruz

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto del P. E. de Marzo 31 ppdo., quedan ofrecidas por 90 días, en arrendamiento sin derecho a compra, por el término de 5 años prorrogables en las condiciones de la Ley Nº 4167, las tierras de las Colonias Pastoriles General Las Heras», «Presidente Carlos Pellegrini», Presidente Luis Sáenz Peña», «Presidente Manuel Quintana» y «General Paz», y de la nueva «Zona Centro» formada por las fracciones A. B. C. D. Sección XI y A. B Sección XII de la antigua subdivisión, en el territorio de Santa Cruz, en lotes hasta de 20.000 hectáreas.

Los interesados pueden presentar directamente sus solicitudes en esta Dirección General de Tierras, en cuya Oficina de Informes hallarán los antecedentes del caso. — Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — Isidro D. Maza, director interventor de tierras. — Oficinas Dársena Norte, Capital Federal.

v-4- Octubre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Exp. -C-891/919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe José Gerónimo Chiabrera de profesión comerciante domiciliado en esta Ciudad, calle Rawson 887, ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras para substancias de segunda categoría, con exclusión de boratos y substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cercados, labrados ni cultivados, y cuya propiedad pertenece al Estado, solicita permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, cerro Tucle o Tugli, situado al N-O. de San Antonio de Los Cobres y que ubico en la siguiente forma: — El cateo tiene forma de rectángulo de ocho mil metros por dos mil quinientos metros y su lado Sud coincidirá con los lados Norte de cuatro mil metros cada uno (o sean ocho mil metros) de los dos cateos números M-1858 de 1917 y M-1859 de 1917 — A las extremidades Este y Oeste de esta línea de ocho mil metros, elevo dos perpendiculares hacia el Norte de dos mil quinientos metros cada una, que unidas después por una recta forman así un rectángulo de ocho mil metros por dos mil quinientos metros o sean de dos mil hectáreas enteramente ubicadas al Norte de los cateos números M-1858 y M-1859 de 1917. — En la exploración se empleará el personal necesario con sus herramientas correspondientes para llevarla a feliz término. — Es justicia. — J. G. Chiabrera — Presentada esta solicitud hoy treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve a las tres y media pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 1º de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente en el cual don José Gerónimo Chiabrera solicita permiso en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero de San Antonio de Los Cobres) permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de borato y de las substancias de aprovechamiento común. — La zona, que debe abarcar el permiso de cateo solicitado ha quedado ubicados en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de largo por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho tal que su vértice Sur-Este diste cuatro mil metros (4.000 m.) al Este de un punto situado a quinientos metros (500 m.) al Norte del cerro Tucle. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menor de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien co-

rresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.
E. 2 septiembre 6748 -v- 12 septiembre

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Z-314-919.

«Buenos Aires, Marzo 5 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique Hermite, — F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Pueyrredón 1772 por don Pedro León Zárate, comerciante, domiciliado en Concepción (Chile), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi mandante hacer exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cutivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ubicarse entre los siguientes límites: al Sud Este una recta de dirección N. 67°30' E que pasa por el esquinero Sud Oeste del lote 23, fracción A., Sección XXVII del Territorio Nacional del Neuquén; al Sud Oeste una recta de dirección N. 22°30' O, que dista tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333m) al Nor Oeste del mismo esquinero del lote citado, finalmente, al Norte la recta que une los puntos de intersección de la ribera derecha del río Colorado con los límites Sud Este y Sud Oeste precedentemente definidos. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Marzo de mil novecientos diez y nueve a las cinco y treinta pasado meridiano—Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1919. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndose presente que la personería invocada está registrada bajo el N° 168 del correspondiente Libro. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Sur Este una recta de dirección N. 67°30' E. cuya prolongación pasa por el esquinero Sur Oeste del lote 23, fracción A, Sección XXVII. Al Sur Oeste, una recta de dirección N. 22°30' O que dista tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333m) al N. 67°30' E del esquinero Sur Oeste del citado lote 23. Finalmente al Norte, la recta que las intersecciones de los límites Sur Oeste y Sur Este con la margen derecha del Río Colorado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 1° de 1919 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjse cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General».
E. 3 septiembre 6803-v-13 septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente P-317/919.

«Buenos Aires, Marzo 5 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte.

F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Pueyrredón N° 1772, por don Horacio Parada Benavente, chileno rentista, domiciliado en Concepción, (Chile), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director digo:

Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6666 m), de largo medidos en dirección N 67° 30' E., por tres mil metros (3000 m), de ancho, tal que el punto medio de su lado S. E., esté a tres mil metros (3000 m.), al N. 22° 30' O., del mojón esquinero S. O, del lote 32, fracción A., Sección XXVII, del citado territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con las herramientas generalmente usadas. —Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy cinco de Marzo de mil novecientos diez y nueve a las cinco y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose constar que la personería invocada está registrada bajo el número 86 del correspondiente Libro.. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina entre los siguientes límites:

Al Sur Este una recta de dirección N 67° 30' E., que dista tres mil metros (3000 m.), al N 22° 30' del esquinero Sud Oeste, del lote 23, fracción A., Sección XXVII.

Al Sur Oeste una recta de dirección N 22° 30' O., que dista tres mil trescientos treinta y tres metros (3333 m) al S 67° 30' O., del esquinero Sur Oeste del citado lote N° 23.

Al Nor Oeste una recta paralela al límite Sur Este y distante tres mil seiscientos sesenta y seis metros de este último.

Al Nor Este una recta paralela al límite Sur Oeste y distante seis mil seiscientos sesenta y seis metros de este último.

Finalmente al Norte, la recta que une las intersecciones de los límites Nor Oeste y Nor Este con la margen derecha del Río Barrancas.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 1° de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General».
E-3 septiembre 6802 v-13 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente P. 313/919.

«Buenos Aires, Marzo 5 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte.

F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Pueyrredón N° 1772, por don Horacio Parada Benavente, chileno rentista, domiciliado en Concepción (Chile), al Señor Director digo:

Que conforme al poder que tengo registrado en esa Dirección solicito el correspondiente permiso para hacer exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal.

La zona solicitada comprende una extensión de mil seiscientas hectáreas aproximadamente la que deberá ser ubicada en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6666 m.), de largo en dirección N 67° 30' E., por tres mil metros (3000 m.), de ancho tal que su esquinero O., diste tres mil trescientos treinta y tres metros (3333 m.), al N 67° 30' E., del esquinero S. O., del lote 23, fracción A., Sección XXVII del citado territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con las herramientas generalmente usadas. —Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy cinco de Marzo de mil novecientos diez y nueve a las cinco y treinta pasado meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose constar que la personería invocada está registrada bajo el número 86 del correspondiente Libro,. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, secretario. Segundo Jefe.

Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina entre los siguientes límites:

Al Sur Oeste una recta de dirección N 22° 30' O. que dista tres mil trescientos treinta y tres metros (3333 m.) al N 67° 30' del esquinero Sur Oeste del lote número 23, fracción A. Sección XXVII.

Al Nor Oeste, una recta de dirección N 67° 30' E., cuya prolongación pasa por el esquinero Sur Oeste del citado lote número 23.

Al Sur Este una recta paralela al límite Nor Oeste y distante tres mil metros de este último.

Finalmente al Nor Este la recta que une las intersecciones de los límites Nor Oeste y Sur Este con la margen derecha del Río Colorado.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 1° de 1919. — Regístrese, y publíquese, en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General».
E-3 septiemcbre 6801 v-13 septiembre

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. - Expediente Z/316/919.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Pueyrredón 1772, por don Nicazio Zulaica C. rentista, chileno, domiciliado en Concepción (Chile) al Señor Director digo: Que solicito conforme al poder que tengo registrado en esa Dirección, el correspondiente permiso para efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal. La zona solicitada comprende una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente y deberá ser ubicada en forma de rectángulo, de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6666 m) de largo en dirección N 67°30'E por tres mil metros (3000 m) de ancho, tal que el punto medio de su lado S. E. coincida con el mojón esquinero S. O. del lote 23 fracción A. Sección 27 del citado Territorio. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud, hoy cinco de Marzo de mil novecientos diez y nueve, a las cinco y treinta pasado meridiano. — Conste. Garrido. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos haciéndose constar que la personería invocada esta registrada bajo el número 86 del correspondiente Libro. — Firmado: Juan R. Montes de Oca, secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires Abril 28 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y declara que respetará los derechos que pudieran derivarse del descubrimiento manifestado en el expediente 3432/911 (mina Fortuna). — En tales condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 1° de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial; de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte,. Director General.
E 3 septiembre — 6800 v-13 sepbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente P/315/919.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología Ingeniero Enrique Hermite. F. Rodríguez Saavedra constituyendo domicilio en la calle Pueyrredón 1172 por D. Horacio Parada Benavente, chileno, rentista domiciliado en Concepción (Chile) según poder registrado en esa Dirección al Sr. Director digo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6666 m) de largo, en dirección N 67°30' E. por tres mil metros (3000 m) de ancho, tal que el punto medio de su lado N. O. coincida con el mojón esquinero S O. del lote 23, fracción A. Sección 27 del citado Territorio. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Marzo de mil novecientos diez y nueve, a las cinco y treinta pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose constar que la personería invocada está registrada bajo el N° 86 del correspondiente Libro. — Firmado: Juan R. Montes de Oca, secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Abril 29 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente y declara que respetará los derechos que pudieran derivarse del descubrimiento manifestado en el expediente P/3432/911 (mina Fortuna). — En tales condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 1° de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte. Director General.
E 3 septiembre — 6799 v-13 sepbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — — Exp. M. 689/919,

Los que suscriben, el señor Godofredo Madlener, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Callao 181, Capital Federal y el señor Frank de Courcy Maitland Heriot, domiciliado en la calle Reconquista 46, Capital Federal, ante el señor Director General de Minas, se presentan y solicitan permiso de cateo para petróleo en extensión de mil hectáreas situadas en el distrito minero de Comodoro Rivadavia.

La zona solicitada se ubicará en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de largo por dos mil metros de ancho, tal que sus límites Oeste y Norte coincidan respectivamente con los lados Oeste y Norte del lote N° 141 del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa.

Su lado Norte de cuatro mil metros se apoyará sobre el lado Norte del lote 141.

Los terrenos están cercados y son de propiedad del señor Belarmino Menéndez domiciliado en Comodoro Rivadavia.

Autorizamos al señor Godofredo Madlener, domiciliado en la calle Callao 181, Capital Federal, para que efectúe todos los trámites necesarios hasta obtener la concesión del presente cateo. — Es justicia. — G. Madlener. — F de C M Heriot, — Buenos Aires Mayo 17 de 1919. — Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve a las once y veinte ante meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R, Montes de Oca, secretario—Segundo Jefe. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que, según certificado de la Dirección General

de Tierras y Colonias son de propiedad particular.

Por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno con fecha siete de Julio de 1919, a las cuatro y diez pasado meridiano, los interesados rectificaron la ubicación expresada en su solicitud inicial

Con esa rectificación, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un paralelógramo, cuyos lados Norte y Oeste, de cuatro mil metros y dos mil quinientos metros respectivamente se apoyan sobre los lados homónimos del lote 141 del Ensanche Sud de la Colonia destinada para familias de Sud Africa

Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Corresponde ordenar el registro a las publicaciones y disponer que la Inspección minera de Comodoro Rivadavia notifique al señor Belarmino Menéndez. — Julio Vatín — Buenos Aires, Agosto 19 de 1919.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Belarmino Menéndez en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo. E, Hermitte, Director General .

E 4 septiembre — 6864 v 15 septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente A 151/918.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1918. — A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura de la Nación, doctor Honorio Pueyrredón. — El que suscribe Norberto Augé, francés, casado, mayor de edad, comerciante, constituyendo domicilio legal calle Godoy Cruz 2573, ante el Señor Ministro respetuosamente se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, viene a solicitar le sea concedido el permiso correspondiente, dentro de la superficie A B C D E F G H que muestra el siguiente croquis. — El límite AB es el límite NO del campo de la Sociedad Rural de Comodoro Rivadavia; — BC el límite NE del mismo campo, CD el límite NO de la chacra 83; DE el límite NE de la misma chacra, EF el límite SE de la chacra 83 y del campo de la Sociedad Rural, FG el límite NE de la chacra 87; GH el límite NO de las chacras 86 y 87 y finalmente HA la prolongación del límite SO. de la chacra 86. — El terreno está alambrado pero no cultivado, salvo una parte de la chacra 83, y pertenece a la Sociedad Rural de Comodoro Rivadavia, con sede en el pueblo del mismo nombre, salvo la parte afectada por la chacra 83 que pertenece al Sr. Ivanowich domiciliado en la misma chacra. Será justicia. — N. Augé. — Presentada esta solicitud hoy primero de Febrero de mil novecientos diez y ocho, a la una y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Consto. Garrido. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente en el cual el Señor Carlos Burmeister cesionario del Señor Norberto Augé, solicita permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, (Territorio Nacional del Chubut). — De acuerdo con la resolución de 14 de Abril ppdo., el terreno que abarcará dicho permiso queda limitado a la superficie de la chacra Nº 88 del Ejido de Comodoro Rivadavia, la cual según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias no es fiscal, y según declaración del interesado es de propiedad del Señor Ivanowich, domiciliado en la misma chacra. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde a juicio de esta Oficina efectuar el registro y notificar al Señor Ivanowich, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Ivanowich en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: — E. Hermitte, Director General.

E 11 septiembre — 7115 v 21 sepbre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

012431-O-919. — Agosto 18 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, solicita autorización para efectuar una rebaja del 50 por ciento sobre el flete correspondiente al transporte de regreso de las haciendas que habiendo figurado en la 19a. exposición ganadera agrícola e industrial a celebrarse en los días 15 y 17 de Agosto próximo en la ciudad de Rosario, se devuelvan al punto de procedencia por no haber sido vendidas y consignadas al mismo remitente, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de franquicias tendientes a favorecer la concurrencia de expositores al mencionado certamen y con objeto de fomento de tráfico, nada hay que observar, y

Atento lo informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires con la excepción hecha de que la rebaja no regirá sobre el recargo que se aplica cuando los transportes sean efectuados por trenes de pasajeros.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho; archívese.

A. Giovacchini

010135-S-919. — Agosto 19 de 1919. — Visto que la Sección Control del Ferrocarril Sud, solicita se ordene a la citada Empresa, dote de barreras al paso a nivel lado Norte de la estación Ensenada, por cuanto se ha comprobado la necesidad de la instalación de las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que al evacuar la vista que le fué conferida, la Empresa manifiesta que compenetrada de la necesidad de dotar de barreras al citado paso a nivel, en oportunidad presentaría los planos correspondientes para su aprobación, pero dado el tiempo transcurrido desde la fecha en que la Empresa ha hecho tal manifestación y no habiendo aún presentado los documentos citados,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de quince días a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que presente para su aprobación los planos relativos a la colocación de barreras en el paso a nivel de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

012077-S-919. — Agosto 19 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 27085 G° y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel particular a la altura del kilómetro 39.100, y

Atento lo informado precedentemente:

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 27085 G° y su memoria descriptiva, haciéndose saber a la Empresa que deberá colocar en ese paso la cama de rieles correspondiente.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1919

Avisos	$	1022 —
Adicional	»	3 —
Subscripciones y Venta	»	7 90
	»	1032 90

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Arturo Santiso y Cía.

JUDICIAL. — En el Pueblo de Comodoro Rivadavia. — «Territorio del Chubut» — Solares A. B. C. y D. Manzana 86, compuesto de 10.000 metros cuadrados; afecta la forma de un rectángulo.

El LUNES 22 de Septiembre a las 4 de la tarde en nuestro hall. — Base retasada: 2.000 pesos. Orden del Señor Juez Federal, Doctor Escobar, secretaría del Doctor Ocantos, juicio Fisco con don Amadeo Sacerdote. — Seña: 8 por ciento. Comisión: 2 por ciento. Las escrituras se otorgarán por el secretario del Juzgado, Doctor C. R. Attwell Ocantos. — Informes: Maipú 30, U. T. 3039 Avenida. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.

E 11 Septbre. Nº 7120 v-21 Septbre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

«Franklin & Herrera, Limitada».

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre próximo a las 4 pasado meridiano en el local social calle San Martín Nº 66 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Transformación de la Sociedad o fusión con otra, y aumento o disminución del capital.

3º Autorización especial al Directorio para llevar a cabo cualquier medida o negociación que se proponga, dentro de las resoluciones de la Asamblea.

4º Nombrar dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 p/m del día víspera de la Asamblea. El Registro de transferencia de acciones se cerrará el 15 de Septiembre de 1919 — El Directorio.

E 26 agosto — 6485 v.17 sepbre.

«Ferrum»
Industria Argentina de Metales (S. A
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre Nº 531, (altos), para tratar de la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1919.

2º Distribución de utilidades

3º Elección de un Director Titular por tres años; un Director Titular por dos años y tres Directores Suplentes por tres años

4º Elección de un Síndico y su Suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos:

«A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, (calle Bmé. Mitre Nº 537), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. La Comisión Directiva, podrá admitir en sustitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción — Buenos Aires, Agosto 26 de 1919. — El Directorio

E 4 septbre. 6869-v-18 septbre.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

«La Alianza Argentina» Sociedad Anónima de Edificación

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 27 de Septiembre a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Alsina Nº 2029, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1918-1919.

2º Elección de un director en reemplazo del Dr. José Gorrochátegui, que renunció, y elección de síndico para el nuevo ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Como lo dispone el Art. 14 de los estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea los señores accionistas deberán exhibir un certificado que les expedirá el Directorio a su pedido. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — El Directorio.

E 12 septbre. 7152 v-27 septbre.

Refinería Argentina
Sociedad Anónima — Buenos Aires
Bartolomé Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas para la 32ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 4 p/m; en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 20 del corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico de 1918-1919. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1919. — La Comisión Directiva.

12 septbre. 7174-v 29 septbre.

Refinería Argentina
Sociedad Anónima — Buenos Aires
Bartolomé Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Septiembre a. c. a continuación de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en esta misma fecha en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

Modificación de los Estatutos.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — La Comisión Directiva.

E 12 septbre. 7175 -v-29 septbre.

Sociedad Anónima Ganadero Agrícola «La Salamanca»

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Agosto de 1919, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Septiembre a las 4 p.m. en el local calle Maipú Nº 92, 3er. piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1919.

2º Elección de dos Directores titulares por 3 años, un Director suplente por 2 años y 1 por 3 años y 1 Síndico y 1 Síndico suplente por 1 año.

3º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Maipú Nº 92, 3er. piso, de 1 a 4 p.m. hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan, debiendo celebrarse la Asamblea con el número de acciones que estuviesen representadas. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — El Presidente.

E 12 Septbre. Nº 7176 v-27 Septbre.

Colegio de Procuradores de la Capital

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 inc. 4º y 35 de los Estatutos, se convoca a los Señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente a las 3 p.m. en nuestro local, Palacio de Justicia. (Planta Baja).

Orden del Día

1º Lectura de la memoria y estado del Colegio.

2º Elección del pro Secretario.

Buenos Aires, Septiembre de 1919. — Gerónimo Meira, secretario.

E 12 Septbre. Nº 7177 v-15 Septbre.

«Cervecería Río Segundo»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 29 de Septiembre de 1919, a las 3 p.m., en el local de la Sociedad, calle Defensa Nº 465, para tratar la siguiente:

Orden del Día

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de cuatro Directores y dos suplentes.

d) Elección del Síndico y Suplente.

e) Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota: Los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa 465, de 2 a 4 p.m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — W. G. Mackern, secretario.

E 12 Septbre. Nº 7178 v-29 Septbre.

Compañía Argentina de Perforaciones
(Sistema Raky)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el lunes 29 de Septiembre de 1919, a las 4 p.m. en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305.

Orden del Día

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas.

2º Reparto de Utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los Señores Carlos Casares y Otto Duckwitz.

4º Nombramiento de dos suplentes y del Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 182, de 2 a 3 de la tarde.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1919. — El directorio.

E 12 Septbre. Nº 7179 v-29 Septbre.

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 29 de Septiembre de 1919 a las 3,30 pasado meridiano en la Gerencia de la Sociedad, Avenida de Mayo 760.

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1919.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente, de 4 Directores titulares y 2 Directores suplentes.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a todos los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1919. — El Director Gerente.

E. 12 sepbre.-7180-v-29 sepbre.

«Banco Militar y Naval Argentino»
Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1919 a las 9 pasado meridiano en las oficinas del Banco, calle Talcahuano Nº 155, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación o modificación del Balance General y la cuenta de ganancias y pérdidas, al segundo ejercicio.

3º Disolución anticipada de la Sociedad inciso 4º artículo 370 del Código de Comercio.

4º Elección de cuatro Directores, Síndico titular y suplente en caso de nuevo ejercicio.

5º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada artículo 29 de los Estatutos. — Buenos Aires Septbre 11 de 1919. — El Director Gerente.

E. 12 sepbre.-7181-v. 29 sepbre.

Fontana Limitada
S. A. Industrial de Quebracho
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18º de los Estatutos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre del corriente año 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle Sarmiento 643, 7º piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 2º ejercicio vencido el 30 de Junio último,

2º Elección de dos Directores, uno en reemplazo del señor Pedro Fontana, saliente en virtud del sorteo verificado de acuerdo con el artículo 12º de los Estatutos, y otro en sustitución del señor Lorenzo Güller por haber presentado su renuncia, y aprobación de la designación del doctor Ernesto Reto como Director suplente efectuada de acuerdo al artículo 9º de los mismos Estatutos.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para probar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto, los certificados bancarios que establece el artículo 22º de los Estatutos. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1919. — El Directorio.

E. 12 sepbre.-7182-v. 29 sepbre.

«Crédito Inmobiliario Argentino»
Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 29 de los corrientes, a las 3 pasado meridiano en Bolívar 466, con la siguiente,

Orden del Día

1º Nombramiento de Directores titulares y suplentes.

2º Designación de Síndicos titular y suplente.

3º De acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el expediente, C. 36 — 19, considerar el estado actual de la Sociedad y resolver sobre su marcha futura.

4º Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Florida 470, escritorio 612, en días hábiles de 11 a 12 1/2 con dos de anticipación, por lo menos, al anteriormente designado para la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1919.—Ernesto de Dunn Director Gerente.

E. 12 sepbre.-7183-v. 27 sepbre.

The Escobar Brick Company.
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1919 en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234, a las 5 de la tarde, con la siguiente,

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de dos Directores por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta correspondiente a esta Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — El Directorio.

E. 12 sepbre.-7185-v. 29 sepbre.

Convocatorias Anteriores

«Benegas Hnos. y Cía.»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1919, a las 5 p/m en el local Florida 771 para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Mayo próximo pasado.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares Síndico y Síndico suplente.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea para retirar el boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — El Presidente.

E 11 septiembre — 7123 v-27 sepbre.

«Compañía Nacional de Muebles».

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 10 los estatutos sociales convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 27 del corriente mes, a las 3 de la tarde, en el local social Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación y lectura de la memoria y balance general correspondiente al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

2º Nombramiento de dos directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota. Se previene a los Señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — El Directorio.

E 11 septiembre — 7088 v-27 sepbre.

«La Pescadora Argentina»

Sociedad Anónima

El Directorio de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», de acuerdo con sus Estatutos convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 4 pasado meridiano, en la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Nombramiento de cinco vocales titulares, (cuatro por expiración de mandato y uno por renuncia); un vocal suplente; síndico y síndico suplente,

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El depósito de las acciones prescripto por el artículo 23 de los Estatutos, podrá efectuarse en las oficinas de la Sociedad, calle Olavarría 55, todos los días hábiles de 9 a 11 antes meridiano y de 2 a 4 pasado meridiano hasta el día 27 inclusive

Buenos Airtes, Septiembre 11 de 1919. — El Directorio.

E-11 septiembre 7089 v-27 septiembre

Corporación de Fomento Sudamericano

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Septiembre de 1919, en el local de la Sociedad, Reconquista 46 escritorio 729, a las 4 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación y lectura de la memoria y balance.

2º Disolución de la Corporación. — El Secretario.

E-11 septiembre 7090 v-27 septiembre

Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 36 del Estatuto se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1919, a las 5 pasado meridiano en el local social de la Compañía Sarmiento 529, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Fijación de la retribución del Síndico.

3º Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Martín Posadas y Pedro S. Tobal, que terminan su mandato.

4º Designación de un socio para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E-11 septiembre 7091 v-27 septiembre

Guillermo Padilla Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad Brasil Nº 149, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual

2º Aprobación del Balance General correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919 y del dividendo propuesto.

3º Elección de dos Síndicos.

Nota: — Las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad, Brasil Nº 149, hasta el día 23 de Septiembre de 1919, a las 4 pasado meridiano. — Guillermo Padilla, Director General.

E-11 septiembre 7104 v-27 septiembre

«Ledesma Sugar Estates And Refining Company, Ltd.»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del directorio de esta Compañía, de fecha 1º de Septiembre 1919, y de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la misma a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1919, a las 4 p.m. en el local de la sociedad, calle Sarmiento 459, para considerar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura de la Memoria.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Aprobación del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al quinto ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1919.

4º Distribución de utilidades y remuneración al síndico, durante el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6º Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos.

7º Elección de tres directores titulares por el término de dos años y de tres directores suplentes por un año.

8º Elección de síndico titular y suplente, por un año. — El Directorio.

E 11 Septbre. Nº 7113 v-30 Septbre.

Iglesia Presbyteriana Escocesa de San Andrés

Se convoca a los Miembros de la Congregación a una Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará en el local de la calle Perú 352, el lunes 15 del mes corriente, a las 5 p.m., para tratar la siguiente:

Orden del Día

Autorización de la Comisión Administrativa para la compra y venta de una finca.

G. R. Farran, secretario de la Comisión Administrativa. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919.

E 11 Septbre. Nº 7114 v-13 Septbre.

Compañía Argentina de Seguros contra Granizo

Maipú 245. — Buenos Aires

«La Agraria». Sociedad Anónima Argentina de Seguros. De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 29 de Septiembre a las 5 pasado meridiano en las Oficinas de la Sociedad calle Maipú 245, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Elección de dos Directores titulares por dos años; elección del Síndico Titular y Síndico suplente que terminan su mandato siendo todos reelegibles.

2º Deliberar sobre la Memoria anual presentada por el Directorio.

3º Aprobación del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a esta Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas. — El Administrador.

E. 11 sepbre. 7105—v. 25 sepbre.

Banco del Río de la Plata

Tercera Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que pudiera celebrarse Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, se convoca por tercera vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Septiembre a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Piedras 124, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Primero. Disolución anticipada de la Sociedad inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.

Segundo. Proponer y acordar la forma de liquidación en el caso de ser resuelta la disolución.

Aprobada la disolución y liquidación de la Sociedad en cualquier forma, por este sólo hecho, el señor Manuel Ricart, iniciador del Seguro Agrícola Cooperativo de Riegos Lda., recupera los derechos de propiedad sobre dicho sistema de seguro y denominación.

Tercero. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 8 Septiembre 1919. — El Secretario.

E. 11 sepbre.-7106-v. 26 sepbre.

La Primitiva

Buenos Aires, Rivadavia 722

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de Arpillera, lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, se efectuará el lunes 29 de Septiembre, de 1919 en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, a las dos y media de la tarde para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1 Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2 Elección de dos Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, dos Directores suplentes por dos años, Síndico y Síndico suplente.

3 Designación de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1919. — El Secretario.

E. 11 sepbre.-7109-v. 27 sepbre.

The Clark Tyre y Rubber Cº. Limitada (Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas de esta Compañía, a reunirse en Asamblea el día 22 de Octubre de 1919, en el local Chacabuco 70, a las 6 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Tomar en consideración el Balance de operaciones, hasta el 30 de Junio corriente.

2º Nombrar un Síndico en reemplazo del señor Edmundo J. Wilson, que ha terminado su mandato y es reelegible.

Según el artículo 35 de los Estatutos, los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones contra recibo dos días antes de la fecha fijada en la Administración. — 10 de Septiembre 1919. — C. L. Burnham, secretario. — Chacabuco 70.

E 11 septbre. 7121 -v-27 septbre.

Sociedad Israelita de Beneficencia «Ezrah»

Se invita a los socios a la Asamblea General que tendrá lugar el Jueves 18 de Septiembre a las 8 p.m., en el salón Casa Suiza, calle Rodriguez Peña Nº 254, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Presidente.

2º Balance.

3º Presidente y miembros honorarios.

4º Destino del Fondo de Reserva.

5º Integración de la Comisión Directiva.

6º Designación de la Comisión de Damas.

7º Designación de la Comisión revisadora de cuentas.

8º Designación de dos miembros para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — Presidente.

E 11 septbre. 7122 -v-13 septbre.

Franklin Bank

(Sociedad Anónima)

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos se verificará el día 27 de Septiembre de 1919, a las 4 de la tarde, en el local social, calle Esmeralda esquina Córdoba, para tratar la siguiente,

Orden del Día

1º Aumento del Capital Social y plazo para el prorrateo de Acciones que autoriza el Art. 4º.

2º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

3º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta que deberá levantarse.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco, por lo menos tres días antes de la fecha de celebración de la Asamblea, de acuerdo con el Art 7º de los Estatutos Sociales — Carlos Díaz Vélez, Presidente.

E 10 sepbre. 7035-v-24 septbre.

Francia—Argentina

Sociedad Anónima de Curtiembres

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 29 de Septiembre a las 4 pasado meridiano, en los escritorios de la Sociedad, Monteagudo 345, con la siguiente,

Orden del día:

1º Adquisición de los bienes de la Tannerie Franco Argentine.

2º Aumento de capital.

3º Reforma de Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — p. p. Francia—Argentina, S. A. de Curtiembres. Eduardo Budd. Paul Azam.

E 10 sepbre. 7038-v-26 septbre.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Reconquista 330

Buenos Aires

Convocatoria

De conformidad con el Artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre corriente a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1919.

2º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — El secretario.

E 10 sepbre. 7042-v-25 septbre.

Fábrica de Sidra Argentina S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre a las 4 1/2 p.m., en el local Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de la Compañía, correspondiente al ejercicio cerrado;

2º Provisión de las vacantes producidas en el Directorio por cesar en sus funciones los señores José Mª. Echenique, César Adrogué, Manuel M. Rodríguez, Adrián Suchón y el señor Dámaso Sagasti; nombramiento de cuatro suplentes y de los síndicos titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la Asamblea.

Notas: 1º Por sanción de la Asamblea Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, cada acción de cien pesos moneda nacional curso legal de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos veinticinco moneda nacional curso legal cada una de la Fábrica de Sidra Argentina S. A. y por resolución del Directorio se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por los títulos definitivos.

2º Se avisa a los señores accionistas que deben presentarse las acciones que posean para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos veinticinco moneda nacional curso legal cada una. Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la Asamblea y a tal efecto deberán depositarse en la oficina de la sociedad, San Juan 1581 de 8 a 11 a.m., desde esta fecha hasta tres días antes de verificarse dicha Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — José M. Echenique, Presidente.

E. 10 septiembre 7046-v-26 septiembre.

Club Hípico Argentino
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 27 del corriente a las 5 p.m., en el Círculo Militar Argentino, Florida 221, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance y cuentas de la C. D.

3º Elección de un Presidente, un Tesorero y ocho vocales por dos años y cinco suplentes por un año.

4º Elección de dos socios para la aprobación del acta. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — Martín Bortagaray, Presidente. — Florencio Campos, Secretario.

E. 10 septiembre 7053-v-26 septiembre.

Empresa Eléctrica «9 de Julio»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a.c. a las 11 a.m. en el local de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al sexto Ejercicio terminado el 30 de Junio 1919 con informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años y un Director Titular por un año.

3º Elección de un Director Suplente por dos años.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — El Directorio.

E. 10 septiembre 7054-v-26 septiembre.

Banco El Hogar Argentino
(Avenida de Mayo Nº 886)
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 11 de Octubre próximo a las 4 p.m.,

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, inventario y balance general y distribución de utilidades.

2º Elección de seis directores, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — Manuel A. Portela, Director-Secretario.

E. 10 septiembre 7056-v-26 septiembre.

Sociedad Anónima Biográfica Americana
Calle Lavalle Nº 638
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria y Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 1919 a las 5 p.m. la extraordinaria y 5,30 p.m. la ordinaria, en el local social calle Lavalle Nº 638, de acuerdo con la siguiente,

Orden del día:

Asamblea Extraordinaria

1º Reforma parcial de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de un Dividendo de diez por ciento (10%); correspondiente al 7º Ejercico terminado el 31 de Julio de 1919.

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años y un Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Lavalle 638, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (artículo 14 de los Estatutos). — El Secretario Director.

E. 10 septiembre 7058-v-26 septiembre.

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera Mercantil
«Dorado»

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Septiembre 1919, a las cuatro y treinta de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación total del Directorio y elección de Síndicos, titular y suplente.

4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, los requisitos del Artículo 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto, se les atenderá en el local social, de cuatro a seis pasado meridiano. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1910. — El Presidente.

E 10 septbre. 7057-v-29 septbre.

Sociedad Anónima
Estancia y Colonias «Trenel»
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 3,1/2 pasado meridiano, en la calle Reconquista 558, a objeto de tratar lo siguiente:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919, e informe del Síndico.

2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3º Elección de 2 Directores Titulares por 3 años, 1 Director Titular por un año, para llenar la vacante producida por el fallecimiento de don Tomás Devoto; de un Director Suplente por 3 años y del Síndico y Síndico Suplente.

4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el Artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del 25 de Septiembre de 1919. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — El Directorio.

E 12 septbre. 7067-v-26 septbre.

The River Plate Dairy Cº Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Septiembre, a las 11 antemeridiano, en su local, calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Undécimo Ejercicio terminado el 30 de Junio 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores John R. Moss, J. Dodds Watson y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea, (Artículo 21 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — El Directorio.

E 10 septbre. 7064-v-30 septbre.

Jockey Club

La comisión Directiva de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos convoca «por segunda vez», a los señores Socios a Asamblea General Extraordinaria, para el día Viernes 12 del corriente a las 9 y 30 de la noche, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Proyecto de resolución

1º Se limita el número de socios del Jockey Club a los que existen en la actualidad, no pudiendo aceptarse nuevos socios, sino para llenar las vacantes que se produzcan por renuncia, eliminación o fallecimiento; en esta disposición no están comprendidos los hijos de socios con más de diez años de antigüedad.

Art. 8º de los Estatutos. La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán por la prensa durante tres días, y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — El Secretario General.

E. 10 septiembre—7063 v 12 septiembre

Crédito Italo Argentino
Sociedad Anónima
De Préstamos y Construcciones
Calle Méjico 2174
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente a las 8.30 p. m en el local social, Méjico 2174 para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años de tres Directores Titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Juan V. Sanguaccomo, Humberto Bottini, Eduardo Nicora, Luis Siera y Nicolás Gargano, respectivamente que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco. — Buenos Aires. Septiembre 10 de 1919. — Humberto Bottini, Presidente. — Roque Laurenzo, Secretario.

E. 10 septiembre—7072 v 26 septiembre

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de Acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluidos en la Orden del Día, la Asamblea quedó postergada para el Martes 23 del actual a las 4 p/m., en la calle Rivadavia Nº 1245 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.,

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de un Suplente por dos años en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de Accionistas que represente la mitad más una de las Acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este Artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación, de tres días, por lo menos, al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia, mil doscientos cuarenta y cinco (altos) y depositar sus Acciones o recibos bancarios de los Títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 4 a 5 p/m., y los Sábados de 10 a 12 m. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — El Directorio.

E. 10 septiembre 7073 -v- 23 septiembre

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre del corriente año en la calle Moreno 1442, a las 6 p/m, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Autorizar renovación de hipotecas. — Luis Peluffo, Presidente.

E 9 septbre. 6997 v-27 septbre.

Plantadora Isleña
Sociedad Anónima
Cangallo 685
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores Accionistas a la décimo novena Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre, a las 4 1/2 de la tarde, calle Cangallo 685,

Orden del día:

1º Presentación del del informe de la Comisión Directiva y del Balance Gral. del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 y distribución de utilidades.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente para el próximo año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger, a partir del 20 del corriente, en la Secretaría; calle Cangallo 685 la Memoria correspondiente al año económico 1918/1919, y se les previene que para tener representación deberán depositar sus acciones en Secretaría, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — La Comisión Directiva. — Juan S. Muller, Director Gerente.

E 9 septbre. 7005 v-25 septbre.

Compañía Comercial del Chaco
Sociedad Anónima
Convocatoria

De Acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Septiembre del corriente año a las 5 p/m, en el local, calle Bartolomé Mitre 441, 6º piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas

presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea. (Artículo 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — Román Crespo, Presidente.

E 9 septbre. 7006 v-25 septbre.

Sociedad de Educación Industrial

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en segunda convocatoria el Sábado 13 de Septiembre a las 5,30 p. m. en el edificio de las escuelas Lavalle esquina Saguero, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º—Lectura de la Memoria, Balance y demás cuentas que presentara el Directorio.

2º—Renovación de la mitad del Directorio.

3º—Renovación de la comisión de cuentas.

4º—Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1919. R. Herrera Vegas, secretario.

E. 9 septiembre—7007 v 13 septiembre

Asociación Patriótica Española
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se cita a los socios de la Asociación Patriótica Española a Asamblea General extraordinaria para el día 20 del corriente Septiembre a las 9 de la noche en su local social Bernardo de Irigoyen 672/74.

Orden del día:

1º—Conversión de la deuda.

2º—Designación de dos socios para que firmen el acta de esta asamblea en unión del Presidente y Secretario. — Félix Ortiz y San Pelayo, Presidente. — Francisco Quillas, Secretario.

E. 9 septiembre 7009 v 17 septiembre

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación
(En liquidación)
San Martín Nº 351.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre corriente a las 4.30 de la tarde en su local calle San Martín Nº 351 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º—Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Julio de 1919, fecha en que se declaró la liquidación de la Sociedad.

2º—Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito, la secretaría expedirá las boletas, de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación. — La Comisión Liquidadora — Buenos Aires, 10 Septiembre de 1919. — El Gerente.

E. 9 septiembre 7031 v 29 septiembre

The Argentine Power and Railless Traction Cº Ltd.
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Septiembre de 1919, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Santa Fé 3964, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del sexto ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Consideración del estado y gestión financiera de la Sociedad.

4º Elección de Síndico titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe 3964, por lo menos; tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E 8 septbre 6970-v-24 septbre

Compañía Productos Grasos
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 25 del corriente, en el local social, calle Reconquista 30, a la 1 pasado meridiano, a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobar la compra del bien raíz establecimiento Frigorífico sito calle Directorio 5900 de esta Capital.

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1919. — Francisco González Rodríguez, Presidente. — José Piña, Secretario.

E 8 septbre. 6971-v-25 septbre

Sociedad Anónima Fábrica de papel «El Fenix»
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 26 de Septiembre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el Salón de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo. y distribución de utilidades.

2º Elección de un Director Titular y tres Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Fijación de la remuneración del Síndico.

5º Designación de dos Accionistas que deben firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, Reconquista Nº 46, antes del día 23 de Septiembre de 1919. — El secretario.

E 8 septbre. 6974-v-24 septbre

Fomento Isleño
Sociedad Anónima
Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 26 de Septiembre 1919 a las 4,15 p.m., en el local calle Victoria 372, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Modificación del artículo 3º de los Estatutos, en la parte concebida en los siguientes términos: «aún por el plazo máximo de seis años», para sustituirlo por la siguiente redacción: «aún por un plazo mayor de seis años».

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder la Asamblea, tratar el primer punto de la Orden del Día, será necesaria la concurrencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital subscripto y con derecho a voto (artículo 19 de los Estatutos).

Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración. — Buenos Aires, 5 de Septiembre 1919. — El Director General.

E. 6 septiembre 6954-v-23 septiembre.

«Pampa Film»
Sociedad Anónima
Cangallo 827 — Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria en primera para el día 25 de Septiembre a las 4 p.m., con las siguiente,

Orden del día:

Ratificar lo resuelto en la última Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos tres días antes de la Asamblea en la Dirección General. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1919. — El Director Gerente.

E. 6 septiembre 6888-v-25 septiembre.

Empresa de Luz y Fuerza
Sociedad Anónima

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta empresa que el sorteo de la cuota correspondiente tendrá lugar el día veintiséis del corriente mes de Septiembre, a las 4 de la tarde, en el local social calle Balcarce 181. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919. — El Secretario.

E-6 septiembre 6953 v-23 septiembre

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 77 y 114 de nuestros Estatutos, y por resolución de Asamblea fecha 21 de Julio de 1919, se invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en nuestro local social, Talcahuano Nº 77, primer piso, el día 15 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Anulación de los artículos 33, 36, 52 y 55 e inciso 3º del artículo 80 de nuestros Estatutos.

3º Creación de seis artículos.

4º Discusión y aprobación de los artículos e inciso a reformar. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1919. — El Secretario.

Nota: — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. — (Artículo 79 de nuestros Estatutos).

E-6 septiembre 6968 v-13 septiembre

Fomento Isleño
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 26 de Septiembre 1919, a las 4 pasado meridiano en el local calle Victoria 372.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto Ejercicio terminado el 30 de Junio 1919.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Elección de un Director General y cuatro suplentes por tres años.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

5º Dejar sin efecto el pedido de modificación del artículo 3º de los Estatutos, sancionado por la Asamblea del 28 de Septiembre de 1918.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1919. — El Director General.

E-6 septiembre 6955 v-23 septiembre

Cooperativa de Sastres y Anexos Ltda.
Lima 130
Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el 23 de Septiembre de 1919, a las 8 y 30 pasado meridiano, esta Sociedad Anónima efectuará la Asamblea General Ordinaria en su local Lima 130, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Reynaldo Porro, Pascual A. Bianco, Francisco Lamberti Américo Barbarita y Peregrino Suárez, cesantes; elección de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores, Virgilio Isola y Terencio Gaig, cesantes y elección de dos Síndicos por un año en reemplazo de los señores Vicente Basta y Nicanor M. Simonetti.

Se previene a los señores accionistas que las tarjetas de entrada a la Asamblea, se expiden desde la fecha hasta el día 20 de Septiembre de 1919, a las 12 meridiano en nuestros escritorios. — El Directorio.

E-6 septiembre 6951 v-23 septiembre

«La Buenos Aires»
Compañía de Seguros
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estutos el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 23 de Septiembre próximo, a las 4 pasado meridiano en el local Bartolomé Mitre 531 altos.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de ocho Directores por dos años en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro, Eugenio C Noé Federico Bracht, Eduardo de Pary Guillermo J. Nunes, y Luis Cardinali que terminan su mandato y de los señores H. H. Leng y R. W. Roberts, que hicieron renuncia de su cargo.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones, en las Cajas de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1919. — El Directorio.

E-5 septiembre 6873-v-23 septiembre

Cotonificio Dell'Acqua
Sociedad Anónima

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio 1906, domiciliada en calle Darwin 1154, Buenos Aires. — Capital autorizado pesos 1.000.000 oro sellado suscripto y realizado pesos 200.000 oro sellado

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 29 de Agosto 1919 se cita a los accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de Septiembre p. v. a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad para tratar sobre la siguiente,

Orden del día

I. Discusión y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1919.

II. Nombramiento de un Director efectivo en reemplazo del señor Enrique Brove'li, que termina su mandato

III. Nombramiento de dos Síndicos.

IV. Resolver si se prorroga o no el término de la Sociedad cuya duración fué prolongada hasta el 30 de Junio 1920 con autorización del Superior Gobierno Nacional de fecha 23 Abril 1917.

V. En caso de resolver una nueva prórroga, determinar su plazo.

VI. En caso contrario establecer la forma en que se hará la liquidación de la Sociedad, designar las personas encargadas de la liquidación y las facultades de las mismas. — Roberto Nielebock, presidente. — Oreste Battistella, secretario.

E 5 septiembre 6880 v-22 septiembre

Sociedad Edificio Plaza de Mayo
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 3 y 30 pasado meridiano, en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 331, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Relación de la Comisión nombrada en la Asamblea Extraordinaria de fecha 2 de Julio de 1919.

2º Remuneración a la Comisión antedicha.

3º Lectura y aprobación del balance

4º Liquidación de la Sociedad de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Para que la Asamblea pueda constituirse, legalmente se necesitará la presencia de un número de Accionistas que representen más de las tres cuartas partes del Capital suscripto.

Las acciones o certificados de Bancos de los cuales resulte el depósito, deberán depositarse en la Oficina de Tí-

tulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea a los efectos del artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919. — Enrique Schindler, Secretario Tesorero.

E 5 septiembre 6882 v-22 septiembre

Puerto San Nicolás
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre a las 2 pasado meridiano, en su local calle Victoria 757 (altos), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1919.
2º Informe del Síndico.
3º Aplicación de las utilidades.
4º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Vicente C. Gallo, Gabriel Giralt, Nicolás Martelli y Héctor Dellepiane y de dos suplentes en reemplazo de los señores Fernando Deferrari y Constantino Rizzo.
5º Elección de Síndico titular y dos suplentes.
6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos que se transcriben.

Art. 23. Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea personalmente, o por delegación mediante carta poder a otro accionista.

Art. 28. Para tener derecho a votar los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Sin este requisito no se expedirán los boletos de entrada, en los cuales se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, por sí o en representación. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919. — El Secretario.

E 5 septiembre 6881 v-22 septiembre

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1919

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata se verificará el 31 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 43º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.
2º Lectura del Dictámen del Síndico.
3º Nombramiento de tres Administradores por tres años.
4º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 27 de Octubre inclusive. — El Gerente.

E 5 septbre 6887 v-31 octubre.

Sociedad Argentina de Edificación
Segunda Convocatoria:

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el día 6 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas con dicho objeto y de acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, para el día 20 del mes en curso, a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, calle Victoria número 909, para resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1º) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al XIº ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.
2º) Aplicación y distribución del saldo de beneficios.
3º Elección de tres Directores titulares, por tres años; tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Nota: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital subscripto. — Si a la primera citación no concurriera ese número, se convocará para una nueva sesión con doce días de aviso, para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas con cualquier número que se celebre, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — (Art. 29 de los estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919. — El Directorio.

E. 5 septiembre 6877-v-20 septiembre

Compañía Nacional de Calefacción
Tucumán 766

Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 16 de Septiembre de 1919, a las 6 p/m., en el local de la Sociedad calle Tucumán 766, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Modificación de los artículos 6º y 30 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919. — El Gerente.

E. 5 septiembre 6876 -v-16 septiembre

Samuel B. Hale, Compañía Limitada
Convocatoria:

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el Miércoles 24 de Septiembre a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1º Autorizar la compra de una propiedad en la Provincia de Buenos Aires y ratificar las compras efectuadas de cinco propiedades en esta Capital.
2º Autorizar al Directorio para enajenar dichas propiedades cuando lo crea conveniente.
3º Autorizar al Directorio para firmar las escrituras de donación de los terrenos a los Ferrocarriles Central Argentino y Central de Buenos Aires con destino a vías y estaciones.
4º Designar dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919. — El Directorio.

E. 5 septiembre 6878 -v- 24 septiembre

Compañía Hilandera Argentina
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo establecido por los artículos 4, 21, 22 y siguientes de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad para el día 23 de Septiembre de 1919 a las 2 de la tarde, en el local calle Cangallo 1970, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Aumento del Capital, de conformidad con lo previsto por el Art. 4 de los Estatutos.
b) Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: décimo tercero: décimo sexto, incisos «b y e»; décimo octavo y décimo noveno.

Nota se recuerda a los señores Accionistas, que deben presentarse las Acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, Art. 23 de los Estatutos. — Septiembre 5 de 1919. — El Presidente.

E. 5 septiembre 6884-v- 19 septiembre

Goldkuhl y Brostrom Ltda.
Sociedad Anónima de Importación
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del actual, a las 4 pasado meridiano; en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 199, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1919.
2º Elección por tres años de dos Directores Administradores y fijar la remuneración que gozarán.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Los Directores Administradores.

E. 4 septbre. 6854-v-20 septbre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo 101, pieza 50 el día 24 de Septiembre de 1919, a las 5 p/m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1918/1919.

Elección de tres Directores titulares, uno suplente; Síndico y síndico suplente. — El Directorio.

E 3 septbre. 6812 -v-24 septbre.

Sociedad Anónima Ganadera La Nacional
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo a las 5 p/m., en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2º Elección de Síndicos, Titular y Suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se ruega a los Sres. Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — El Directorio.

E 3 septbre. 6820 -v-19 septbre.

La Americana
Compañía Internacional de Seguros en General

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1919 a las 5 p/m. en el local social, Corrientes Nº 452, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio social.
2º Elección de un Director en reemplazo de don Carlos E. Ceppi que ha fallecido.
3º Nombramiento del Director Gerente, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36 de los nuevos Estatutos reformados en la Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de Mayo de 1919, aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, por decreto de fecha 7 de Julio de 1919.
4º Remuneración de los servicios del Director Gerente.
5º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los Directores Señores Dr. Mariano de Sarratea Pinto y Raimundo de Undurraga, que cumplen su mandato.
6º Elección del Síndico y Suplente.
7º Autorización al Directorio para rescatar de los actuales poseedores los Títulos de iniciación a que se refiere el artículo 46 de los Estatutos Sociales, así como también el CINCO por ciento sobre las Acciones Preferidas en las condiciones más convenientes a los intereses sociales;
8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

E Septbre. 2 — 6714 v-24 Septbre.

Compañía Nacional de Metales

No habiéndose reunido el número de acciones que determina la ley, se convoca por segunda vez a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente a las cuatro de la tarde en las Oficinas, calle San Martín 66, Escritorio 519 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondientes al primer ejercicio.
2º Sanción de la distribución de beneficios.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones o recibos de las mismas, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle Luca 1809, de 3 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1919. — El Directorio.

E 2 Septbre. — 6717 v-12 Septbre.

Sociedad Anónima «Area»

Convócase a los Sres. accionistas de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés, calle Moreno 1370 el 22 de Septiembre a las 9 y 15 pasado meridiano con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de 4 Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alfredo J. Vasena, Mario Rossi, Carlos Contaretti (hijo) y Nicolás Arzeno; y dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Dr. Leopoldo Maupas y Gustavo Parry.
3º Elección de un Síndico titular y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores Augusto E. Martín y Gregorio J. Althabe. — Buenos Aires, 1º Septiembre de 1919. — El Directorio.

E 2 septbre. 6718 -v-13 septbre.

Sociedad Anónima «La Marianita» Cangallo 328, Buenos Aires
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre próximo a las 3 p/m., en su local, Calle Cangallo 328, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio 1919.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — p. p. del Director: — H. Boltshauser.

E 2 septbre. 6731 -v-18 septbre.

Citación

A reunión ordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia. (Segunda época)

De conformidad con el Artículo 18, Título 6º de nuestros Estatutos, cítase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el Lunes 22 de Septiembre a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Victoria 348, con objeto de:

1º Imponerse de la Memoria y Balance que presenta el Directorio, correspondiente al ejercicio 1918/1919
2º Distribución de Utilidades.
3º Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente para el ejercicio 1919/1920.

Se recuerda a los señores accionistas que según el Artículo 22, Título 6º; tres días antes de la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1919. — El Presidente.

E 2 septbre. 6735-v-22 septbre.

«Elaboración General del Plomo»
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle San Martín Nº 66, el Lu-

nes 2 del corriente a las 3, 30 p. m.; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario; Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades, todo correspondiente al ejercicio 15º terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Informe del Síndico

3º Elección de tres Directores titulares, por dos años; en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Ricardo F. Rigoli y Juan Facaro, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores Suplentes por un año

4º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente por un año

5º Designación de dos accionistas para que de acuerdo con el Artículo 42 de los Estatutos, refrenden el Acta de ésta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — Carlos Gradín, Presidente Ricardo F Rigoli, secretario.

E 1º septbre 6696-v-22 septiembre

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 17 de Septiembre de 1919, a las 5 p. m. en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 245 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º) Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes un síndico titular y un síndico suplente.

4º) Asignación del Presidente.

5º) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la caja social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — El Gerente Buenos Aires, Agosto 29 de 1919.

E 1 septiembre.—6688 v 17 septiembre

Sociedad Anónima
Luis Magnasco y Cía. Limitada
«Mantequería Modelo»

Convocatoria

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General de Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre del corriente año a las 10 a. m, en la calle San José 1644 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al 6º Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1919.

2º) Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Luis A. Magnasco, Orlando Cantarelli y Próspero Magnasco.

4º Elección de tres Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6º Considerar el arrendamiento de un campo y autorizar al Directorio para firmar el contrato correspondiente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el Art 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1919 — El Directorio.

E 1º septbre. 6880-v-20 septbre.

Ganadería y Productos de Lechería
La Tandilera
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 4,30 p m., en el local social, calle San José 1614; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.

2º Emisión de acciones

3º Considerar un convenio ad-referendum sobre adquisición de acciones de otra Sociedad

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art 24 de los Estatutos — Buenos Aires, Agosto 29 de 1919 — El Directorio.

E 1º septbre. 6690-v-27 septbre.

La Argentina Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos (En Liquidación).

Asamblea Extraordinaria:

Habiendo terminado la liquidación total del Activo de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma de acuerdo con las disposiciones legales y arreglo al artículo 25 de los estatutos, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre próximo a las 4 p.m., en el local Lavalle 717 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta a la Asamblea de la liquidación total de la Sociedad, balance y memoria respectiva a fin de que se resuelva lo que corresponda.

2º Remuneración de la Comisión Liquidadora.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

4º Designación de la persona a quien se encomienden todos los trámites ulteriores a nombre de la Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1919. — El Presidente de la Comisión Liquidadora, M. Griet.

E. 29 agosto 6623-v-16 septiembre.

La Colonizadora Bahía Blanca: en liquidación

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 17 de Septiembre de 1919 a las 2 p.m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 383, Escritorios 33/34 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Examen y aprobación del Balance General al 31 de Mayo 1919.

2º Dar cuenta de la forma en que se ha procedido a la liquidación definitiva de la Sociedad.

3º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea y designación de dos accionistas que la subscriban.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar. — Agosto de 1919. — El Secretario.

E. 29 agosto 6677-v-17 septiembre.

Fomento Territorial Argentino
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea ordinaria para el día 17 de Septiembre a las 2 p/m, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919, así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2º Elección de Síndico titular y Suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Gerencia la boleta de entrada — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1919 — El Gerente.

E 28 agosto 6579 -v-17 septiembre.

«La Economía»
Compañía Argentina de Tierras
(Limitada)

Asamblea General Ordinaria del 19 de Septiembre de 1919

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 19 de Septiembre del corriente año, a las 5,30 pasado meridiano, en su local; Galería General Güemes.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los señores: Sergio M Piñero, Félix N. Figueras y Ernesto Gramondo, Presidente; Director General y Director Titular respectivamente; y a los Directores Suplentes, señores Juan C. Uslenghi y Ernesto M. Arroyo.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1919. — El Directorio.

E 28 agosto 6591-v-18 septiembre.

Fomento Territorial Argentino
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 17 de Septiembre a las tres p. m. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, para tratar la siguiente,

Orden del día

Resolver la disolución y liquidación anticipadas a la Sociedad, designando el liquidador con determinación de sus facultades.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta dos días antes de la Asamblea para obtener de la Gerencia la boleta de entrada — Buenos Aires. 25 de Agosto de 1919. — El Gerente.

E 28 agosto. — 6578 v 17 septiembre

Platense Film
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Tucumán Nº 1353 escritorio 12 el día 27 de Septiembre de 1919, a las dos pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del balance y memoria.

2º Aprobación del acta de la asamblea por dos accionistas.

3º Elección de tres directores titulares dos suplentes síndico titular y síndico suplente.

Los Señores accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en el local indicado, antes del día y hora señalado para la asamblea. — Julio Balzari, gerente.

E 27 agosto — 6520 v-13 Septbre.

Compañía Industrial Ganadera y Mercantil
Gotusso y Cía.
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la oficina de la Compañía Cangallo 315 (4º piso), el día 15 de Septiembre de 1919 a las 3 p.m. para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General y Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1919 e Informe del Síndico.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente, en reemplazo de los Señores Santiago Gotusso Juan Meffert Eusebio B. Gandolfi Gerónimo B. Delpiano (fallecido) y Suplente Señor Aníbal Speroni, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, que igualmente cesan en su mandato.

5º Nombrar dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Compañía hasta tres días antes de la fecha indicada. — Santiago Gotusso, presidente.

E 27 agosto — 6531 v-13 Septbre.

«La Rural de Buenos Aires»
Sociedad Anónima Mutua de Seguros Contra Granizo

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Septiembre próximo a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 6º ejercicio.

2º Elección de 3 Directores y 5 Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.

3º Distribución de Utilidades.

4º Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones, (Art. 31 de los Estatutos.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionista en la Oficina de la Sociedad desde el día 8 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1919. — El gerente.

E 27 agosto 6532-v- 18 septiembre.

«La Rural»
Sociedad Anónima de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 25 º Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Septiembre a las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de Utilidades del 25º ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, (Artículo 44 de los Estatutos.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Sociedad desde el día 8 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1919. — El Director General.

E 27 agosto 6533-v-18 septiembre.

La Franco Belga Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 22 de Septiembre de 1919

El Directorio avisa a los señores accionistas que la segunda Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga», se verificará el día 22 de Septiembre de 1919, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de Utilidades correspondiente al 2º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º. Renovación del Directorio, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.

4º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El presidente.

E 27 agosto 6534-v-17 septiembre.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

Se avisa a los señores accionistas que el 53º dividendo definitivo de pesos 3 por acción, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919, empezará a hacerse efectivo desde la fecha en las oficinas de esta casa matriz y sus sucursales. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1919. — El Secretario.

E 27 agosto 6538 v-29 agosto

S. A. «La Argentina»

Convocatoria:

Por resolución del Directorio de fecha 22 del corriente, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el próximo 20 de Septiembre a las 10 a/m., en el local social, Rivadavia 886, a efecto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta del último ejercicio que venció el 31 de Julio último:

2º Elección de dos vocales;

3º Elección de un Síndico titular y un suplente;

4º Remuneración al Presidente de la Sociedad;

Art. 39 de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará número de votos que les correspondan. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — El Secretario.

E. 23 agosto—6442—v. 13 septiembre

«Hansa Sociedad de Minas»

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre del corriente año, a las tres de la tarde en el local de la Sociedad calle Maipú 463.

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Elección de tres vocales y un suplente en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.

3º Nombramiento de un síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellos otorgado; por algún banco caracterizado de esta República, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463 (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1919. — El Presidente.

E 23 agosto — 6464 -v-19 sepbre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 23 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1584

LA CANTABRICA

SOCIEDAD ANONIMA

665 Martín García 665

Buenos Aires

Aprobada en fecha 17 de Julio de 1902 y reformada en fechas 24 de Agosto de 1903, 8 de Marzo de 1907 y 30 de Noviembre de 1918.

Capital autorizado.... $ m/n 6.000.000 —

» subscripto y realizado.......... $ m/n 1.500.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1919

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Agosto de 1919, sin modificación.

DEBE	$ m/n
Mercaderías, existencia.....	505341 40
Propiedades:	
Martín García 665 y 584.. 14820 c² m²	469103 41
Maquinaria e instalaciones:	
Fábrica y Anexo..........	188519 23
Muebles y útiles.........	10 —
Títulos y acciones.......	27031 —
Consignaciones...........	1173 26
Obligaciones a cobrar......	312491 56
Cuentas corrientes.........	2773053 59
Deudores varios............	114401 87
Caja.......................	20178 05
Bancos.....................	215166 31
	4626469 71

HABER	$ m/n
Capital....................	1500000 —
Fondo de reserva	750000 —
Fondo de previsión.........	62409 10
» contra riesgos de cobranzas	175000 —
Fondo de edificación	200000 —
Acreedores varios..........	442043 26
Pérdidas y ganancias.......	1497017 35
	4626469 71

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919.

Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente. — Mariano D. Bernal, síndico.

Cuenta de pérdidas y ganancias

Al 30 de Junio de 1919, aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Agosto de 1919, sin modificación.

DEBE	$ m/n
Cuentas corrientes:	
dudosos e incobrables....	20933 10
Muebles y útiles:	
saldo de las compras del año	1504 95
Maquinaria:	
10 % s/ $ 209465 80 saldo actual..................	20946 57
Seguros:	
saldo de esta cuenta.. ...	5839 22
Accidentes del trabajo:	
saldo de esta cuenta......	11067 43
Alquileres:	
saldo de esta cuenta......	5540 —
Gastos Generales:	
saldo de esta cuenta. ...	151680 76
Gastos judiciales:	
saldo de esta cuenta......	1604 72
Comisiones:	
saldo de esta cuenta......	59709 57
Gastos de viaje:	
saldo de esta cuenta......	4075 80
Gratificaciones:	
12 % s/ $ 1701156 07.....	204138 72
Utilidad..................	1497017 35
	1984058 19

HABER	$ m/n
Saldo de cuentas cobradas:	
del ejercicio anterior......	5623 16
Intereses:	
utilidad de esta cuenta....	48706 86
Cambios:	
utilidad de esta cuenta....	19569 40
Mercaderías:	
utilidad de esta cuenta....	1910158 77
	1984058 19

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919.

Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente. — Mariano D. Bernal, síndico.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 11 sep.bre. Nº 7097-v-13 septbre

1591

Law Union y Rock Insurance Company, Ltd.

B Mitre, 467—Buenos Aires.

Establecida en Inglaterra (Londres) en 1806

Autorizada por Decreto del S. G. N. de 20 de Julio 1912.

Capital Autorizado..... £ 2.075.000 —

» Subscripto .... » 1.075.000 —

» Integrado...... » 165.000 —

Balance de las operaciones de la Agencia por seguros contra incendio correspondiente al trimestre al 30 de Septiembre 1918.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Depósito de garantía en títulos de renta nacional, en la Caja de Conversión.......	133164 —	
Premios........	7862 38	44217 18
Caja y Bancos..	3027 84	136425 93
Permutación....	8954 44	
Deudores.......		9867 93
	153008 66	190511 04

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Varios acreedores..........		1407 33
Comisiones y corretajes... ...	1269 67	7787 59
Siniestros y gastos liquidación	69 68	738 93
Permutación....		20351 03
Casa Matriz....	151669 31	160326 16
	153008 66	190511 04

S. E. u O.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

Mac Donald y Co. representantes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

E. 12 Septbre. — 7163-v-12 Septbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 2 p/m., para la construcción de obras sanitarias en el quiosco confitería de la Barranca de Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — El Secretario.

-v-17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 2 y 30 p/m., para la venta de cenizas y escorias, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — El Secretario.

-v-17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 2 y 40 p/m., para la provisión de 1.500 metros cúbicos de pedregullo fino, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — El Secretario.

-v-17 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de piazaba, con destino a los servicios de la Administración General de Limpieza, durante el segundo semestre en curso. — Tendrá lugar el día 19 del actual a las 2 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p/m., y los Sábados de 9,30 a 11 a/m. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — El Secretario.

-v-19 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 pasado meridiano, para la construcción de obras sanitarias en el lavadero y caballeriza del Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919 — El secretario.

v 9 octubre

Llámase a licitación para la provisión de 2.400 piezas de gasa con destino a los servicios de la Administración Sanitaria.

Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2,45 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p.m. y los Sábados de 9,30 a 11. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1919. — El Secretario.

-v-15 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 y 20 p. m., para la provisión de 1.500 mts. cúbicos de cascote, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525; 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — El secretario.

v-9 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 y 40 pasado meridiano, para la provisión de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — El secretario.

v-9 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de nafta con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el cuarto trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 p/m y los Sábados de 9.30 a 11. a. m. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1919. — El Secretario.

v-15 septbre.

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el cuarto trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 15 del actual a las 2.20 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 p/m. y los Sábados de 9.30 a 11 a. m. — Buenos Aires Septiembre 5 de 1919. — El Secretario.

v-15 septbre.

Comisión Nacional de Casas Baratas

Llámase a licitaciones públicas de Albañilería, Tirantería de fierro y Carpintería, para ciento cincuenta casas baratas a construirse en esta Capital.

Las propuestas deberán presentarse el diez y ocho de setiembre, a las tres de la tarde, en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno, 2º piso, por secciones de cincuenta casas, con opción a todas, según planos, bases y condiciones que suministrará la Oficina, todos los días, de tres a cinco de la tarde. — Buenos Aires, agosto 16 de 1919. — El Secretario.

v-18 setiembre.

Llámase a licitación para la enajenación de máquinas, calderas, tanques y material de pozos y bombas, etc. existentes en las Usinas Palermo y Villa Urquiza, Mercado Miguel Cané, Gaona y Rojas y Parques Patricios y Olivera respectivamente. Tendrá lugar el día 4 de Septiembre pmo. a las dos p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles: de 12,30 a 4,30 pasado meridiano y los Sábados de 9,30 a 11 antemeridiano. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1919 — El Secretario.

v 12 septiembre

Policía de la Capital

El día 7 de Octubre de 1919, a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Pliegos de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre de 1919.

-v-8 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de formularios, libros, útiles, materiales canastos de mimbre celdas de madera para pilas Daniell, nafta a granel, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio durante todo el próximo año de 1920.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p. m. todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 269, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 8 de Octubre próximo venidero a las 2 p.m.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1919. — Enrique Cibils. — Vice director general.

M 9 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de libros de fábrica destinados al servicio de las Oficinas de la Repartición, durante el próximo ejercicio de 1920. — Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m a 6 p/m todos los días hábiles y de 9 a/m a 12 m los sábados a la Oficida de Compras de Correos y Telégrafos Victoria Nº 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 26 de Septiembre próximo venidero, a las 2 p/m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1919. — Enrique Cibils, Vicedirector General.

v-29 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de 4223 capas de tela impermeable, destinadas al personal de calle de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m. a 12 m., los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296 en cuyo local se recibirán y abrirán publicamente las propuestas el 27 de Septiembre próximo venidero a las 10 a/m.. — Buenos Aires 29 de Agosto de 1919. — Enrique Cibils, Vicedirector General.

v-2 octubre

Policía de la Capital

El día 7 de Octubre de 1919, a las 3 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición durante los meses de Octubre Noviembre y Diciembre del corriente año. Pliegos de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre de 1919.

V. 7 Octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 23 de Septiembre próximo, a las 2 p. m para la provisión de carne y a las 2.30 p. m. para la de legumbres secas, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v-23 septiembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba) F. C. C. A.

Llámase a Licitación Pública para la presentación de propuestas para la provisión de:

1º Comestibles y artículos de almacén en general, huevos, pollos, gallinas, papas para consumo, resina, soda, cloruro y demás artículos para el labado, tabaco en hebra y papel de fumar.
2º Leche de vaca.
3º Harina de trigo «0» «00».
4º Novillos en pie, para consumo.
5º Carbón de leña y de fragua, leña de algarrobo, petróleo crudo y Gas Oil
6º Artículos de tienda, ropería, zapatería y colchonería
7º Drogas y útiles de cirugía.
8º Artículos de librería y papelería.

1200 kilos Aceite puro de oliva, de primera calidad.
600 litros Alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
1200 kilos Arroz Carolina de primera. o similar
12000 kilos Arroz Carolina de segunda. o similar
1800 kilos Azúcar refinada de primera.
18000 kilos Azúcar Tucumana de primera o similar.
3000 kilos Azúcar Tucumana de segunda o similar.
36000 kilos Avena aplastada, especial para sopa.
1440 kilos Café Brasil, tostado.
240 kilos Café Caracolillo, tostado.
240 kilos Café Puerto Rico, tostado.
240 kilos Café Moka, tostado.
120 kilos Comino molido puro.
300 kilos Conserva de tomates, en lata de 2 kilos.
36000 kilos Cevada pelada, especial para sopa.
480 tarros Extracto de tomates, en latas de 250 gramos.
120 cajas escarbadientes marquesinos.
600 kilos fideos de sémola blancos surtidos.
1200 kilos fideos de primera blancos, surtidos.
26400 kilos fideos de segunda blancos, surtidos.
48 gruesas fósforos, en cajas de 75 fósforos c/u.
1200 kilos garbanzos chilenos o del país.
1800 kilos grasa de vaca «La Negra».
12 kilos hongos secos, especiales.
1200 Nº. ladrillos ingleses
48000 kilos maiz blanco, entero, especial para mazamorra.
24000 kilos maiz amarillo, entero especial p/harina polenta.
3 kilos nuez moscada.
240 kilos orejones de duraznos, tipo California, sin huesos.
600 tarros liquido p/limpiar metales, en tarros de $^1/_2$ litro.
12000 kilos porotos de manteca.
120 kilos pimentón dulce, extra.
12 kilos pimienta blanca molida.
240 tarros petit pois en latas de 1/1.
240 tarros pimientos marrones, en tarros de 1/1.
120 cajones petróleo refinado, sin canilla.
240 kilos queso de rallar.
24000 kilos sal gruesa de Cádiz o similar.
120 tarros sal fina, en envase de 1 kilo.
24000 kilos sal gruesa especial p/salar cueros (saladero)
1800 Nº sapolios «Morgan» o similar.
60 kilos te suelto.
240 latas de te en latas de $^1/_2$ libra.
24000 kilos trigo especial para locro, sin pelar.
240 litros vinagre de vino blanco.
240 litros vinagre de vino tinto.
4800 kilos yerba argentina.
240 kilos yerba paraguaya, envase de un kilo.
4320 docenas huevos de gallina, frescos.
1440 Números gallinas, gordas, sanas y tiernas, peso aproximado.
1800 Números pollos gordos y tiernos, peso aproximado.
108000 kilos de papas para consumo de estación tamaño mediano.
2000 kilos ceniza de soda para fabricación de jabón.
1500 kilos cloruro de cal para fabricación de jabón.
2000 kilos de resina «H» para fabricación de jabón.
1000 kilos de soda cáustica para fabricación de jabón.
920 kilos tabaco en hebra, en paquetes de 100 gramos.
72 resmas de 10,000 hojas papel de fumar en libros de 100 hojas o en
366.000 divisiones de 100.
137.250 Litros de leche
137.250 Kilos harina de trigo 0. para pan.
» » » » 00. » »
732 Novillos en pié, de 400 ks. c/u. aproximadamente.
3.000 Kilos de carbón de leña.
6.000 » carbón de fragua.
1.800 Toneladas leña de algarrobo.
34.560 Kilos petróleo crudo, tipo Comodoro Rivadavia.
51.840 Kilos gas oil, tipo West India Oi Co
60 Agujas para colchonero.
5 Kilos alfileres comunes, sueltos.
9.000 Metros arpillera, de 1 metro ancho, 10 1/2 onzas.
2.000 Kilos algodón (hilo) para medias y camisetas, p/tejer a máquina.
100 Kilos algodón peinado sin semilla, para hilar.
75 Docenas agujas para máquinas de coser «Mundlos», surtidas.
30 Paquetes agujas para sastres.
360 Paquetes agujas para modistas, ojo dorado, Nº 6 y 7.
50 Gruesas botones hueso para camisas de 15 mm.
15 Gruesas botones de hierro para pantalones de 15 mm
40 Gruesas botones negros p/ sacos de asilados, de 20 mm.
50 docenas botones niquelados para sacos uniformes de empleados.
90 Docenas botones niquelados p/. chalecos uniforme de empleados.
6 Docenas botones de nácar, blancos, p/guardapolvos de 20 mm.
10 Gruesas broches de presión ingleses, blancos.
6 Gruesas broches de hierro para pantalones.
7.000 Metros bombasí de color (o telas similares) para trajes de asiladas (indiquese ancho).
600 Metros brin azul p/ trajes de mecánicos (indiquese ancho).
150 Metros brin blanco p/sacos de cocineros, o telas similares.
600 Metros brin massua o similares para trajes uniforme de empleados.
150 Metros brin blanco (o telas similares) para guardapolvos (indíquese ancho).
24 Cepillos para la ropa.
24 » » el cabello.
150 Kilos clavos para tacos de botines Nº 16 y 25.
100 Kilos clavos de bronce para botines Nº 12, 13 y 15.
800 Colchas blancas a cuadritos, para una plaza (1,55 x 2,20).
750 Metros cotín para colchones, color firme (indíquese ancho)
6.000 Metros cotonada a cuadritos (o telas similares para trajes asiladas (indicar ancho).
250 Metros ². cuero de carnero para botines, color natural.
100 Kilos Cáñamo peinado para hilar.
20 Metros entretela para sacos uniforme empleados (indíquese ancho..
200 Metros franela de color (o telas similares) p/forros de capotes (indíquese ancho).
400 Frazadas grises, tipo ejército, de una plaza (indicar medidas).
240 Frazadas blancas, buena clase, p/ una plaza (indicar medida).
3.000 Metros griseta para trajes asilados (indiqese ancho) o telas similares.
100 Gorras de paño p/empleados, tipo Hospicio de las Mercedes.
100 Gorras de brin blanco, p/empleados, tipo Hospicio de las Mercedes.
2.000 Kilos de hilo blanco para coser, en carretes, Nº 40.
2.000 Hilo negro para coser, en carretes Nº 16 y 40.
20 Kilos de acarreto delgado, para coser colchones.
400 Metros impermeable liso, (indíquese su ancho) con entretela.
50 Piezas linón para vendas (indíquese ancho y largo).
100 Piezas lienzo para vendas (indíquese ancho y largo).
20.000 Metros lienzo de un ancho para camisas (indíquese el ancho).
6.000 Metros lienzo doble ancho para sábanas (indíquese el ancho).
1.000 Kilos lana sin lavar para colchones (indíquese clase) sin barriga.
100 Kilos lana de barriga, peinada para hilar.
30 Máquinas para peluqueros, números «0» «00» y «1».
1.000 Metros paño azul gris para trajes asilados (indíquese ancho).
300 Metros paño azul para trajes de empleados (indíquese ancho).
350 Repasadores de hilo (indíquese tamaños.
1.200 Repasadores algodón para piso (indíquese dimensiones).
1.000 Sombreros de paño para asilados (a elegir tamaño).
900 Kilos suela macho para botines.
50 Tohallas de hilo (indíquense dimensiones).
500 Metros uso doméstico doble ancho (indíquese ancho).
500 Metros uso doméstico de un ancho (indiquese ancho).
200 Metros vaqueta color natural para botines de asilados (indíquese dimensiones).
50 Kilos semillas bronce Nº 13 para zapatero.
25 Litros aceite de bacalao blanco.
10 » » de almendras dulce.
10 » » » ricino
10 » » » sésamo.
5 Kilos acido acetico.
50 Gramos » arsenioso.
25 Kilos » bórico polvo.
20 » » cítrico.
5 » » clorhidrico comercial.
3 » » » puro.
3 » » fénico puro.
500 Gramos » láctico.
3 Kilos » nítrico puro.
500 Gramos » picrico.
300 » » salicilico.
1 Kilo » sulfúrico puro.
3 » » tánico al eter.
300 Gramos » tímico.
600 » adrenalina (solución) al 1 por 1000, frascos de 60 gms.
500 Gramos agar-agar.
10 Litros agua de azahar.
3 » » laurel cerezo.
250 » » oxigenada, en botellas de 1 litro.
240 Litros alcohol rectificado.
25 » » melisa compuesto.
1000 Gramos alcohol vulnerario.
100 » » aturo raíz acónito.
250 » alcanfor bromuro.
3 Kilos » Campana.
3 » amapolas cabezas.
5 » almidón polvo.
2 » alumbre polvo.
6 Cajas amilo nitrito, en ampollas.
5 Kilos amoniaco liquido puro.
300 Gramos amonio acetato liquido.
200 » » clorhidrato.
200 » » benzoato.
1 Kilo » bromuro.
1 » » sulfo-ictiolato.
25 Gramos apomorfina clorhidrato.
300 » antifebrina.
300 » aristol.
300 » arrhenal.
2 Kilos aspirina.
3 » azúcar de leche polvo.
100 Gramos azul metileno.
1 Kilo azufre precipitado.
3 » bálsamo Opoldedoch, liquido.
1 » » Fioravante.
250 » » Tolú.
10 » » tranquilo.
500 Gramos belladona hojas polvo.
10 Litros bencina.
500 Gramos bismuto salicilato.
500 » » subgalato.
6 Kilos » subnitrato.
300 Gramos cafeína pura.
3 Kilos calcio carbonato.
1 Kilo » fosfato.
300 Gramos » glicerofosfato.
300 » calomel al vapor.
1 Kilo carbón Belloc.
25 Kilos cloral hidrato.
1 Kilo clorcformo anestésico.
3 » » comercial.
5 » coca hojas.
150 Gramos cocaina clorhidrato.
60 » codeira fosfato.
60 gramos codeina pura.
500 » colodión elástico.
3 Kilos corteza naranja amarga.
200 Gramos creosota de Haya.
300 » creogenina.
6 » digitalina cristalizada.
100 » deonina.
300 « ergotina Bonjean.
1 Kilo » Ivon.
6 Gramos escopolamina clorhidrato.
15 » estricnina sulfato.
300 Gramos esencia de anis.
100 » » » clavo.
500 » » » eucaliptus.
300 » » lavanda.
300 » » limón.
200 » » menta.
10 Litros » trementina.
500 Gramos esperma de ballena.
3 Kilos eter sulfúrico.
100 Gramos eucaliptol.
100 » euquinina.
250 » extracto genciana.
200 » » opio.
100 gramos extracto belladona.
100 » » fluido achicoria compuesta.
250 Gramos extracto fluido cáscara sagrada.
1 Kilo extracto fluído cáscara naranja amarga.
300 Gramos extracto fluido espino cerval
50 Gramos extracto fluido estigma de maiz
500 Gramos extracto fluido hamamelis virgínica
300 Gramos extracto fluido hidrastris canadensis.
500 Gramos extracto fluído ipecacuana.
1 Kilo » » poligala.
500 Gramos » » quina.
1 Kilo » » ratania.
1 » » » nuez kola.
1 » » » bálsamo tolú
25 Cajas electro-argol en ampollas.
6 Gramos emetina clorhidrato
50 » exalgina.
400 « fenacetina.
100 « fenolftaleina.
1 kilo formalina en pastillas.
15 kilos formol.
1 kilo gelatina plata.
500 gramos genciana raiz.
35 kilos glicerina a 30 grados.
300 gramos glucosa.
6 kilos goma arábiga en polvo Erva.
100 gramos gomenol.
500 » gotas amargas Baumé.
300 » gotas negras inglesas.
500 » guayacol liquido.
300 » » carbonato.
300 » hierro citrato amoniacal.
500 » iodoformo polvo.
3 kilos iodo sublimado.
500 gramos ipecacuana raiz.
1 kilo jabón amigdalino polvo.
12 cajas jabón glicerina, cajas de 48 jabones.

5 kilos jabón negro de potasio.
1 kilo kola nuez polvo.
5 kilos lanolina.
2 » laudano Sydenhan.
35 » lino semilla.
100 » lino harina.
1 » licopodio.
100 gramos litio carbonato.
15 kilos magnesia calcinada Erva.
6 » magnesia carbonato.
50 » magnesia sulfato.
6 » malvas hojas.
1 » maná lágrima.
1 kilo manita.
1 » manteca cacao.
6 » manzanilla flor.
100 gramos mentol.
3 kilos mercurio bicloruro.
100 gramos » bioduro.
50 » » cianuro.
50 » » oxicianuro.
50 » » oxido amarillo.
50 » » oxido rojo.
1 kilo metilo salicilato.
300 gramos morfina clorhidrato.
25 kgs. mostaza harina.
300 gramos naftol benzoato.
300 » naftol beta.
1 kilo nogal hojas.
50 gramos novocaina.
1 kilo nuez vómica polvo.
100 gramos ortoformo.
100 » opio polvo.
300 » ovarina.
100 » pancreatina.
100 » pantopón Roche.
500 » parafina.
100 gramos pepsina amilácea.
100 » pepsina clorhidrica.
300 » piramidón.
100 » plata nitrato cristalizada.
100 » » » fundida.
250 » plomo acetato.
250 gramos plomo sub-acetato liquido
500 » plomo carbonato.
50 gramos podofilina.
250 » potasio bicarbonato.
25 kilos potasio bromuro.
250 gramos » carbonato.
1 kilo potasio clorato.
50 gramos potasio glicerofosfato.
250 » » nitrato.
300 » » permanganato.
250 » » sulfato.
5 kilos » ioduro.
5 » pomada mercurial doble F. A.
50 gramos protargol.
1 kilo quina corteza.
500 gramos quina polvo.
500 » quinina bromhidrato.
500 » » clorhidrato.
500 » » sulfato.
1 kilo regaliz polvo.
50 gramos resorcina.
250 » ruibarbo polvo.
100 » sacarina.
300 » salol.
10 » santonina.
3 kilos sen hojas.
25 gramos sodio arseniato.
3 kilos » benzoato.
5 » » bicarbonato.
3 » » borato.
250 gramos » bromuro.
500 » » cacodilato.
1 kilo sodio carbonato.
2 » » cloruro.
300 gramos sodio glicerofosfato.
300 » » hiposfosfitos puros.
1 kilo » hiposulfito.
1 » » salicilato.
60 » » sulfato.
200 gramos » ioduro.
50 » stovaina.
500 » sulfonal.
10 kilo talco venecia.
500 gramos tanalbina.
500 » tanígeno.
500 » teobromina.
500 » terpina hidrato.
100 » terpinol.
3 kilos tilo flores.
500 gramos thiocol Roche.
1 kilo tintura benjuí.
3 » » canela.
500 gramos tintura coca.
3 kilos tintura corteza naranja amarga
300 gramos tintura jaborandi.
1 kilo tintura jalapa compuesta
50 gramos tintura lobelia.
300 » » opio.
100 » tiroidina.
10 » tropococaína.
500 » urotropina.
1 kilo ungüento Populeom.
10 kilos vaselina blanca.
2 » » amarilla.
1 kilo vaselina liquida.
500 gramos veronal.
1 kilo zinc oxido.
200 gramos zinc sulfato.
250 kilos algodón hidrófilo.
60 N°. agujas p. inyecciones hipodérmicas.
12 N°. agujas p. inyecciones intramusculares.
50 N°. ampollas para suero forma sifón, 250 gramos.
50 N°. ampollas para suero forma sifón, 500 gramos.
10 N°. bolsas para hielo.
120 juegos cajas cartón redondas del 1 al 8.
120 juegos cajas cartón cuadradas del 1 al 8.
25 N°. cánulas irrigador completas.
3 » cápsulas hierro enlozadas de 1000 gramos.
3 N°. cápsulas hierro enlozadas de 3000 gramos.
6 N°. cápsulas porcelana de 100 grs.
12 docenas cepillos para dientes.
6 » » de uñas.
25 madejas crin de Florencia.
3000 N°. corchos surtidos.
6 N°. embudos vidrio de 50 gramos.
6 » » » » 100 »
3 » » » » 500 »
3 » » » » 1000 »
20 N°. enteroclismas vidrio de 2 litros.
250 » frascos de vidrio despacho de 30 gramos.
250 N°. frascos de vidrio despacho de 60 gramos.
250 N°. frascos de vidrio despacho de 90 gramos.
600 N°. frascos de vidrio despacho de 150 gramos.
600 N°. frascos de vidrio despacho de 300 gramos.
100 N°. frascos goteros de 30 gramos.
100 » » » » 15 »
100 » » » » 60 »
100 » » tapa esmerilada, boca ancha 30 gramos.
100 N°. frascos tapa esmerilada, boca ancha 60 gramos.
50 N°. frascos tapa esmerilada, boca ancha 100 gramos.
3000 metros gasa hidrófila.
20 N°. geringas gomas de 60 gramos.
20 » » » » 200 »
60 » » sistema Lüer de 1 c. c.
60 » » » » 2 c. c.
2000 metros lienzo para vendas.
2000 » linón »
3 N°. morteros pasta N°. 2
3 » » vidrio de 50 gramos.
3 » » » » 250 »
10 juegos sondas Nelatón, surtidas.
10 N°. termómetros baños.
60 N°. termómetros clínicos buena calidad.
1000 gramos varillas de vidrio surtidas.
75 kilos papel despacho de primera.
30 » » pergamino.
250 hojas papel Romaní lizo, abierto tamaño 32 x 46.
250 hojas papel Romaní rayado, en cuadernillos.
1000 hojas papel para copias carbónicas, abierto, de 32 x 46.
200 hojas papel carbónico, color violeta, buena clase tamaño de oficio y una faz.
50 hojas papel carbónico, color violeta, de una faz buena clase y de 35 x 40.
50 hojas papel carbónico, color violeta, de una faz, buena clase y de 35 x 35.
5000 sobres comerciales, color gris o azul, tamaño 12 x 15.
100 sobres de tela para muestras, tamaño 9 y 1/2 x 20.
10 frascos tinta para almohadillas sellos, clase extra, color violeta.
3 litros tinta carmin, Stephens.
15 litros tinta negra, Stephens.
2 litros tinta copiar, negra, Stephens.
6 pomos tinta para mimeografo, muy firme, clase buena.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmula movimiento diario de asilados, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas movimiento de asilados y camas, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio, timbrado Contaduría, según muestra.
5 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas licitaciones privadas, según muestra (Actas).
3 blocks de 100 hojas cada uno, comunicaciones médicos internos S/M.
40 blocks de 100 hojas cada uno, contestación cartas familias de los aislados, según muestra.
300 carpetas para licitaciones, de cartulina, según muestra, tamaño 28 x 36.
9000 esferas para reloj control, tamaño exacto según muestra.
6 talonarios perforados de 100 hojas cada uno, aviso Celadores a Secretaría, según muestra.
20 talonarios perforados, permiso personal de empleados, según muestra de 100 hojas c/uno.
15 blocks de 100 hojas cada uno, papel esquela, timbrado Dirección según muestra.
25 blocks de 100 hojas cada uno, papel esquela, timbrado Contaduría.
5 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio, timbrado Dirección, según muestra.
3500 sobres tamaño oficio, timbrados Contaduría, según muestra, buen papel.
2000 sobres esquela, timbrados Contaduría, según muestra, buen papel.
1000 sobres tamaño oficio, timbrado Dirección, según muestra buen papel.
5000 sobres esquela, timbrados Dirección, según muestra, buen papel.
10 libros para archivo esferas reojes control, tipo especial, 50 hojas, tamaño 30 x 40.
50 libretas, hojas triplicadas, dos hojas perforadas, papel blanco con tapas de cartón.
100 sobres tela, tamaño 40 x 27.
3 frascos aceite para máquina de cribir.
1 cinta métrica de acero de 2m50.
100 cuadernos tapa dura, de 50 hojas, tamaño 18 x 22.
18 cintas para máquinas de escribir Underwood.
18 cintas para máquinas de escribir Remington
3 cajas chinches, amarillas.
6 rollitos cinta engomada para pegar papel.
30 gomas circulares para borrar escritura a máquina.
2 gruesas goma borrar lápiz marca «H» tamaño chico.
5 gruesas lápices comunes.
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H H».
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H».
2 gruesas lápices Faber u otra clase buena «H B».
18 lápices color azul.
18 » » colorado.
6 lápices tinta color violeta.
100 barras de lacre muy buena clase barras tamaño grande.
50 cuadernos auxiliares tapa cartón tamaño 25 x 38.
20 libros copiadores tamaño oficio papel japonés color crema y de 500 hojas cada uno.
50 libros indice para contabilidad tamaño 14 x 36.
200 libretas tapa hule, rayadas, tamaño 10 x 16.
10 libretas tapa hule, con indice, 12 x 20.
6 cajas de plumas «Perry J», de 100 plumas cada una.
30 cajas de plumas «Perry 341» de 144 plumas cada una.
2 cajas de plumas «Leonard» de 144 plumas cada una.
30 kilos papel embalar color madera o gris delgado y resistente.
300 hojas papel secante de color rosa muy buena clase tamaño 53 x 66.
2000 hojas papel liso tamaño 22 1/2 x 24 1/2 especial para copias mimeógrafo.
4000 hojas papel tamaño oficio de hilo para máquina escribir.
200 blocks papel cartas comunes de 60 hojas cada uno.
1 resma papel oficio común, rayado en cuadernillos.
50 carpetas cartón gruesas lomo tela para rendiciones de cuentas tamaño 39 x 24 1/2.
1 cinta métrica de acero x un metro
5000 fórmulas licitaciones privadas según muestra.
10000 fórmulas recibos de sueldos según muestra.
200 fórmulas planillas de sueldos primera hoja según muestra.
1200 fórmulas, planillas de sueldos, segunda hoja, según muestra.
500 fórmulas, arqueo de caja, según muestra.
2000 fórmulas, autorizaciones de giros, según muestra.
40 cajas de broches amarillos, cuatro tamaños.
1000 fórmulas recibos dirección, según muestra.
1000 fórmulas liquidación de fletes, según muestra.
1 libro copiador planillas de sueldos, según modelo que se facilitará, tamaño 37 x 39, papel japonés color crema, con inscripción en la tapa.
3 blocks de 100 hojas cada uno, propuesta de alta asilados, según muestra.
12 raspadores, cabo de madera, acero buena calidad.
6 reglas Faber, canto de bronce, cuadradas, tamaño 50 centímetros
6 reglas Faber, canto de bronce cuadradas, tamaño 30 centímetros.
6 libros para anotar jornales de asilados, impreso, según modelo que se facilitará.
1 libro «diario», impreso, según modelo que se facilitará.
1 libro «borrador», impreso, segun modelo que se facilitará.
1 libro «mayor», impreso, según modelo que se facilitará.
1 libro «caja», impreso, según modelo que se facilitará.
1 libro de «imputaciones», impreso, según modelo que se facilitará.
1 Libro Entrada correspondencia de las familias de los asilados, según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Contralor. Comestibles, tabacos, etc.» según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Contralor. Comestibles, tabacos, etc.» según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Provisión semanal de Villas y Talleres» según modelo que se facilitará.
2500 Planillas (fórmulas) en blanco, impresas según modelo que se facilitará.
8500 Planillas (fórmulas) «Partes diarios de talleres», según modelo que se facilitará.
1 Libro «Producidos de talleres», según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes Ropería, Colchonería, Calzado, Capilla» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Comestibles, Combustibles, Tabacos, Artículos para el lavado» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Materiales» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Drogas, Instrumentos de Cirugía, Laboratorio» según modelo que se facilita á.
300 Planillas (fórmulas) «Producidos, Consumo» según modelo que se facilitará.
1 Libro «Auxiliar Entradas», impreso según modelo que se facilitará.
2000 Planillas (fórmulas) impresas (Ropa para lavar», según modelo que se facilitará.
2000 Planillas (fórmulas) impresas «Recibos, Despensa» en talonarios de 200 hojas, con 100 hojas fijas y 100 perforadas, intercaladas, papel blanco, para vales duplicados, según modelo que se facilitará.
10000 Planillas (fórmulas) «Balance-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales por duplicado, papel amarillo, modelo que se facilitará.
8000 Planillas (fórmulas) «Recibo-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales por duplicado, papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
500 Planillas (fórmulas) «Balances-Comprobación» «Comestibles, Tabacos, etc.», en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
500 Planillas (fórmulas) «Balances-Comprobación» «Ropería, Calzado, etc.», en papel blanco, según modelo que se facilitará.
400 Planillas (fórmulas) «Consumo-General» en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.

Durante el año 1920. La Licitación Pública tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1919, a la 1 p. m. en la Dirección del Asilo, y en presencia de los interesados que concurran se abrirán las propuestas en el orden establecido.

Por pliegos de condiciones y nóminas de articulos licitados ocurrir a la Dirección del Asilo. — Oliva, Agosto 29 de 1919. — El Director.

v-29 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la provisión de calzados destinados al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la confección de calzados destinados al personal de los Resguardos y Policía Aduanera Terrestre.

Las muestras, bases de la licitación

y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. y los Sábados de 9 a 11 a. m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia del Escribano General del Gobierno.
Buenos Aires, Agosto 23 1919. — El Inspector General.
V. 25 septiembre.

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Agencia Nº 5 de este Banco, calle Rivadavia 2352 al 60
Los planos y pliegos de condiciones, están a disposición de los concurrentes en al Gerencia de Casa Central
Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados, con sellos de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363 antes del día 17 de Septiembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires Agosto de 1919. — Los Gerentes.
v-17 septiembre

Llámase a licitación por el término para la ejecución de las obras en el edificio proyectado para la Sucursal de este Banco en la ciudad de Santa Fe Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Santa Fe
Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados, con sello de lacre en las Gerencias de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363 o en la Sucursal Santa Fe, antes de las 3 pasado meridiano del día 24 de Septiembre de 1919 a cuya hora serán abiertas, en la primera en presencia de los interesados que concurran
Si se presentan propuestas en la Sucursal Santa Fe, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1919 — Los gerentes.
v- 24 septiembre.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos; boletas y formularios.
Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres (3 0/0) por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director de la Casa de Moneda.
La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1919, a las 3 p/m en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 646 ante el Escribano Mayor de Gobierno.
Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Octubre. — Julio de 1919.
-v-3 Octubre.

Crédito Público Nacional

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno a oro 1916, Ley 10057 y del Crédito Argentino interno de Ley 6192 que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del primero de Octubre próximo, siendo el fondo amortizante de pesos 61 650 oro sellado y pesos 37.850 moneda legal.
Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre.
La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1919. — El Secretario.
V 22 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo de 1920 los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaria Nacional (Las Heras Nº 3400), Prisión Nacional (Pasco 2113) Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369) Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe Nº 727), Colonia Nacional de Menores Varones (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6163) Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda Nº 1285), Instituto Nacional de Niñas Sordamudas (Córdoba Nº 3120) Colegio Nacional Carlos Pellegrini de Pilar (F. C. P.), Escuela Industria de La Nación (Paseo Colón Nº 550) Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y Reparticiones Dependientes del mismo en la Capital Federal.
Las propuestas deberán ser entregas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrán a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano
Las planillas a que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: carne, grasas, pan, galletas, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, frutas, comestibles artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustibles (carbón, leña de quebracho colorado campana en astillas en trozos hachada) lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario zapatería, escobería, mimbrería, talleres, mercaderías, géneros para vestuarios, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, lubrificantes, artículos para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, Farmacia, Droguería; artículos para curaciones, materiales de construcción, harinas para la elaboración de pan y fideos en la Penitenciaria Nacional, carne pan y galleta para la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Instrumentos para Banda de Música.
Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a los fines de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes.—Buenos Aires, de Agosto de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.
v.-1º octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo los artículos de uso y consumo destinados a racionamiento, vestuario, calzado, imprenta; ferretería droguería, farmacia materiales de construcción, electricidad y diversos materiales para talleres, etcétera de la Penitenciaria Nacional, Prisión Nacional Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto Tutelar de Menores, Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Institutos Nacionales de Ciegos Sordomudos y Sordomudas de la Capital, Colegio Nacional Carlos Pellegrini en Pilar (F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación, Registro de la Propiedad y artículos de escritorios y otros para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.
La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno), pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos a proveer y el correspondiente pliego de condiciones.
Las propuestas serán recibidas en la misma Dirección y abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.
v-2 octubre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del material necesario en las escuelas de la Capital y Territorios durante el año 1920, de conformidad con el pliego de bases de condiciones aprobado por decreto de 6 del actual y las planillas de fs. 50 a 55 inclusive, que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa de la Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a.m.
La apertura de las propuestas que serán presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las tres p.m. — El Secretario General.
-v-30 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras necesarias a fin de reconstruir el edificio escolar sito Cangallo Nº 1136 (jurisdicción del Consejo Escolar 2º), de acuerdo con el plano, bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 antemeridiano.
La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 12 de setiembre próximo, a las 2 pasado meridiano. — Buenos Aires, agosto 9 de 1919. — El Secretario General.
v-12 setiembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción del edificio escolar «Carlos Pellegrini», en el terreno sito Entre Ríos entre Cochabamba y Constitución, de acuerdo con los planos bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.
La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo, a las 3 p/m. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — El Secretario General.
-v-9 octubre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 25 de Agosto en curso, inclusive; para la terminación del edificio escolar fiscal de Apóstoles, (Misiones); de conformidad al pliego de bases y condiciones plano y presupuesto respectivo que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles, de 12 a 6 pasado meridiano; con excepción de los Sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12 m.
La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado escritas a máquina; en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día Martes 23 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935, (1er. piso)
Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en Apóstoles y Posadas, (Misiones); abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires Agosto 12 de 1919. — El secretario general
v-23 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 27 de agosto en curso, inclusive, para las obras de terminación del edificio escolar fiscal de Posadas (Misiones), de acuerdo con el plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.
La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día jueves 25 de setiembre próximo a las tres pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso).
Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles (Misiones) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — El Secretario General.
v-25 setiembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 27 de agosto en curso, inclusive, para la construcción de edificio para la escuela elemental Nº 8 de General Roca (Río Negro), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.
La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito quo marca la ley, tendrá lugar el día jueves 25 de setiembre próximo a las dos pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso).
Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en General Roca (Río Negro) y Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — El Secretario General.
v-25 setiembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Septiembre próximo a las 2 p/m, para el servicio de carga, descarga y estiba de carbón en los buques y reparticiones de la Armada en los puertos de Buenos Aires y de La Plata durante el primer semestre de 1920.
Por datos pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.
-v-26 septiembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Septiembre próximo a las 2 p/m, para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos (útiles de rancho) y 54.000 metros de fonas, hilos, piolas, etc.
Por datos, pliegos de condiciones; etc. recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919 — El Secretario.
-v-30 septiembre.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de artículos para el primer semestre de 1920 con destino a los depósitos que se indican, para las siguientes fechas.
Agosto 19 de 1919: ferretería y naval.
Septiembre 2 de 1919: víveres.
Septiembre 9 de 1919: electricidad y radiotelegrafía.
Septiembre 23 de 1919: droguería.
Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.—Buenos Aires, Julio 22 de 1919.—El Secretario.
v-23 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 1º de Diciembre de 1919 a las 3 p.m., en presencia de los interesados, que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — L. Celasco, Prosecretario.
-v-1º octubre.

Se llama a licitación pública para la provisión de (4.200 ton.) cuatro mil doscientas toneladas de ácido sulfúrico de 66 grados Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50° Brumé, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 26 de Septiembre próximo a las 3 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v- 25 septiembre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

Se llama a licitación para la provisión de (4) cuatro camiones volcadores automóviles, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 29 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-27 septiembre

Se llama a licitación para la construcción de (29) ventinueve obras sanitarias en casas ubicadas en esta ciudad cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 29 de septiembre próximo a las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 26 de Agosto de 1919. — José I. Goñi, secretario.

V 27 septiembre.

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

Se llama a licitación para la provisión de (3.850 ton. metr.) tres mil ochocientas cincuenta toneladas métricas de cemento Portland de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-4 octubre,

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre próximo a las 3 p/m, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Moisés Villa a Constanza, Colonia Raquel, Humberto 1 y Las Palmeras; zona del F. C. Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919.

-v-10 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Septiembre próximo, a las dos pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Olascoaga a las Chacras (lado N. E.) a las quintas de C. M. Naón (lado S. E.) Denney y 9 de Julio, y a Bragado, zona del Ferrocarril Oeste Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires Agosto 28 de 1919.

v-23 sepbre.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Septiembre a las dos pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Arrecifes a Pérez Millán, zona del Ferrocarril Central Córdoba, en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto es de pesos 19.375,00 moneda nacional y de 150 días el plazo para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575; en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Director y serán acompañadas de una boleta de depósito, importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones, pliegos de condiciones y demás datos relativos a esta obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. — Buenos Aires Agosto 18 de 1919

v-16 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre próximo, a las 3 pasado meridiano, para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 10.17 metros de luz y alcantarilla tripe de 0.50 de luz, en el camino de Elena a Las Peñas zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 — Buenos Aires, Agosto 21 de 1919.

v-19 septiembre.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 24 de Septiembre próximo a las 3 p.m., para la provisión de 200.000 Kg. de carbón de fragua de primera calidad que responda a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Máquinas y Materiales casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

La presentación y apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora fijada en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919.

-v-24 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Septiembre a las 3 p. m para la enajenación de la ceniza vegetal proveniente de las locomotoras y usinas hidráulicas del Puerto de Buenos Aires.

Los documentos pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 5 Septiembre de 1919

V. 12 septiembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña «Luisa Froehly de Smith por sí y sus hijos menores don Enrique Luis y doña María Julia Smith» en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la administración don Julio Smith. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — El Secretario.

v-20 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Reunaga de Romero por sí y su hija menor Da Ramona Benita Romero y la Srta. Aurora Juana Romero en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Juan Bautista Romero. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

-v-19 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Dechi» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar, ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

-v-11 octubre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Constantino Blanco para sus pupilos doña Ercilia Cipriana, don Eleuterio Victoriano y don Raúl José Blanco, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Constantino Blanco. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

-v-18 septiembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Amalia Bascaray de Uriburu por sí y sus hijos menores doña Amalia, don Carlos Benito, y don Fernando Uriburu, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ferrocarril del Estado, don Carlos Beres, Septiembre 6 de 1919. — F. Alais FSaavedra, pro-secretario.

-v-18 septiembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Virginia Ronco de Costa, por sí y sus hijos menores doña María Luisa, doña Elvira, don Eduardo, don Juan Manuel y don Juan Antonio Costa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Eduardo Costa. — Buenos Aires, Septiem. 5 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

-v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana Francisca García de Vázquez, en su carácter de viuda del ex-ordenanza del Ministerio de Agricultura, don José Vázquez Gómez. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — El Secretario.

-v-15 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Altamira, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

-v-4 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Godischeski, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Luis Stirpa» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

-v-3 Octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Piccirella, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho es-

quina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dpesitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Elorza, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1919. — El Secretario.

-v-15 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dpesitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Buenaventura Aniceto Sangalli, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar .— Buenos Aires, Agosto 5 de 1919. — El Secretario.

-v-15 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bilbatua que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Luaces, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1919. — F. A. Saavedra, secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Otero, que deben aprsonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1919. — F. A. Saavedra, secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de treinta días, contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. José Maldonado, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1919. — Alfredo Fragueyro secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Magariños, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-8 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Trinidad Correa de Mellid, por sí y sus hijos menores don Manuel, don José Alfredo, don Isaac y don Alfonso Mellid y por sí la señorita Adelina Mellid, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Manuel Mellid. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Pais de Vázquez por sí y sus hijos menores doña Dolores, don Manuel Antonio y doña Eugenia Esperanza Carlota Vázquez, en su carácter de viuda e hija legitima del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Manuel Vázquez. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, don Santiago Storni, en representación de sus hijos menores doña Delia Leonarda y doña Elida Teresa Storni, en su carácter de hijas legítimas de la ex-profesora de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, doña Teresa Storni de Storni. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando don Gorgonio Cáceres Cano, en representación de sus hijos menores don Teodoro, don Luis Alberto, don Gorgonio Severo, doña María Elisa y don Baltasar Victorino Cáceres, en su carácter de hijos legítimos de la ex-Directora de Segunda Categoría de la Escuela Nº 30 de Catamarca, doña Haydée Castillo de Cáceres Cano. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Alfuzzi de Marchitelli, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Francisco Marchitelli. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elena Fermina Natta de Sánchez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Tomás Sánchez. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sara Mercedes Aurelia Menéndez de Arana y la señorita Sara Céfora Arana Menéndez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Melquiades Arana — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Dina Carossa de Gelis por sí y su hijo menor don Ricardo Mario Gelis, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Prefectura General de Puertos, don Mario o Mario Antonio Gelis. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Celia o Celia Delfina Bertres, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Pedro José Bertres. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Adelaida Poggio de Mogliasso por sí y sus hijos menores don Carlos Fortunato y doña María Elena Zulema Poggio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Arsenal del Río de la Plata, don Fortunato Mogliasso.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — El Secretario.

-v-13 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores «Hassan Yenha y Naime Mender», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 4,29 y pesos 4,53 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de arrendamientos de terrenos en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la secretaría de la mencionada repartición un sello valor de $ 2 y $ 2 moneda nacional respectivamente por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.—El Secretario.

E. 9 septiembre s. pp. — v 19 septiemb.e

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Banavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 734 D. o 928 A o 24 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca 197 abajo Bufco, sin número, 18 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca 208 abajo Bufco, sin número, 186 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca Bufco B abajo 208, sin número, 20 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca Vencedor abajo 197, sin número, 72 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1917; marca Vencedor abajo 197, sin número, 5 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca Bufco B, sin número, 107 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; sin marca, sin número, 10 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca Industria Matarazo do Parana, sin número, 14 barricas, vapor Hiapaba, paquete 681, fecha de entrada Marzo 9 de 1919; marca Uruguaya, sin número, 1 barrica, vapor Hiapaba, paquete 681, fecha de entrada Marzo 9 de 1919; marca G H abajo extra, sin número, 1 barrica, vapor Hiapaba, paquete 681, fecha de entrada Marzo 9 de 1919; marca M C., sin número 1 1/10 barrica, vapor Hiapaba, paquete 681, fecha de entrada Marzo 9 de 1919; marca G C abajo 13, sin número, 1 1/10 barrica, vapor S. Alburquerque, paquete 1282, fecha de entrada Mayo 7 de 1918; marca Blanca, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Borborena, paquete 1388, fecha de entrada Mayo 17 de 1918; marca diamante A., número 1560, 1 cajón, vapor Nordeys, paquete 1694, fecha de entrada Junio 18 de 1918; marca en diamante 80, número 1338, 1 cajón, vapor Nordeys, paquete 1694, fecha de entrada Junio 18 de 1918; marca P M, número 324, 1 cajón, vapor Nordeys, paquete 1694, fecha de entrada Junio 18 de 1918; marca A P, número 107, 110, 111, 113, 118, 5 fardos, vapor Nordeys, paquete 1694, fecha de entrada Junio 18 de 1918. — El Jefe.

-v-13 septiembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Ansó G. Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 358 C. o 1164 A/s o 25 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 68 tapas metal, vapor se ignora; sin marca, sin número, 9 ensaladeras, vapor se ignora; sin marca, sin número, 9 esponjeras, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 fruteras, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 jaboneras, vapor se ignora. — El Jefe.

-v-13 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, a los señores «Juan Pablo Córdoba y General Victoriano Rodríguez» que tienen que comparecer ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, a reconocer las firmas que a sus nombres suscriben el documento de fojas 1, en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en su rebeldía. — Buenos Aires, Julio 7 de 1919. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

E 12 septiembre 182 S/pp v-15 sepbre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación doctor Manuel B. de Anchorena se hace saber al señor «Joaquín Rey» por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el Señor Juez Federal ha dictado sentencia la que en su parte dispositiva dice así: «Buenos Aires, Junio 12 de 1913. . . . Por ello, se rechaza la excepción de inhabilidad de título, opuesta a fojas 24, debiendo llevarse adelante la ejecución, hasta hacerse pago íntegro el acreedor, del capital, intereses y costas. — Notifíquese y repónganse las fojas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Julio 7 de 1919. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

E 12 septiembre 183 S/pp v-15 sepbre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación doctor Manuel B. de Anchorena se hace saber al Señor «Filemón G. Naón», por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, debe comparecer ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, a tomar la intervención que le corresponda por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de serle designado como representante el Señor Defensor de Ausentes en Turno. — Buenos Aires, Julio 7 de 1919. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

E 12 septiembre 184 S/pp v-18sepbre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la «Compañía de Seguros La Vida», para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por concepto de impuestos y multas sobre seguros, le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la corespondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en Turno. — Buenos Aires. Agosto 7 de 1919. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

E 12 septiembre 186 S/pp v-18 sepbre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar se cita y emplaza por el tér-

mino de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don «Ulises Lucero» para que comparezca ante S. S. a reconocer la firma que suscribe el documento de fs. 2 de los autos, que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía si no comparece. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — L. Gómez Molina, secretario.
E 12 septiembre 185 S/pp v-18sepbre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a partir de la primera publicación del presente edicto, a doña «Julia Miranda de Pozadesta», para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno — Buenos Aires, Junio 5 de 1919. — Alberto E. Uriburu, secretario.
E 4 septbre. 181-S/p.p-v-20 septbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a «Joaquín Darío Silveira», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.
E 26 agosto—162—S/pp v-30 Septbre

Por disposición del Señor Juez de Instucción de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado «P. Soto», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa a «Juan C. sella» y a «Carlos Canessa», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E 26 agosto—163—S/pp v-30 Septbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza al prófugo «Justo Espíndola», acusado de disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.
E 26 agosto—164—S/pp. v-30 Septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lúcas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a «Juan Zamora Gómez», para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 13 agosto 155 s/p. p. -v- 18 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lúcas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Eufemio Ledesma» acusado del delito de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa en la Secretaría del suscripto bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1919. — Luis I. Gomez Tolosa, secretario.
E. 13 agosto 156 s/p. p. -v- 18 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente al prófugo «Antonio Muñoz», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — C. F. Figueroa, secretario.
13 agosto 152 S/p. p. -v- 18 Septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente al prófugo «Manuel Raíd» a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — C. F. Figueroa, Secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — C. F. Figueroa, secretario.
13 agosto 153 S/p. p. -v-18 septbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Benito Súñer, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos Guerello secretario.
E 8 agosto 144-S/p.p.-v 13 setbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez; cítase a JUAN RODRIGUEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E 8 agosto 145-S/p.p.-v-1. setbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas cítase por treinta días, a DIOGENES DAMIANOVICH; para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Buenos Aires, Agosto 1º de 1919. — José F. Calvo secretario.
E 8 agosto 146-S/p.p.-v 13 setbre
Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas cítase por treinta días a Salvador Nuñez para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1919. — José F. Calvo, secretario.
E 12 agosto 148 S/p.p.-v-17 septbre
Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas por infracción a la Ley 8129, se cita y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a prestar declaración indagatoria bajo los apercibimientos legales sinó comparecen.
Antonio Cirio Flores, clase 1896, matrícula 1080, Distrito Militar 35; Delicio Robles, clase 1870, matrícula 680 Distrito Militar 33 y José Vázquez, clase 1899, matrícula 1867, Distrito Militar 33. — Secretaría Julio 23 de 1919 — Belisario Vera Barros — Secretario
E 12 agosto 149 S/p.p. v-17 septbre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del Señor Procurador Fiscal por falta de pago de la tasa militar, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sinó comparecen.
Federico Parodi clase 1894, matrícula 167; Vicente Tassani, clase 1894, matrícula 724; Alejandro Taboada, clase 1893, matrícula 824; Andrés Vitti clase 1894, matrícula 597 y Carlos Viola clase 1894, matrícula 492. — Secretaría Julio 18 de 1919 — Belisario Vera Barros — Secretario.
E 12 agosto 150 S/p.p. v-17 septbre

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MAGDALENA CORTABE de URTAZU, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 25 de 1919. — P. A. S. Francisco D. Quesada Miguel Echegaray; secretarios.
E 12 agosto 147-S/p.p.-v 17 setbre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancias del Señor Procurador Fiscal, por falta de pago de la tasa militar se cita, llama y emplaza á los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días posteriores al de la publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración: indagatoria, bajo los apercibimientos legales sinó comparecen:
Argüello José Alejandro, clase 1893, matrícula 1515.
Auggeri Ramón, clase 1893, matrícula 78.
Albornóz Sixto V., clase 1893, matrícula 545.
Andrade Amado, clase 1893, matrícula 1210.
Acevedo Ramón, clase 1893, matrícula 1101.
Aguirre Roque A., clase 1893, matrícula 776.
Alsiata Pedro, clase 1894, matrícula 1305.
Borzzatto José, clase 1895, matrícula 954.
Brufant Justo, clase 1883, matrícula 749.
Bravo Pablo José, clase 1892 matrícula 636.
Barsola Ricardo, clase 1895, matrícula 124.
Belardinelli Pascual, clase 1894, matrícula 1894.
Bucci Alberto, clase 1893, matrícula 706.
Bertolotti Alfredo D., clase 1894, matrícula 653.
Bernasconi José F., clase 1894, matrícula 1473.
Bermell Eduardo, clase 1894, matrícula 440.
Campana Héctor G., clase 1892, matrícula 208.
Candioti Miguel, clase 1895, matrícula 1257.
Calaz Miguel clase 1894, matrícula 1524.
Casanova Luis clase 1895, matrícula 1187.
Chiapello Carlos, clase 1891, matrícula 888.
Chenivesi Pablo A., clase 1891, matrícula 1018.
Ceballos Antonio, clase 1888, matrícula 783.
Caldari Luis, clase 1894, matrícula 305.
Carbone Ramón Gumersindo, clase 1893, matrícula 975.
Cassini José, clase 1894, matrícula 246.
Di Lorenzo Juan A., clase 1894, matrícula 57.
D'Orzi Nazario, clase 1895, matrícula 107.
Delgado Antonio, clase 1895, matrícula 892.
Delmonte Nazareno, clase 1893, matrícula 1403.
Díaz Santiago G., clase 1895, matrícula 1321.
Dellamónica Nicolás, clase 1893, matrícula 318.
Rodríguez Abrahan, clase 1893, matrícula 130.
Di Pierri Antonio, clase 1894, matrícula 1443.
Espeche Julio Agustín, clase 1893, matrícula 1020.
Escobar Honorio, clase 1893, matrícula 184.
Espinosa Alfredo, clase 1894, matrícula 15.
Fernández Juan, clase 1893, matrícula 951.
Fornesi Lescidio Victorio, clase 1893 matrícula 1791.
Fernández Samuel, clase 1893, matrícula 832.
Franco Ramón, clase 1892, matrícula 1070.
Fregenai Enrique clase 1892, matrícula 608.
Facchini Angel, clase 1894, matrícula 502.
Fernández René R., clase 1894, matrícula 65.
Fragueiro Romualdo, clase 1895, matrícula 101.
Fernández Máximo Má, clase 1893, matrícula 1763.
Ferrero César, clase 1895, matrícula 901.
Flores Juan, clase 1893, matrícula 775.
Galvan Eduardo clase 1894, matrícula 1647.
Galvez José Antonio, clase 1894, matrícula 308.
Gallo Emilio, clase 1894, matrícula 940.
Garay Lorenzo, clase 1894, matrícula 1317.
Godoy J. Juan Faustino, clase 1895, matrícula 1225.
Guerzi Federico, clase 1892, matrícula 364.
González Raúl clase 1894, matrícula 1448
González Cirio, clase 1886, matrícula 67.
González Salvador clase 1893, matrícula 1615.
Gysel Emilio, clase 1895, matrícula 214.
Granado Clemente clase 1894, matrícula 1206.
Gamgioble Angel, clase 1893, matrícula 1600.
González Honorio, clase 1894, matrícula 258.
González Manuel, clase 1893, matrícula 171.
Guaragua Luis, clase 1888; matrícula 87.
García Ademar, clase 1894, matrícula 2.
Herrera César clase 1893, matrícula 1616.
Hernández Antonio F., clase 1892, matrícula 254.
Hart León E., clase 1894, matrícula 179.
Ingrasia Cárlos, clase 1894, matrícula 1145.
Josfré Juan, clase 1892, matrícula 114.
Keaver Romero clase 1894, matrícula 864.
López Enrique, clase 1890, matrícula 1969.
Lucco Bartolomé, clase 1893, matrícula 192.
Leondrini José E., clase 1892, matrícula 220.
Lloveda Francisco, clase —, matrícula 362.
López Aníbal, clase 1883, matrícula 627.
Llames César, clase 1888, matrícula 2.
Martínez Manuel, clase 1895, matrícula 653.
Medina Rosario clase 1893, matrícula 826.
Massei Luis, clase 1895, matrícula 1555.
Muleti José, clase 1893, matrícula 1197.
Montero Mariano, clase 1894, matrícula 1622.
Marietta Cárlos: clase 1895; matrícula 942.
Marconi Juan Luis, clase 1894; matrícula 257.
Maliandi Antonio, clase 1893; matrícula 1133.
Martino José Martín, clase 1887; matrícula 278.
Matías Juan José, clase 1893; matrícula 1604.
Melfi Víctor, clase 1894; matrícula 22.

Maurich Mario, clase 1894; matrícula 1678.
Maritano Mario clase 1893; matrícula 1597.
Medina Roberto clase 1894; matrícula 1658.
Meser Santos José, clase 1891; matrícula 975.
Meniguetti Alfredo clase 1894; matrícula 483.
Marconi Vicente, clase 1894; matrícula 591.
Malaspina José, clase 1893; matrícula 655.
Mosqueira Aníbal clase 1886; matrícula 639.
Morando Juan clase 1894; matrícula 341.
Mauro Pedro clase 1893; matrícula 785.
Nicolaso Víctor, clase 1893; matrícula 1085.
Oller Nicolás, clase 1893; matrícula 713.
Olivera Tomás, clase 1893; matrícula 1787.
Peralta Declindo, clase 1886; matrícula 611.
Paz Julio, clase 1895; matrícula 58.
Paldini Teodoro, clase 1896; matrícula 167.
Pozzi Luís Julio, clase 1894; matrícula 120.
Panterotto Augero H., clase 1894; matrícula 128.
Parody Humberto, clase 1893; matrícula 1772.
Puyen José G., clase 1893; matrícula 885.
Pesse David clase 1892; matrícula 1268.
Pasaglia Amadeo, clase 1891; matrícula 477.
Perez Benítez José, clase 1891; matrícula 1435.
Puig Ricardo, clase 1891; matrícula 384.
Puchesi Eduardo, clase 1889; matrícula 227.
Quinteros Juan M., clase 1894; matrícula 1222.
Rodríguez Juan, clase 1891; matrícula 335.
Roghier Marcelino clase 1888; matrícula 802.
Rossi Pedro Emilio José, clase 1893; matrícula 659.
Ríos Bonifacio Amadeo, clase 1893; matrícula 1182.
Ripoll Carlos, clase 1895; matrícula 602.
Romero Arsenio, clase 1893; matrícula 40.
Rodríguez Francisco, clase 1894; matrícula 1557.
Rébora Roberto, clase 1894; matrícula 1685.
Rodríguez Hertz José Roque, clase 1894, matrícula 1094.
Robertson Alejandro M. clase 1894; matrícula 1727.
Solari Estéban clase 1893; matrícula 123.
Sánchez Faustino, clase 1894; matrícula 160.
Sánz Oscar, clase 1893; matrícula 1572.
Saccone Rodolfo S., clase 1893; matrícula 1246.
Sogliese Constante F., clase 1892; matrícula 34[illegible]
Schneider Emilio A., clase 1889; matrícula 460.
Salazar Nemesio, clase 1893; matrícula 631.
Sánz Venanzio Emilio clase 1893; matrícula 1239.
Sánchez Juan Carlos clase 1893; matrícula 986.
Tamborini Nicolás, clase 1894; matrícula 40.
Travella Pedro, clase 1895; matrícula 804.
Tepper Moisés clase 1891; matrícula 1669.
Tenorio Francisco, clase 1891; matrícula 1185.
Tello Felipe, clase 1880; matrícula 840.
Vescovi Benjamín clase 1895; matrícula 1038.
Villarruel Fulgencio, clase 1893; matrícula 143.
Verga José, clase 1893; matrícula 848.
Villalba Juan clase 1894; matrícula 89.
Viangulo Juan clase 1890; matrícula 250.
Venesino José N., clase 1895; matrícula 254.
Vranich José, clase 1883; matrícula 328.
Zapata Malgín Arturo, clase 1893; matrícula 730.
Zustorich Juan, clase 1894; matrícula 1379.
Zubili Ricardo, clase 1895; matrícula 904. — Secretaría Rosario; Junio 20 de 1919. — Belisario Vera Barros secretario.

E 12 agosto 151 S./p.p.-v.17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Angel Ricci», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto cinco de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 25 agosto 157 S-p.p.-v-29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Gerardo Rico», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 25 agosto 159 S-p.p.-v-29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor José Antonio de Oro, cítase a «Carmen González», para que dentro del término de treinta días, que comenazrá a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, 3° piso.

E. 25 agosto 158 S-p.p.-v-29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Emilio Ruíz», acusado del delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa en la Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 25 agosto 160 S-p.p.-v-29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos «José Valente», acusado de hurto y «Joaquín Cifré», acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E. 25 agosto 161 S-p.p.-v-29 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Sebastián Dolcé», acusado de lesiones, a fin de que comparezca a la secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 26 agosto—165—S/pp v-30 Septbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Gerardo Rico», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Agosto 20 de 1919. — J. Serrano secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 26 agosto—166—S/pp. v-30 Septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado «Leonel Ortiz» por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1919. — Palacio de Justicia tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

E. 13 agosto 154 s/p. p. -v- 18 septiembre

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R 7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo, en la isla denominada «El Cisne». — Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 mts. manga 1,60 mts., puntal 0,50 mts., tiene once pares de curvas y dos tacos de algarrobo; está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial primero.

v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 327, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido recogida a inmediaciones del Semáforo del Ministerio de Obras Públicas, situado en el Canal del Infierno, la cual venía del Norte, impulsada por la corriente aguas abajo.

Las características de dicha canoa son las siguientes: Eslora 6,70 metros manga 1,36 metros, puntal 0,50 metros, está pintada de color verde obscuro, tiene a bordo dos horquillas y tres remos, es de construcción lisa y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente J. 12052, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula que fué hallado en el mes de Julio ppdo., abandonado en el Río de la Plata a la altura de los malecones del Puerto de La Plata, por el Transporte de la Armada Nacional, «1° de Mayo».

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 5,80 metros, manga 1,80 metros, y puntal 0.70 metros. Su casco es de madera de cedro, popa cuadrada, con doce curvas de algarrobo, dos bancadas a proa y una a popa, castillete, tres tablones sueltos en el plan del mismo, pintada de negro con fondo colorado tiene una boza de cabo de alambre de unos tres metros de largo, un trozo de cadena de dos metros, dos defensas de cabo, una a proa y otra a popa y una varilla de hierro en toda la longitud del verduguillo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente J. 4451, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado el día 7 de Marzo ppdo., en la Dársena Norte, no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son las siguientes:

Construcción lisa, popa cuadrada, mide 5,55 metros de eslora, 2,65 metros de manga y 0,60 metros de puntal, está pintada interior y exteriormente de plomo.

Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el Expediente D. 4007, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Desiderio Maccari, copropietario del pontón «Dora», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que se presente a esta Prefectura General, a tomar la intervención que le corresponde en el expediente antes citado, referente al pontón aludido, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se presentare se procederá como lo establecen los reglamentos en vigor. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1°.

v-6 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada por la Comandancia del Puerto Militar el día 23 de Mayo ppdo., en los malecones de la Dársena Sud del mismo puerto. — Dicha embarcación es de construcción lisa, de pino tea y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 14,10 metros, manga 1,15 metros, puntal 0,47 metros, está pintada de blanco y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1919. — Pedro Ungaro, Oficial 1°.

-v- 20 septiembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 09330



Septiembre 2 de 1919. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 6723.

E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69138



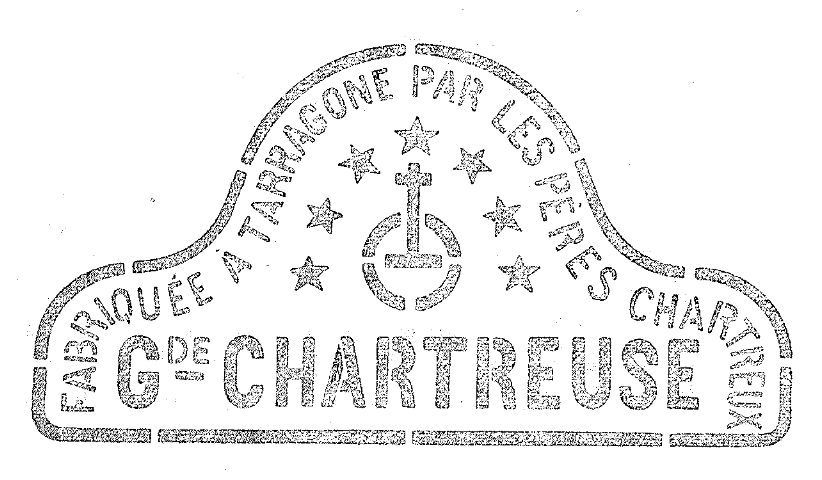
Septiembre 5 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores y productos higiénicos, principalmente dentífricos, de la clase 2. — Aviso Nº 6907.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69139

LIQUEUR FABRIQUÉE
A LA Gde CHARTREUSE
L. Garnier

Septiembre 5 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores en general de la clase 23. — Aviso Nº 6901.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69141



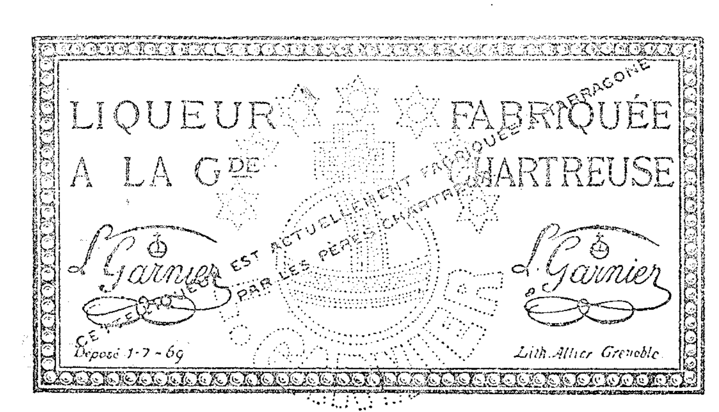
Septiembre 5 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores en general de la clase 23. — Aviso Nº 6904.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69142



Septiembre 5 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores y elixires tónicos digestivos, de la clase 23. — Aviso Nº 6905.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69143



Septiembre 5 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores en general de la clase 23. — Aviso Nº 6908.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 65755

PULGAR

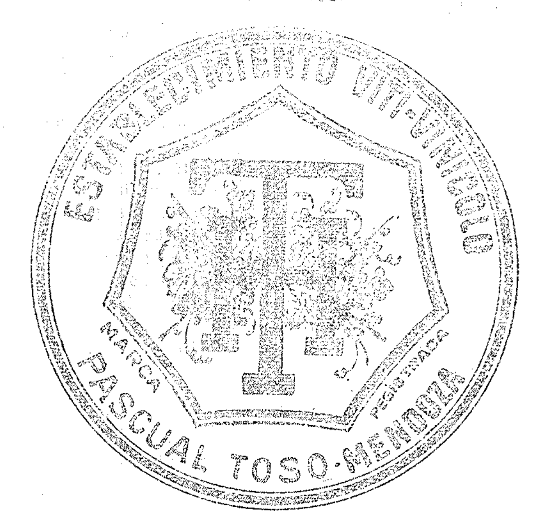
Febrero 6 de 1919. — Pulgar Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Modificada). — Aviso Nº 6852.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69387



Septiembre 3 de 1919. — Luis Saibène. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 6819.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69388.



Septiembre 3 de 1919. — Pascual Toso. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 6848.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69393

ANTIGUO CENTRO AMÉRICA
BODEGAS Y VIÑEDOS
DE
ANGEL SCAGLIA

VINO RECLAME
TINTO

CABILDO 2002 U. T 166, BELGRANO
BUENOS AIRES

Septiembre 3 de 1919. — Angel Scaglia. — Para distinguir vinos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 6853.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69102

"BONDUEL"

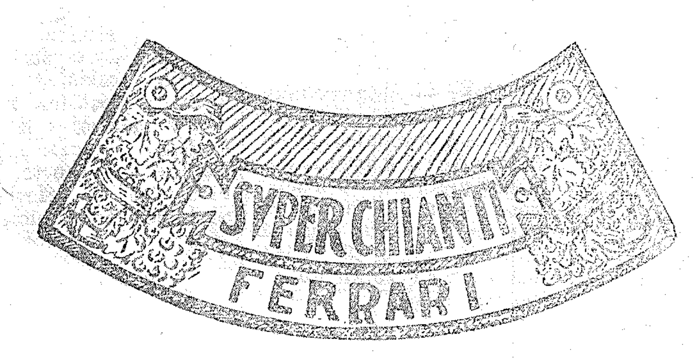
Septiembre 4 de 1919. — Jorge Bonduel y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6188.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69395



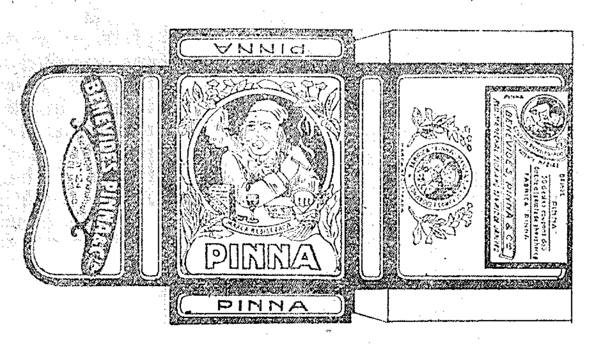
Septiembre 3 de 1919. — Marcelino López. — Para distinguir específicos y productos veterinarios, en general de la clase 2. — Aviso N° 6819.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69396



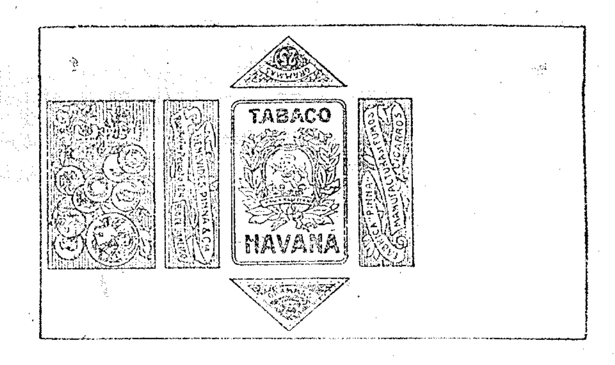
Septiembre 4 de 1919. — Luis Vallicelli. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N° 6186.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69403



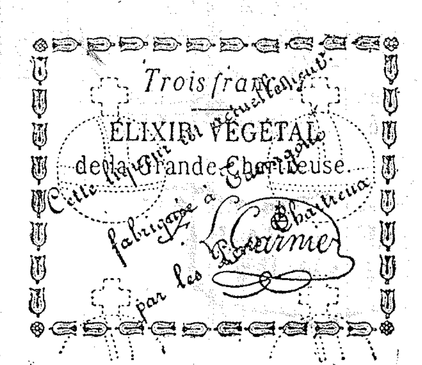
Septiembre 4 de 1919. — Benevides Pinna y Compañía. — Para distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos y rapés de la clase 21. — Aviso N° 6182.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69404



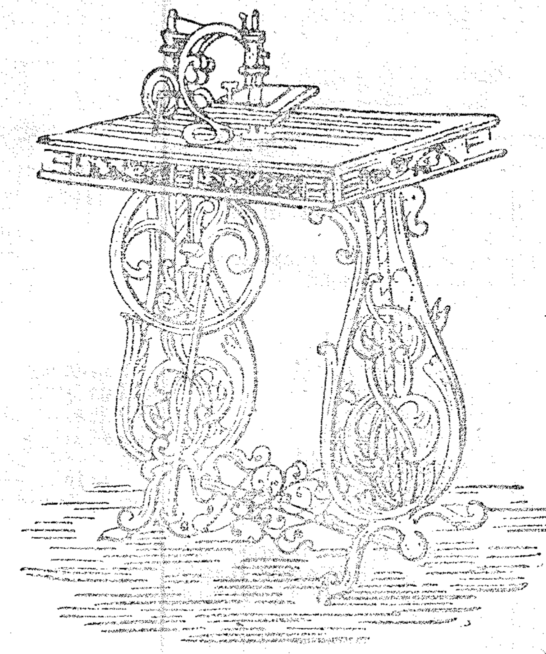
Septiembre 4 de 1919. — Benevides Pinna y Compañía. — Para distinguir cigarrillos, cigarros y tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N° 6183.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69433



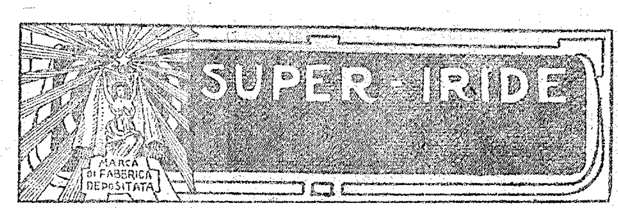
Septiembre 5 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores y elixires tónicos digestivos, de la clase 2. — Aviso N° 6906.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69409



Septiembre 4 de 1919. — Marco Anzarut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 6768.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69111



Septiembre 4 de 1919. — Pablo Autilio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 6016.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69418.



Septiembre 4 de 1919. — Alpo Benelli. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 6872.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69421

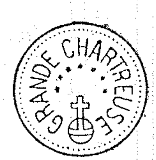


Septiembre 4 de 1919. — Eladio Jacinto Calleja. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 122. — Aviso N° 6855.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69131

Septiembre 5 de 1919. — The Cleveland Automobile Company. — Para distinguir automóviles, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 6898.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69434



Septiembre 5 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores específicos y productos higiénicos en general de la clase 2. — Aviso N° 6911.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69435



Septiembre 5 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores medicinales de la clase 2. — Aviso N° 6909.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69432



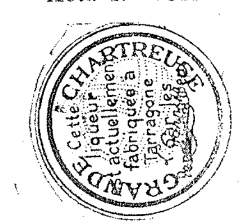
Septiembre 5 de 1919. — Repetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N° 6899.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69433

TABS

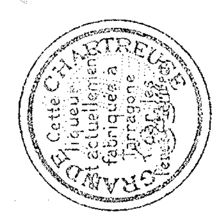
Septiembre 5 de 1919. — Repetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N° 6900.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69437



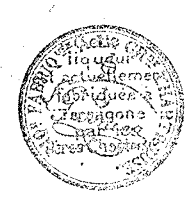
Septiembre 5 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores medicinales en general, de la clase 2 — Aviso N° 6903.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69440



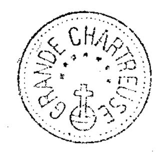
Septiembre 5 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores en general de la clase 23. — Aviso N° 6902.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69444



Septiembre 5 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores en general de la clase 23. — Aviso N° 6910.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69445



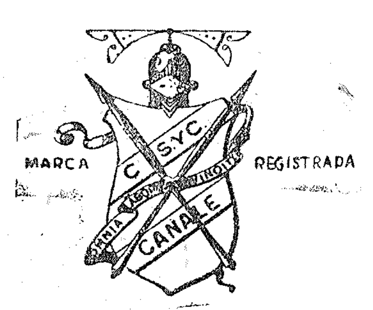
Septiembre 5 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores en general de la clase 23. — Aviso N° 6912.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69446

PATRON

Septiembre 5 de 1919. — Kirschbaum y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 19. — Aviso N° 6859.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69447



Septiembre 5 de 1919. — Canale Solari y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Con excepción de pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces. — Aviso N° 6862.
E-12 septiembre v-17 septiembre

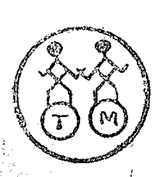


Acta N° 69448



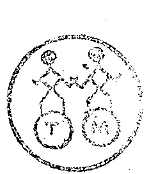
Septiembre 5 de 1919. — Canale Solari y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 6861.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 64186



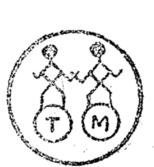
Octubre 8 de 1918: — Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — (Substituída). — Aviso N° 6842.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 64187



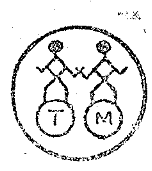
Octubre 8 de 1918: — Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes, de las mismas, accesorios y complementos, para buccar, filtrar. Máquinas y aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — (Substituída). — Aviso N° 6843.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 64189



Octubre 8 de 1918: — Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — (Substituída). — Aviso N° 6839.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 64190



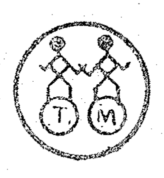
Octubre 8 de 1918: — Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — (Substituída). — Aviso N° 6840.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 68867

CURA SECA

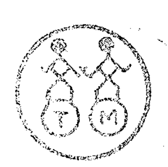
Agosto 7 de 1919. — Robert E. Orr. — Para distinguir aparatos y máquinas para la reparación de llantas de goma, y sus similares, de la clase 5. — (Substituída). — Aviso N° 6676.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 64191



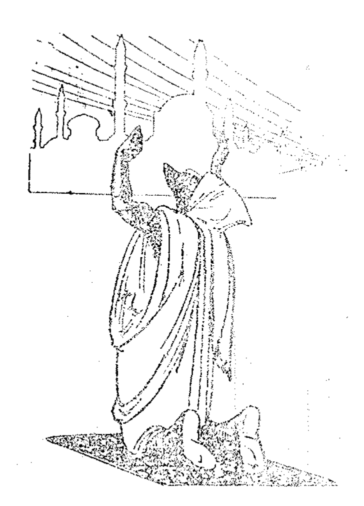
Octubre 8 de 1918: — Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (Substituída). — Aviso N° 6841.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 64192



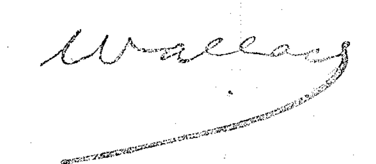
Octubre 8 de 1918: — Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — (Substituída). — Aviso N° 6844.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 68281



Julio 15 de 1919. — Procter Garratt Marston Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso N° 6177.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69371



Septiembre 3 de 1919. — Guillermo Agustín Wallace. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 6726.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69372



Septiembre 3 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 6834.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69373



Septiembre 3 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 6826.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69374

PLATA DE LOS PRINCIPES

Septiembre 3 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería; artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 6827.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69375

PRINCE'S PLATE

Septiembre 3 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería; artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 6828.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69376

MAPPIN PLATE

Septiembre 3 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería; artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 6829.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69377

M&W

Septiembre 3 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 6830.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69379



Septiembre 3 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paraguería, mercería, guantería; perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6832.
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69378

MAPWEB

Septiembre 3 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 6831.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69380



Septiembre 3 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 6833.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69381



Septiembre 3 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 6835.

E-12 septiembre v-17 septiembre

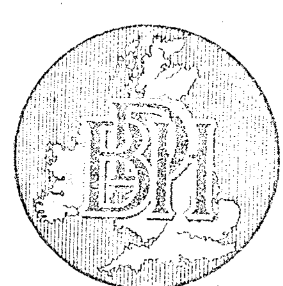
Acta Nº 69382

COLOSSAL

Septiembre 3 de 1919. — Colgate y Company. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general ,de la clase 16. — Aviso Nº 6851.

E-12 septiembre v-17 septiembre

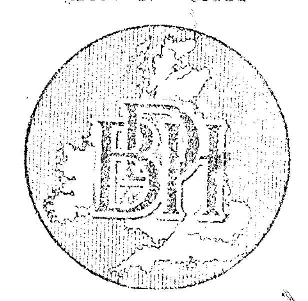
Acta Nº 69383



Septiembre 3 de 1919.—The British Drug Houses Ltd. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6836.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69384



Septiembre 3 de 1919.—The British Drug Houses Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paraguería, mercería, guantería; perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6837.

E-12 septiembre v-17 septiembre

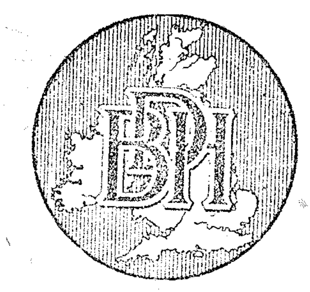
Acta Nº 69386

EL REY DEL MUNDO

Septiembre 3 de 1919. — Barber y Cía. — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21 .— Aviso Nº 6850.

E-12 septiembre v-17 septiembre

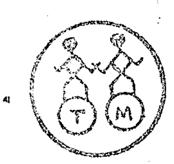
Acta Nº 69385



Septiembre 3 de 1919.—The British Drug Houses Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6838.

E-12 septiembre v-17 septiembre

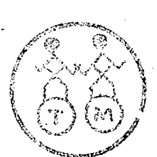
Acta Nº 69389



Septiembre 3 de 1919. — Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 6847.

E-12 septiembre v-17 septiembre

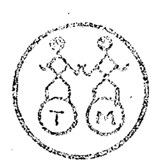
Acta Nº 69390



Septiembre 3 de 1919. — Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 6846.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69391



Septiembre 3 de 1919. — Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración; tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 6845.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69392

1510

Septiembre 3 de 1919. — Simpson y Cucart. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 6822.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69397

COCHRENE

Septiembre 4 de 1919. — Julio Torre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6179.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69394

BONOMI

Septiembre 3 de 1919. — Alfredo Lacabanne. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6698.

E-12 septiembre v-17 septiembre

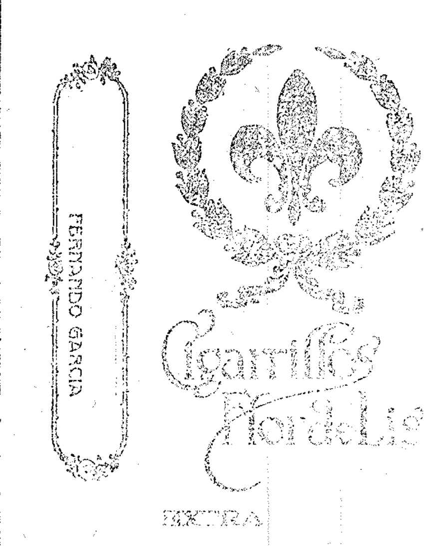
Acta Nº 69398



Septiembre 4 de 1919. — Juan Ruppoli y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6185.

E-12 septiembre v-17 septiembre

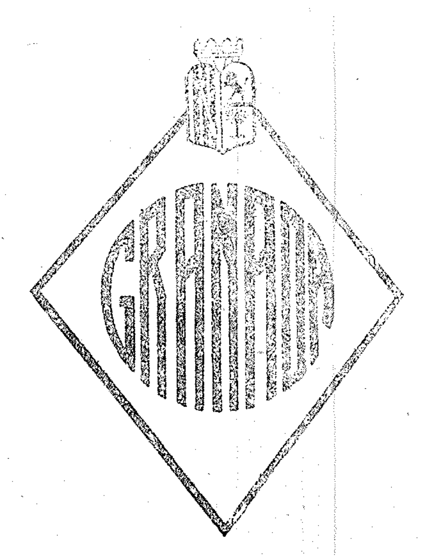
Acta Nº 69399



Septiembre 4 de 1919. — Fernando García. — Para distinguir cigarrillos en general de la clase 21. — Aviso Nº 6184

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69401



Septiembre 4 de 1919. — José García Fernández. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso Nº 6187.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69405

SUPEROL

Septiembre 4 de 1919. Amsterdamsche Superfosfaat Fabrick.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6180.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69406

KILTIK

Septiembre 4 de 1919. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6769.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69407

PHENOLENE

Septiembre 4 de 1919. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6770.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69408

PREMIER

Septiembre 4 de 1919. — Adrián R. Lojous. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4 .— Aviso Nº 6771.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69410

SUBMARINO

Septiembre 4 de 1919. — David Calles. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 6772.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69411

PARACORE

Septiembre 4 de 1919 — United States Rubber Export Co Ltd. — Para distinguir alambres y cables aislados y materiales aislantes para electricidad, de la clase 20. — Aviso Nº 6774.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69412

AROMA

Septiembre 4 de 1919. — Walter L. Swindon. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 6773.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69413



Septiembre 4 de 1919 .— Rafael Pujadas Deetjen. — Para distinguir dentífricos de la clase 16. — Aviso Nº 6825.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69347

Armour

Septiembre 2 de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 6765.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69348

Armour

Septiembre 2 de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación Animales vivos de la clase 24. — Aviso Nº 6766.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69349

Armour

Septiembre 2 de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación Animales vivos de la clase 24. — Aviso Nº 6767.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69350

MELROSE

Septiembre 2 de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Con excepción de tés. — Aviso Nº 6675.

E-12 septiembre v-17 septiembre

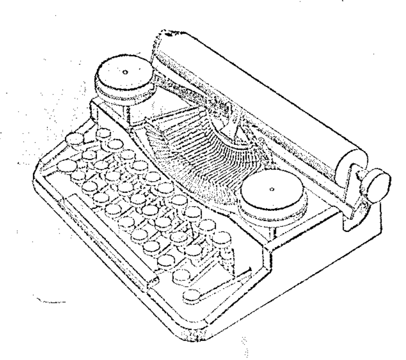
Acta Nº 69351

CAMPEON

Septiembre 2 de 1919. — Mercado y Balmaceda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de a case 23. Aviso Nº 6805.

E-12 septiembre v-17 septiembre

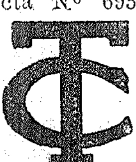
Acta Nº 69352



Septiembre 2 de 1919. — Underwood Typewrites Company.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 6808.

E-12 septiembre v-17 septiembre

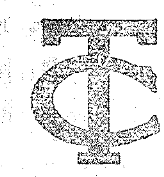
Acta Nº 69353



Septbre. 2 de 1919 Minneapolis Steel y Machinery Company.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 6809.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69354



Septbre. 2 de 1919 Minneapolis Steel y Machinery Company.—Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 6810.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69355

BOHN SYPHON

Septiembre 2 de 1919. — Bohn Refrigerator Company. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 6811.

E-12 septiembre v-17 septiembre

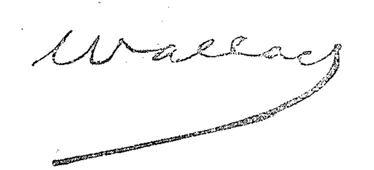
Acta Nº 69356

Wallace

Septiembre 2 de 1919. — Guillermo Agustín Wallace. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6724.

E-12 septiembre v-17 septiembre

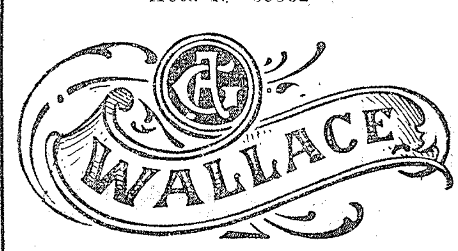
Acta Nº 69357



Septiembre 2 de 1919. — Guillermo Agustín Wallace. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria y higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6725.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69362



Septiembre 2 de 1919. — Guillermo Agustín Wallace. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 6731.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69335

Armour

Septiembre 2 de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 6753.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69336

Armour

Septiembre 2 de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 6754.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69337

Armour

Septiembre 2 de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 6755.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69338

Armour

Septiembre 2 de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 6756.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69339

Armour

Septiembre 2 de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso Nº 6757.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69340

Armour

Septiembre 2 de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 6758.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69341

Armour

Septiembre 2 de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir mueblería ebanistería, decoración, tapicería colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 6759.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69342

Armour

Septiembre 2 de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 6760.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69343

Armour

Septiembre 2 de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 6761.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69369

VITELAL

Septiembre 2 de 1919. — Jacinto T. Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6704.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69344

Armour

Septiembre 2 de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 6762.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69345

Armour

Septiembre 2 de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases, Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 6763.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69346

Armour

Septiembre 2 de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 6764.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69363



Septiembre 2 de 1919. — Guillermo Agustín Wallace. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6732.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69365

ISOLAR

Septiembre 2 de 1919. — Luis Goetz. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6699.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69366

AGFA

Septiembre 2 de 1919. — Luis Goetz. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6702.

E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta Nº 69367

AGFA

Septiembre 2 de 1919. — Luis Goetz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6701.

E-12 septiembre v-17 septiembre

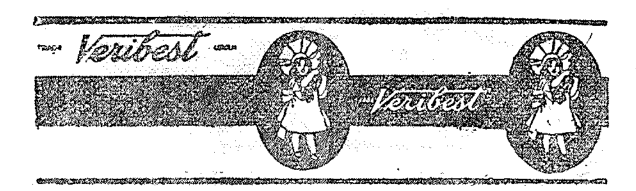
Acta Nº 69368

AGFA

Septiembre 2 de 1919. — Luis Goetz. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no estén incluidas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 6700.

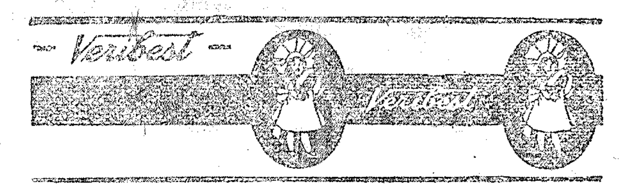
E-12 septiembre v-17 septiembre

Acta N° 69272



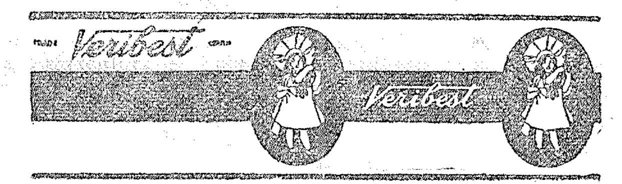
Septiembre 1° de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso N° 6639.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69273



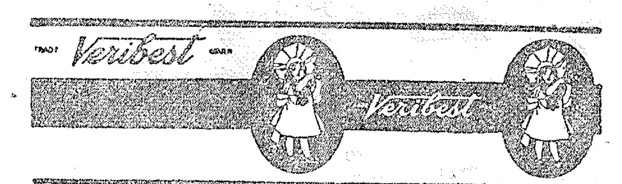
Septiembre 1° de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 6640.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69274



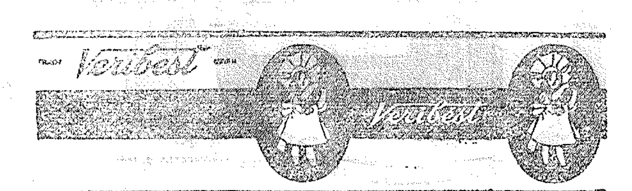
Septiembre 1° de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6641.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69275



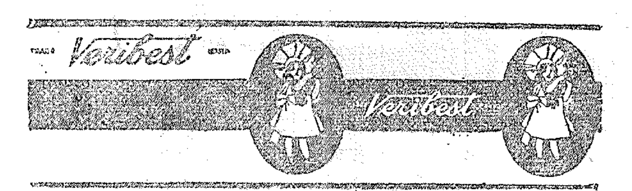
Septiembre 1° de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 6642.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69276



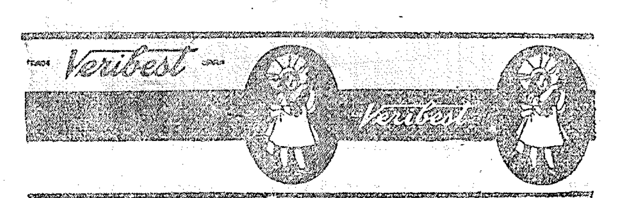
Septiembre 1° de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 6643.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69277



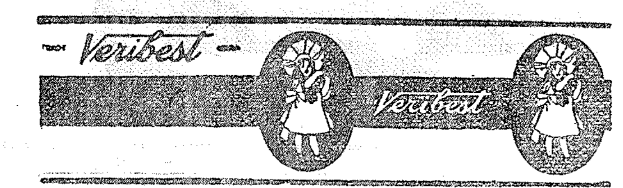
Septiembre 1° de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 6644.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69278



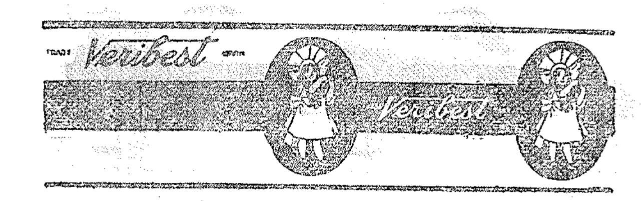
Septiembre 1° de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 6645.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69279



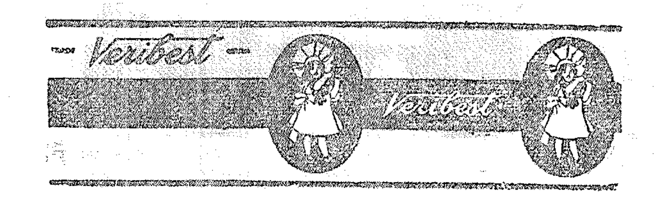
Septiembre 1° de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 6646.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69280



Septiembre 1° de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso N° 6647.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69281.



Septiembre 1° de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura horticultura floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación Animales vivos de la clase 24. — Aviso N° 6648.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69282

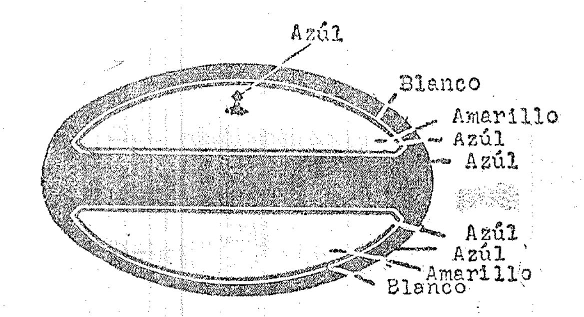
Septiembre 1° de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir trampas dientes artificiales, aparatos de todas clases para cazar ratones y otros animales, chapas de metal, lisas o adornadas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, preparaciones para mantener la inflación de neumáticos y cámaras de aire y privar el escape de aire en los mismos aplicables también a llantas y cubiertas para rodados, caños, y tubos, cápsulas para gases comprimidos cabezas de sifones, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos de la clase 25. — Aviso N° 6649.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69283

Azúl
Blanco
Amarillo
Azúl
Azúl
Azúl
Azúl
Amarillo
Blanco

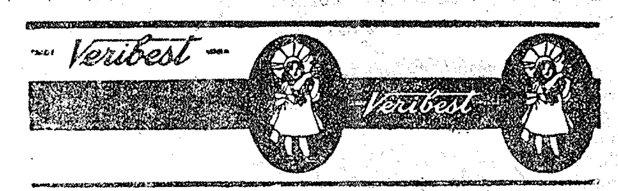
Septiembre 1° de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N° 6650.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69284



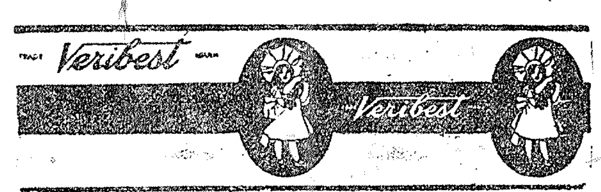
Septiembre 1° de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N° 6651.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69264



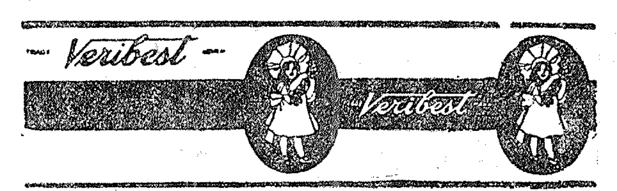
Septiembre 1º de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultu ra piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la cla se 5. — Aviso Nº 6631.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69265



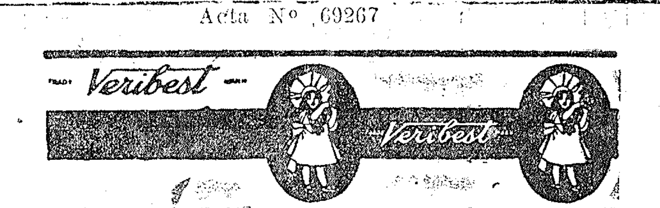
Septiembre 1º de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios manos los eléctricos de la clase 6. — Aviso Nº 6632 E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69266



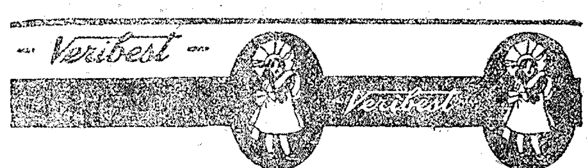
Septiembre 1º de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos toca dores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 6633. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69267



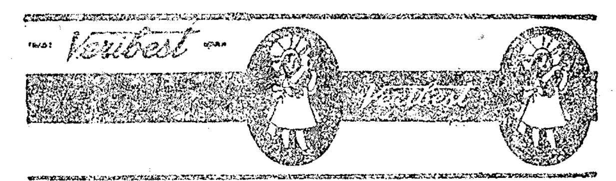
Septiembre 1º de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino, de clase 8. — Aviso Nº 6634. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69268



Septiembre 1º de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electro- plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fan tasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes juegos naipes orna mentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografía dos y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 6635. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69260



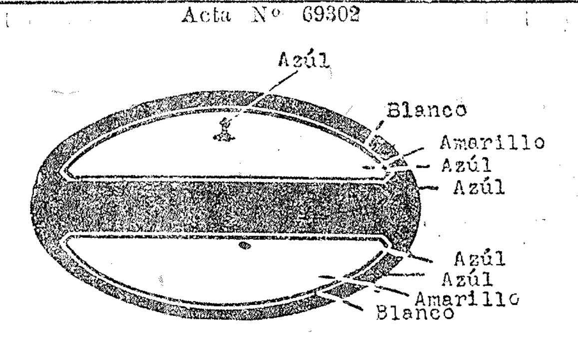
Septiembre 1º de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorro sivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6627. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69301

Azúl
Blanco
Amarillo
Azúl
Azúl
Azúl
Azúl
Amarillo
Blanco

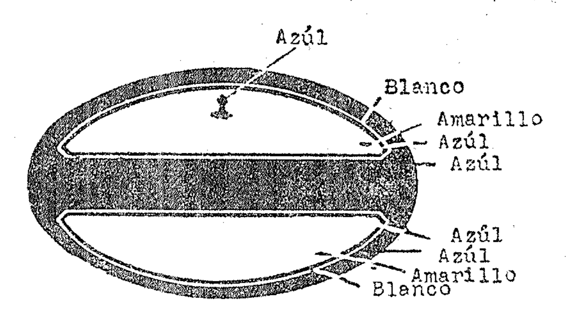
Septiembre 1º de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 6668. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69300



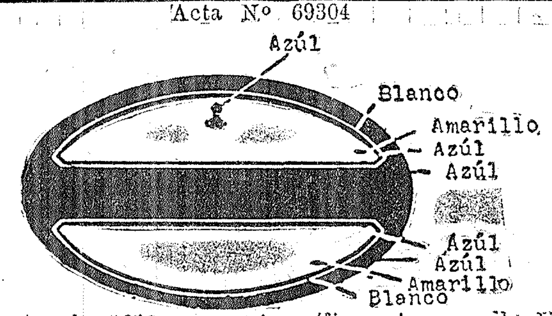
Septiembre 1º de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuader nación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 6667.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69302



Septiembre 1º de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad maquinarías, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 6669.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69303



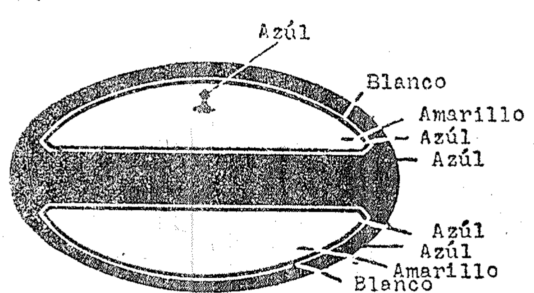
Septiembre 1º de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la cla se 21. — Aviso Nº 6670.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69304

Azúl
Blanco
Amarillo
Azúl
Azúl
Azúl
Azúl
Amarillo
Blanco

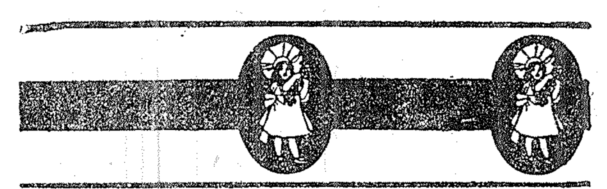
Septiembre 1º de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de a case 23. — Aviso Nº 6671.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69305



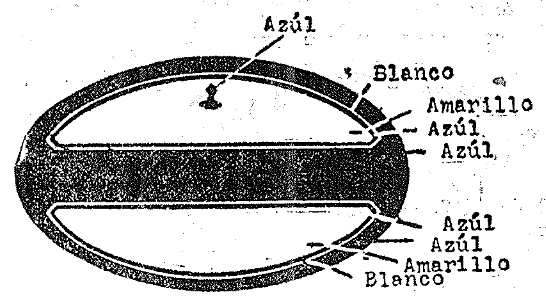
Septiembre 1º de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, nó comprendidos en otras clases, por su estado o preparación Animales vivos de la clase 24. — Aviso Nº 6672. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69307



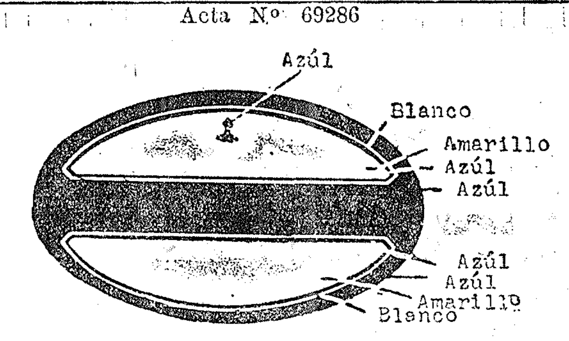
Septiembre 1º de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lo- nería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 6674. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69285



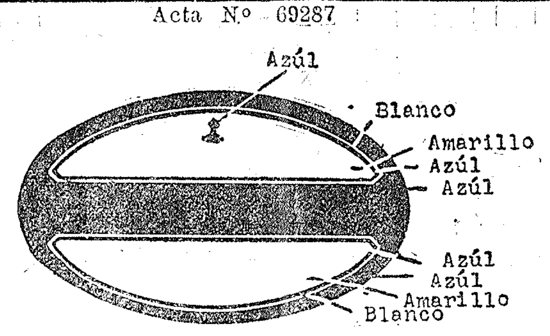
Septiembre 1° de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o prepara das para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico; y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 6652. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69286



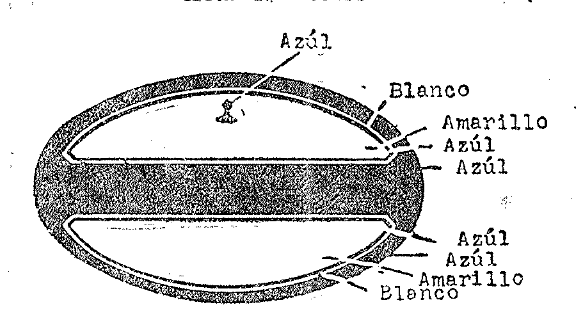
Septiembre 1° de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no com prendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 6653. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69287



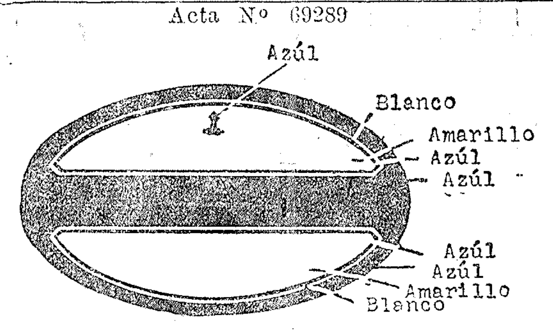
Septiembre 1° de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultu ra piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la cla se 5. — Aviso N° 6654. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69288



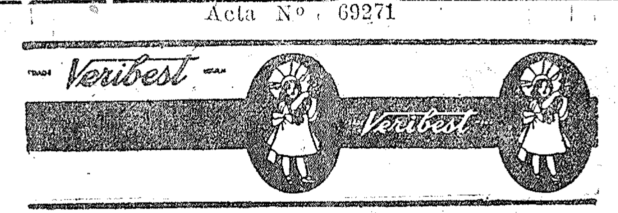
Septiembre 1° de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 6655. E 10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69289



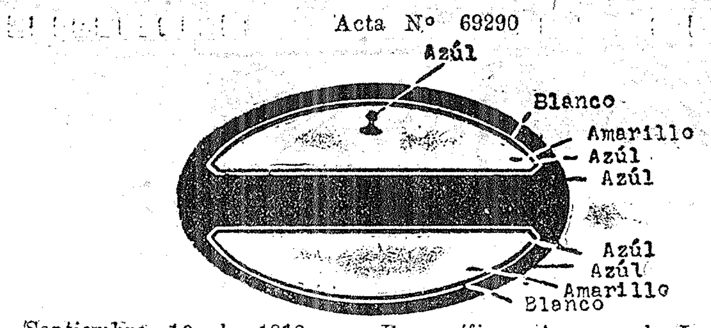
Septiembre 1° de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos toca dores automáticos, de la clase 7. — Aviso N° 6656. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69271



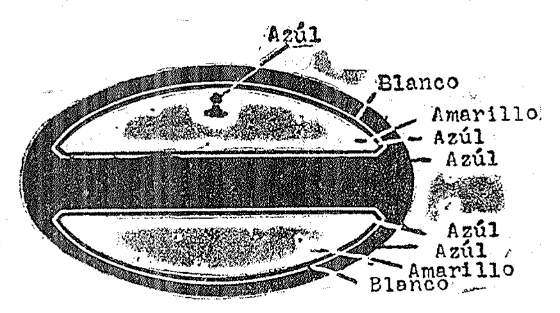
Septiembre 1° de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir mueblería ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 6638. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69290



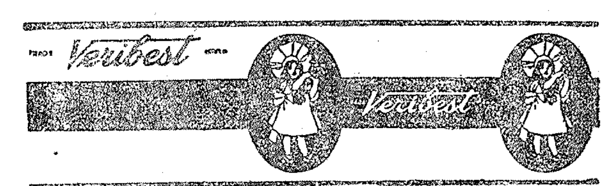
Septiembre 1° de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platina, de la clase 8. — Aviso N° 6657. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69291



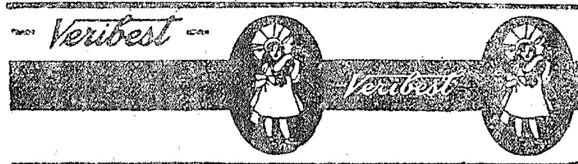
Septiembre 1° de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fan tasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos naipes orna mentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografia dos y similares, de la clase 9. — E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69261



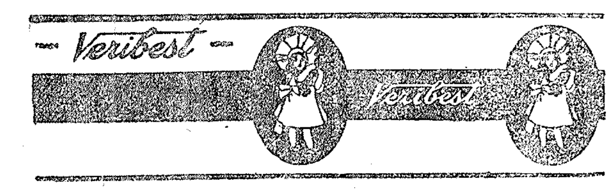
Septiembre 1° de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higie ne, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N° 6628. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69262



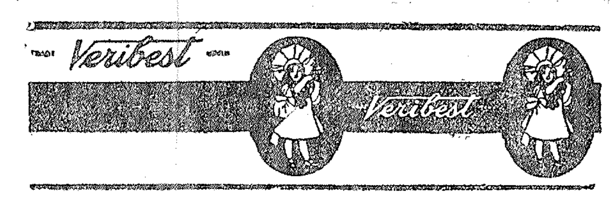
Septiembre 1° de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o prepara das para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6629. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69263



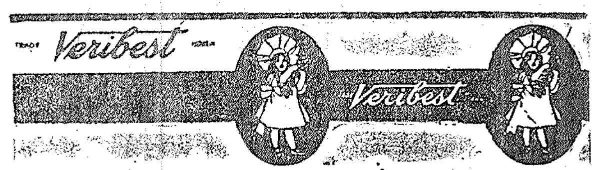
Septiembre 1° de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no com prendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 6630. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69269



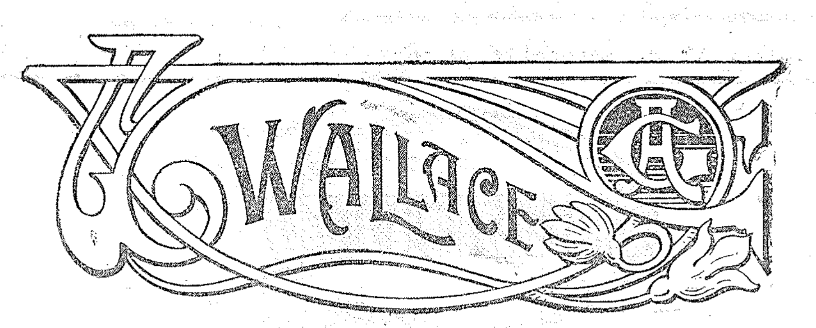
Septiembre 1° de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos milita res de la clase 11. — Aviso N° 6636 E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69270



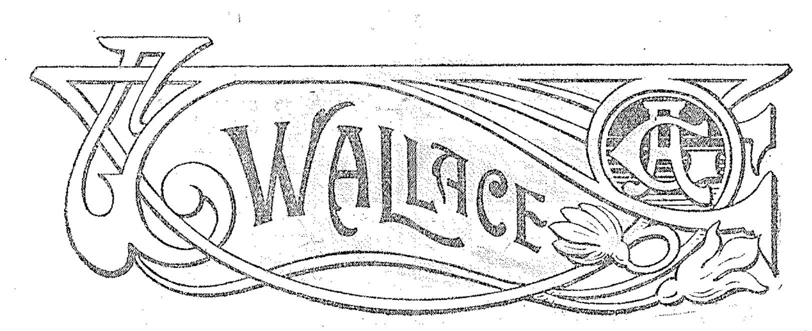
Septiembre 1° de 1919. — Frigo rífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 6637. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta N° 69358



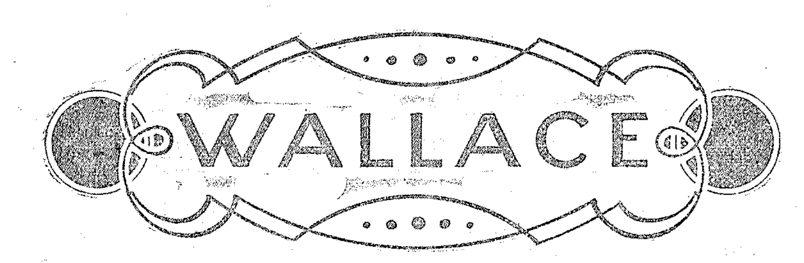
Septiembre 2 de 1919. — Guillermo Agustín Wallace. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de tran sporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 6727.
E-11 septiembre v-16 septiembre

Acta N° 69359



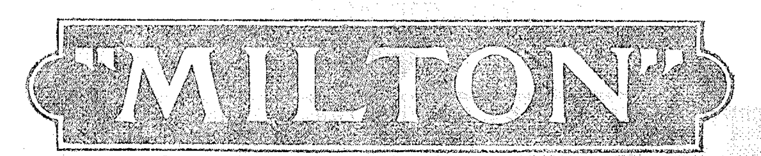
Septiembre 2 de 1919. — Guillermo Agustín Wallace. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 6728.
E-11 septiembre v-16 septiembre

Acta N° 69360



Septiembre 2 de 1919. — Guillermo Agustín Wallace. — Para distinguir electricidad maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso N° 6729.
E-11 septiembre v-16 septiembre

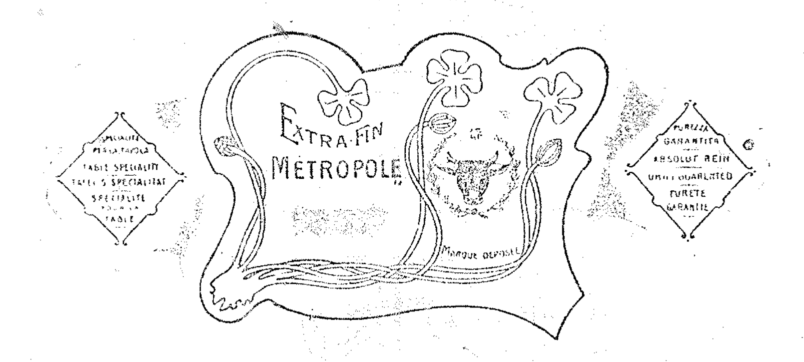
Acta N° 69364



MEEKS

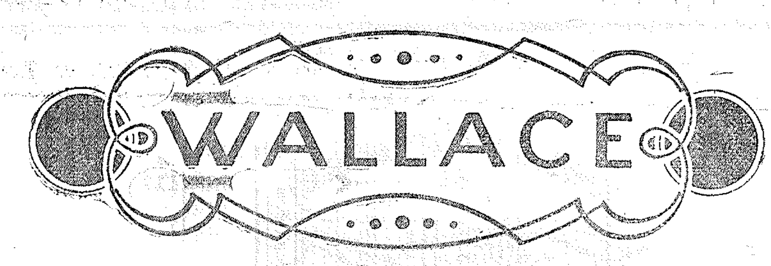
Septiembre 2 de 1919. — Francisco J. Meecks. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6743.
E-11 septiembre v-16 septiembre

Acta N° 69370



Septiembre 2 de 1919. — Eduardo de Bary y Cía. — Para distinguir mantecas grasas y carnes conservadas en todas formas, de la clase 22. — Aviso N° 6703.
E-11 septiembre v-16 septiembre

Acta N° 69361



Septiembre 2 de 1919. — Guillermo Agustín Wallace. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 6730.
E-11 septiembre v-16 septiembre

Acta N° 69253

1094

Agosto 29 de 1919. — Simpson y Cucart. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N° 6680.
E-11 septiembre v-16 septiembre

Acta N° 69254

1095

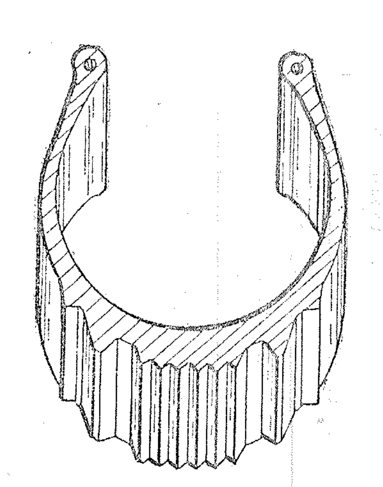
Agosto 29 de 1919. — Simpson y Cucart. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 6681.
E-11 septiembre v-16 septiembre

Acta N° 69308

NUSBA

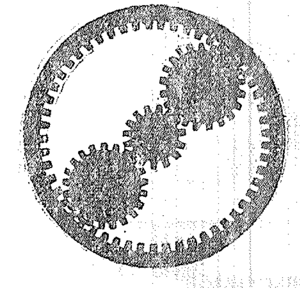
Septiembre 1° de 1919. — Joaquín Banus. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 6175.
E-11 septiembre v-16 septiembre

Acta N° 69309



Septiembre 1° de 1919. — The Palmer Tyre Limited. — Para distinguir neumáticos en general, de la clase 17. — Aviso N° 6114.
E-11 septiembre v-16 septiembre

Acta N° 69310



Septiembre 1° de 1919. — Shepard Electric Crane y Hoist Co. — Para distinguir gruas y elevadores eléctricos de la clase 12. — Aviso N° 6176.
E-11 septiembre v-16 septiembre

Acta N° 69316



Septiembre 1° de 1919. — Juan Nikosa. — Para distinguir refrescos en general de la clase 23. — Aviso N° 6716.
E-11 septiembre v-16 septiembre

Acta N° 69317



Septiembre 1° de 1919. — Santiago Scotto. — Para distinguir colores de anilinas y tintes en general, de la clase 1. — Aviso N° 6560.
E-11 septiembre v-16 septiembre

Acta N° 69318

ZYLAMINE

Septiembre 1° de 1919. — Santiago Scotto. — Para distinguir colores de anilinas y tintes en general, de la clase 1. — Aviso N° 6561.
E-11 septiembre v-16 septiembre

Acta N° 69319

CUIRINE

Septiembre 1° de 1919. — Santiago Scotto. — Para distinguir colores de anilinas y tintes en general de la clase 1. — Aviso N° 6559.
E-11 septiembre v-16 septiembre

Acta N° 69320

MELAZO

Septiembre 1° de 1919. — Santiago Scotto. — Para distinguir colores de anilinas y tintes en general, de la clase 1. — Aviso N° 6558.
E-11 septiembre v-16 septiembre

Acta N° 69321

LE REX

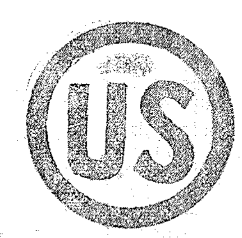
Septiembre 1° de 1919. — Joseph Scadron. — Para distinguir instrumentos ópticos de la clase 6. — Aviso N° 6562.
E-11 septiembre v-16 septiembre

Acta N° 69322

ESTOMATINE

Septiembre 1° de 1919. — Compañía Dental Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria y higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N° 6733.
E-11 septiembre v-16 septiembre

Acta N° 69324



Septiembre 2 de 1919. — National Lead Company Sociedad Anónima. — Para distinguir armería explosivos útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso N° 6178.
E-11 septiembre v-16 septiembre

Acta Nº 69306

Azúl
Blanco
Amarillo
Azúl
Azúl
Azúl
Azúl
Amarillo
Blanco

Septiembre 1º de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir trampas, dientes artificiales, aparatos de todas clases para cazar ratones y otros animales, chapas de metal, lisas o adornadas, esmaltadas, para revestimientos, materiales odontológicos, preparaciones para mantener la inflación de neumáticos y cámaras de aire, y privar el escape de aire en los mismos, aplicables también a llantas y cubiertas para rodados, caños y tubos, cápsulas para gases comprimidos, cabezas de sifones, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos de la clase 25. — (Corregida). — Aviso Nº 6673
E-12 septiembre v-17 septiembre

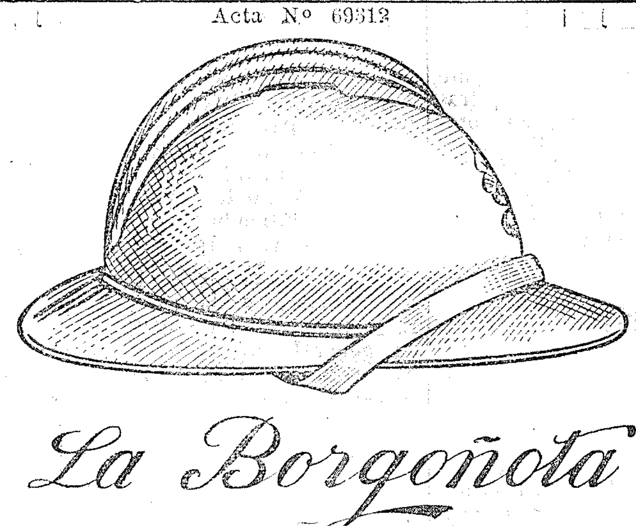
Acta Nº 69311

La Borgoñota

MARCA REGISTRADA

Septiembre 1º de 1919. — Fernand Bouillard. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 6709.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69312



La Borgoñota

MARCA REGISTRADA

Septiembre 1º de 1919. — Fernand Bouillard. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería cables no eléctricos, tonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 6708.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69313

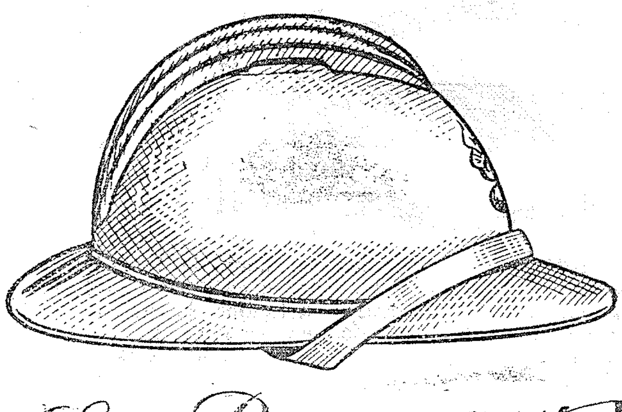


La Borgoñota

MARCA REGISTRADA

Septiembre 1º de 1919. — Fernand Bouillard. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 6710. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69314



La Borgoñota

MARCA REGISTRADA

Septiembre 1º de 1919. — Fernand Bouillard. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6711.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69315

CAMBRIDGE

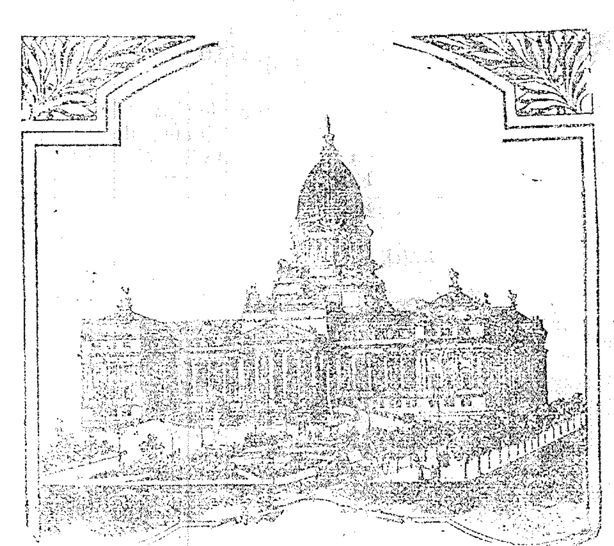
Septiembre 1º de 1919. — Gregorio Toporovsky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir calcular y de controlar, Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 6712.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69323



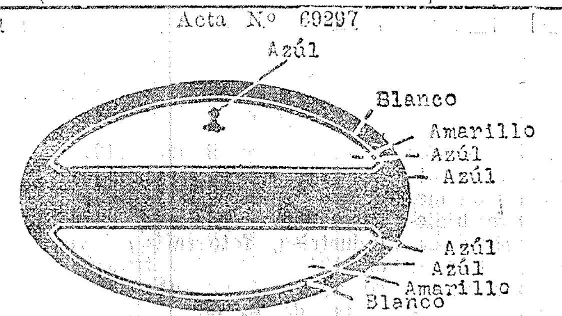
Septiembre 1º de 1919. — Adolfo Saudan. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso Nº 6613.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69329



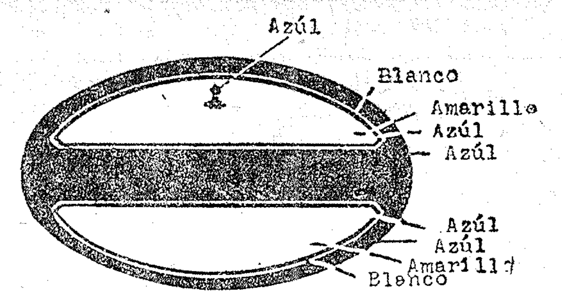
Septiembre 2 de 1919. — Della Penna y Ruzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 6720.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69297



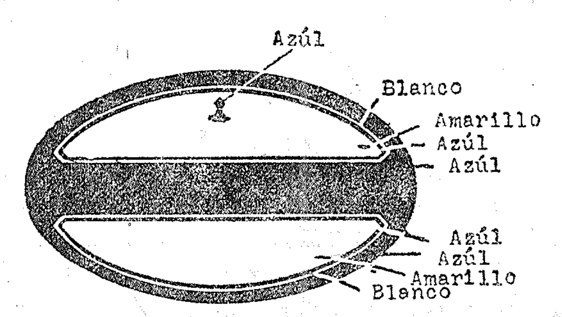
Septiembre 1º de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 6661.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69292



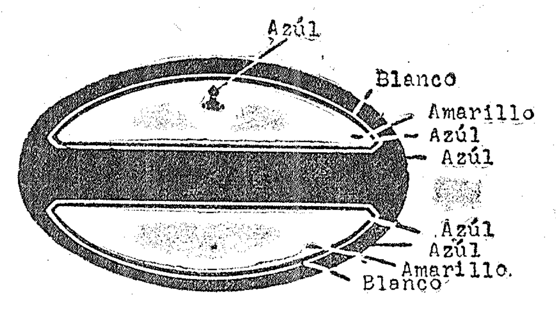
Septiembre 1º de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 6659. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69293



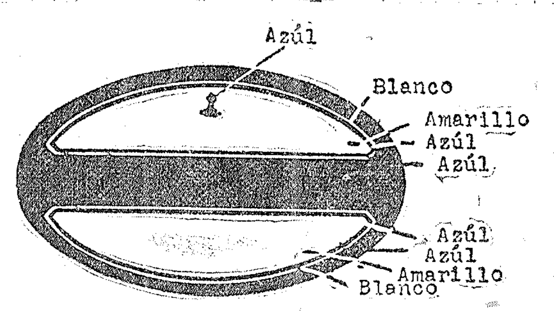
Septiembre 1º de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso Nº 6660. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69294



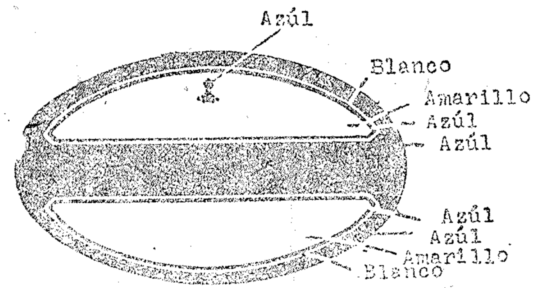
Septiembre 1º de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 6661. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69295



Septiembre 1º de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir mueblería ebanistería, decoración, tapicería colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 6662. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69296.



Septiembre 1º de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 6663. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69325

SECURITAS

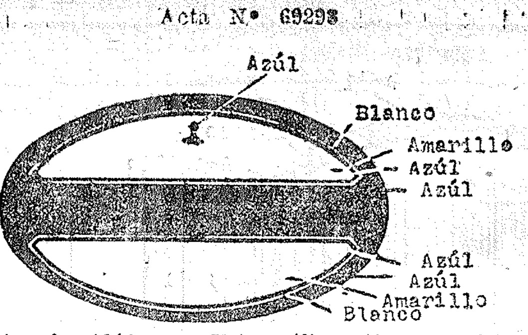
Septbre. 2 de 1919.—Emilio Abalos y Enrique Minuto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6747.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69331

Armour

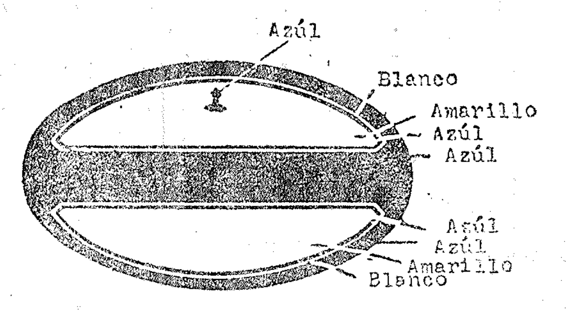
Septiembre 2 de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6749.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69298



Septiembre 1º de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonotería, modas puntillería, abaniquería, paraguería mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6665. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69299



Septiembre 1º de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 6666. E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69332

Armour

Septiembre 2 de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico, y que no están incluídas, en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 6750.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69333

Armour

Septiembre 2 de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 6751.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69334

Armour

Septiembre 2 de 1919. — Frigorífico Armour de La Plata. — Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 6752.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69236

L'ARDITO

Agosto 29 de 1919. — Juan Ruppoli y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6099.
E 5 septbre. v-11 septbre.

Acta Nº 69237

ACTA

Agosto 29 de 1919. — Juan Ruppoli y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6100.
E 5 septbre. v-11 septbre.

Acta Nº 69326



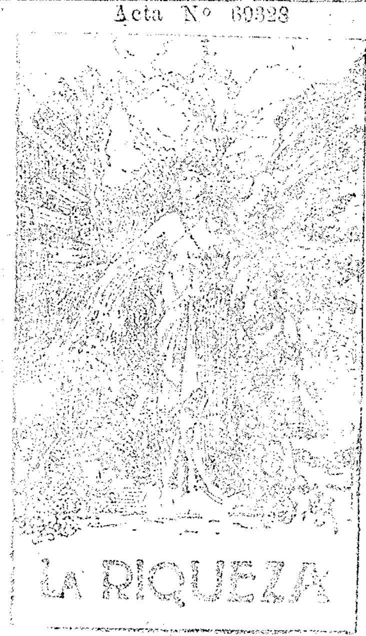
Septiembre 2 de 1919 — Francisco Jara. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 6804.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69327

DON PIO

Septiembre 2 de 1919. — Luis A. C. Molinari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6721.
E-10 septiembre v-15 septiembre

Acta Nº 69328



Septiembre 2 de 1919. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 6722.
E-10 septiembre v-15 septiembre

JOSE ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional